



Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP) / Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

Proyecto Rehabilitación, rectificación y mejoramiento del Eje Vial IV, Tramo II: Bellavista-Zumba-La Balsa.

Actualización del Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI)

Doc. PRI Rev. Agosto 2024

Rev.	Descripción	Preparado por	Controlado por	Aprobado por	Fecha
1	Actualización del Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI).	Juan C. Vásquez			28-5-24
2	Actualización del Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI).	Juan C. Vásquez			09-8-24

Reservados todos los derechos, incluida la traducción. Ninguna sección de este documento puede ser divulgada a terceros, para fines distintos del original, sin el consentimiento por escrito de RINA Consulting Inc

ÍNDICE

	Pag
LISTA DE TABLAS	5
LISTA DE FIGURAS	5
ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS	7
GLOSARIO	8
1 INTRODUCCIÓN	10
1.1 OBJETIVOS DEL PROYECTO	10
2 CONSIDERACIONES GENERALES DEL PLAN DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO-PRI	12
2.1 PRINCIPIOS Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL PRI	12
2.2 OBJETIVOS DEL PRI	13
2.3 ALCANCE DEL PRI	14
2.4 ENFOQUE DE GÉNERO INTERSECCIONAL	14
2.5 PROTECCIÓN DE DATOS	15
3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	16
3.1 COMPONENTES	17
3.2 RESULTADOS ESPERADOS Y BENEFICIARIOS	17
4 MARCO LEGAL DEL PRI	18
4.1 MARCO NORMATIVO NACIONAL	18
4.2 MARCO NORMATIVO DEL BID	24
4.2.1 NDAS 5 - Adquisición de Tierras y Reasentamiento Involuntario	25
4.2.2 NDAS 9 - Igualdad de Género	26
4.2.3 NDAS 10 - Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información	26
4.3 ANÁLISIS DE BRECHAS: CORRELACIÓN ENTRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL Y EL MPAS DEL BID	27
5 ARREGLOS INSTITUCIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRI	29
6 DESCRIPCIÓN DEL ABORDAJE METODOLÓGICO DE LA PRESENTE ACTUACIÓN DEL PRI	30
6.1.1 Encuestas a la población afectada	30
6.1.2 Recopilación de información secundaria	30
6.1.3 Reuniones de trabajo entre los organismos involucrados en la preparación del PRI.	31
7 DELIMITACIÓN DE AFECTACIONES	32
7.1 ALTERNATIVAS ESTUDIADAS PARA EVITAR O REDUCIR AL MÍNIMO EL REASENTAMIENTO	32
7.2 DEFINICIÓN DE LA TRAZA Y LÍNEA DE AFECTACIÓN.	33
7.3 IDENTIFICACIÓN DE PREDIOS A AFECTAR	35
7.3.1 Predios afectados por expropiación	35
7.3.2 Delimitación preliminar de afectación a actividades productivas	36
7.3.3 Delimitación preliminar de viviendas afectadas	40
7.4 IDENTIFICACIÓN DE PREDIOS A AFECTAR	41
7.4.1 Criterios de elegibilidad	43
7.4.2 Fecha de corte	43
8 CARACTERIZACIÓN SOCIODEMOGRÁFICA	44
8.1 ANÁLISIS ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA	44
8.2 ANÁLISIS SOCIODEMOGRÁFICO DE AFECTACIONES A VIVIENDAS	48
8.2.1 Vivienda Afectada N°1	49
8.2.1 Vivienda Afectada N°2	51

8.2.2	Vivienda Afectada N°3	52
8.2.3	Vivienda Afectada N°4	54
8.2.4	Vivienda Afectada N°5	55
8.2.5	Vivienda Afectada N°6	56
8.2.6	Vivienda Afectada N°7	58
8.2.7	Vivienda Afectada N°8	58
8.3	ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD SOCIAL	60
8.4	ANÁLISIS DE LA COMUNIDAD RECEPTORA	62
9	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS ASOCIADOS AL PRI	63
10	PROGRAMAS DEL PRI	65
10.1	PROGRAMA DE EXPROPIACIONES	65
10.1.1	Introducción	65
10.1.2	Procedimiento de Adquisición de terrenos	65
10.1.3	Regularización de la propiedad de los predios	66
10.1.4	Transferencia de dominio de bienes entre entidades del sector público	66
10.2	PROGRAMA DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO	67
10.2.1	Tipo de Afectación	67
10.2.2	Relocalizaciones y soluciones de vivienda	67
10.3	PROGRAMA DE RESTITUCIÓN ECONÓMICA Y MEDIOS DE VIDA	69
10.4	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y APOYO A POBLACIÓN VULNERABLE	70
11	COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	71
11.1	INTRODUCCIÓN	71
11.1.1	Principios y lineamientos de instancias de participación	71
11.2	RELEVAMIENTO DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN REALIZADAS	72
11.2.1	Reuniones realizadas entre junio y julio del año 2019	72
11.2.2	Reuniones realizadas en septiembre del año 2019	75
11.2.3	Reuniones realizadas en agosto del año 2024	80
11.3	COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA A REALIZAR	82
11.3.1	Objetivos	82
11.3.2	Identificación de actores	82
11.3.3	Canales de difusión	87
11.3.4	Metodología Comunicacional	88
12	MECANISMO DE GESTIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS (MGQR)	90
12.1	INTRODUCCIÓN – MGQR 2020	90
12.2	PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DEL MGQR	94
12.3	FUNCIONES DE LA OFICINA SOCIOAMBIENTAL	95
12.4	ALCANCE MGQR	95
12.5	GESTIÓN DEL MGQR	96
12.5.1	Procedimiento para la Presentación de quejas, reclamos, denuncias o sugerencias	96
12.5.2	Difusión del Mecanismo de Quejas y Reclamos	97
12.5.3	Evaluación de la Solicitud	98
12.5.4	Solución de Conflictos	98
12.5.5	Seguimiento y Documentación	98
12.5.6	Monitoreo del Mecanismo de Quejas y Reclamos	99
12.6	INSTANCIAS EXTERNAS DE RESOLUCIÓN DE RECLAMOS	99
13	CRONOGRAMA	100
14	PROGRAMA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO	104



14.1	PROGRAMA ESTABLECIDO EN DOCUMENTACIÓN ANTERIOR	104
14.2	MONITOREO Y EVALUACIÓN	104
14.3	AUDITORÍA FINAL	107
14.4	ESTRATEGIA DE SALIDA	107
15	PRESUPUESTO	109
16	ARREGLOS PARA LA GESTIÓN ADAPTATIVA - ACCIONES PARA EL PLAN DE ACCIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (PAAS)	112
17	AJUSTES Y ACTUALIZACIÓN DEL PRI	113
18	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	114
	REFERENCIAS	116

APÉNDICE 1: FICHA DE AFECTACIONES - EXPROPIACIONES

APÉNDICE 2 INSTRUMENTO ENCUESTAS

LISTA DE TABLAS

Table 3.1:	Subtramos del Eje Vial	16
Table 4.1:	Matriz de normativas vinculadas a procesos de Reasentamiento aplicable al Proyecto	18
Tabla 7.1:	Medidas para Evitar y Mitigar casos de Afectación	32
Tabla 7.2:	Identificación de afectación a cultivos	36
Tabla 7.3:	Delimitación definitiva de afectaciones	42
Tabla 8.1:	Definición de grupos Vulnerables	60
Tabla 8.2:	Definición de grupos Vulnerables	61
Tabla 10.1	Procedimiento de relocalizaciones según tipo de afectación	68
Tabla 11.1	Instancias de participación junio-julio 2019	72
Tabla 11.2	Instancias de participación septiembre 2019	73
Tabla 11.3	Instancias de participación septiembre 2019	75
Tabla 11.4	Instancias de participación junio-julio 2019	76
Tabla 11.5	Instancias de participación agosto 2024	80
Tabla 11.6	Instancias de participación agosto 2024	80
Tabla 11.5	Mapeo de Actores	83
Tabla 11.6:	Fases metodológicas de la comunicación	88
Tabla 13.1	Matriz de monitoreo actualizada	100
Tabla 13.2	Ejemplo de cronograma de actividades a definir	101
Tabla 14.1	Matriz de monitoreo	104
Tabla 14.2	Matriz de monitoreo actualizada	105
Tabla 15.1:	Valoración económica de las afectaciones (2020)	109
Tabla 15.2:	Presupuesto PRI (2020)	110

LISTA DE FIGURAS

Figura 4.1:	Esquema general de las 10 Normas de Desempeño Ambientales y Sociales que conforman el MPAS del BID	25
Figura 7.1:	Ubicación geográfica del Proyecto Infraestructura Vial Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Eje Vial IV. Tramos: Bellavista-Zumba-La Balsa	34
Figura 7.2:	Puesto de Control Fito y Zoonosanitario y Monolito religioso ubicado en el Puente Internacional La Balsa.	35
Figura 7.3:	Puesto de Gendarmería	36
Figura 7.4:	Mapa de afectaciones económicas	40
Figura 7.5:	Mapa de afectaciones a viviendas	41
Figura 8.1:	Resumen general actividad económica en AID del proyecto	46
Figura 8.2:	Afectación Infraestructura Económica N°1	47
Figura 8.3:	Afectación Infraestructura Económica N°2	48
Figura 8.4:	Vivienda Afectada N°1	51
Figura 8.5:	Vivienda Afectada N°2	52
Figura 8.6:	Vivienda Afectada N°3	53
Figura 8.7:	Vivienda Afectada N°4	55
Figura 8.8:	Vivienda Afectada N°5	56
Figura 8.9:	Vivienda Afectada N°6	57
Figura 8.10:	Vivienda Afectada N°7	58
Figura 8.11:	Vivienda Afectada N°8	60
Figura 11.1:	Registro Fotográfico Consulta - El Progreso – 26 de junio de 2019	74



Figura 11.2:	Registro Fotográfico Consulta Bellavista – 27 de junio de 2019	74
Figura 11.3:	Registro Fotográfico Consulta Pucabamba – 4 de julio de 2019	74
Figura 11.4:	Registro Fotográfico Consulta El Chorro – 4 de julio de 2019	75
Figura 11.5:	Registro Fotográfico Consulta Isimanchi – 5 de julio de 2019	75
Figura 11.6:	Registro Fotográfico Consulta Zumba - 14/9/2019	77
Figura 11.7:	Registro Fotográfico Consulta El Chorro - 13/9/2019	78
Figura 11.8:	Registro Fotográfico Consulta El Progreso -14/9/2019	79
Figura 12.1:	Flujograma del procedimiento de mecanismo de atención de reclamos y quejas	91
Figura 12.2:	Formato de registro de quejas y reclamos	92
Figura 12.3:	Formato de registro de respuestas	93



ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS

AID	Área de Influencia Directa
AI	Área de Influencia Indirecta
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
DDV	Derecho de Vía
EIAS	Estudio de Impacto Ambiental y Social
MGQR	Mecanismo de gestión de quejas y reclamos
MTO	Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Ecuador
MPAS	Marco de Política Ambiental y Social del BID
NDAS	Normas de Desempeño Ambiental y Social
PGAS	Plan de Gestión Ambiental y Social
PRI	Plan de Reasentamiento Involuntario

GLOSARIO

Adquisición de tierras: todos los métodos de obtención de tierras para un proyecto, que pueden incluir la compra directa, la expropiación y la adquisición de derechos de acceso, tales como servidumbres o derechos de paso. La adquisición de tierras también puede incluir (i) la compra de tierras desocupadas o no utilizadas ya sea que el terrateniente dependa o no de ellas para obtener ingresos o como medio de subsistencia; (ii) la reapropiación de tierras públicas usadas u ocupadas por personas u hogares; y (iii) impactos del proyecto que provocan la sumersión de tierras o que las vuelven de otro modo inutilizables o inaccesibles. El término “tierras” incluye cualquier elemento que crece o está permanentemente asentado al suelo, tales como cultivos, edificios y otras mejoras, así como los cuerpos de agua que contienen, (MPAS, BID 2020¹).

Avalúo: Es el informe en el cual se describen las características del bien valorado, las circunstancias bajo las cuales se valora, los métodos empleados y las conclusiones obtenidas por las cuales se le asigna un monto determinado, considerado “valor del bien” a la fecha de elaboración de este, (MTO, 2020)²

Consulta significativa: proceso bidireccional mediante el cual se determinan las necesidades, los valores y las preocupaciones del público, que brinda una oportunidad genuina para influir en la toma de decisiones y utiliza una multiplicidad de métodos adaptados de interacción que promueven y sustentan un diálogo justo y abierto, (MPAS, BID 2020).

Costo de reposición: valor de mercado de los bienes más los costos de transacción (por ejemplo, impuestos y tasas legales). Al aplicar este método de valoración, no debe considerarse la depreciación de estructuras y activos. El valor de mercado se define como el valor necesario para que las personas afectadas por el proyecto puedan sustituir los bienes perdidos por otros de un valor similar. El método de valoración para determinar los costos de reposición debe documentarse e incluirse en los planes de reasentamiento o de restablecimiento de los medios de subsistencia, (MPAS, BID 2020).

Criterio de Elegibilidad: Particularidades de la condición socioeconómica que una familiar debe reunir para ser considerada vulnerable

Desalojo forzoso: el hecho de hacer salir contra su voluntad a personas, familias y/o comunidades de los hogares y/o las tierras que ocupan, en forma permanente o provisional, sin ofrecerles medios apropiados de protección legal o de otra índole ni permitirles su acceso a ellos, incluidos todos los procedimientos y principios aplicables de la Norma de Desempeño Ambiental y Social 5, (MPAS, BID 2020).

Derecho de Vía: Franja de terreno inalienable e imprescriptible destinada por el estado para la construcción de la red vial nacional

Empoderamiento de género: significa ampliar los derechos, recursos y capacidades de las personas de todos los géneros para tomar decisiones y actuar de manera independiente en las esferas social, política y económica. El término incluye el empoderamiento de la mujer y considera al mismo tiempo aspectos de derechos humanos y desarrollo de las personas de todos los géneros, mediante la eliminación de las barreras sociales, económicas y políticas que enfrentan las personas de géneros marginados, (MPAS, BID 2020).

Expropiación: Acto de desposeimiento o privación de la propiedad, por causa de utilidad pública o interés preferente a cambio de una indemnización previa, (MTO, 2020)

Género: constructo social que clasifica a una persona como hombre, mujer u otra identidad, (MPAS, BID 2020).

Igualdad de género: significa que las personas de todos los géneros disfrutan de las mismas condiciones y oportunidades para ejercer sus derechos y alcanzar su potencial social, económico, político y cultural, (MPAS, BID 2020).

Indemnización: Pago del precio justo por una expropiación. Valor de la compensación a un poseedor normalmente en especie.

Instalaciones conexas: obras o infraestructuras nuevas o adicionales, independientemente de la fuente de financiamiento, consideradas esenciales para que un proyecto financiado por el Banco pueda funcionar, tales como caminos de acceso, líneas ferroviarias, líneas eléctricas o ductos, tanto nuevos como adicionales, que deban construirse para el proyecto; campamentos de obra o alojamientos permanentes, tanto nuevos como adicionales,

¹ Marco de política ambiental y social del Banco Interamericano de Desarrollo, BID, 2020

² Manual Técnico para la Realización de Avalúos Administrativos Asesoría Jurídica Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles MTO-01-07-02-008-2020, Versión 4.

que se requieran para alojar a los trabajadores del proyecto; plantas de energía nuevas o adicionales que se requieran para el proyecto; instalaciones de tratamiento de efluentes nuevas o adicionales para el proyecto; y almacenes y terminales marítimas, nuevos o adicionales, construidos para la gestión de los bienes del proyecto, (MPAS, BID 2020).

Interseccionalidad: la manera en que distintas categorías de identidad interactúan entre sí en la sociedad, tal que una de ellas (por ejemplo, raza, etnicidad, discapacidad) no se puede entender de manera aislada (por ejemplo, identidad de género). En tanto que algunas identidades pueden ser fuente de exclusión, otras pueden generar privilegio. Es importante considerar la interseccionalidad, pues algunas personas están expuestas a múltiples formas de exclusión, (MPAS, BID 2020).

Medios de subsistencia: se refiere a toda la gama de medios que utilizan las personas, familias y comunidades para ganarse la vida, tales como ingresos salariales, agricultura, pesca, recolección, otros medios de subsistencia basados en recursos naturales, pequeño comercio y trueque, (MPAS, BID 2020)

Partes interesadas: personas o grupos, incluidas comunidades locales, transfronterizas y situadas aguas abajo que (i) están afectados o tienen probabilidades de verse afectados por el proyecto (“personas afectadas por el proyecto”); y (ii) pueden tener un interés en el proyecto (“otras partes interesadas”), (MPAS, BID 2020).

LGBTIQ+: Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénero/transsexual y otras personas que se identifican con diversas orientaciones sexuales o identidades de género, como queer, en cuestionamiento, asexual y/u otros. El “+” permite la inclusión de otros grupos autodefinidos, (MPAS, BID 2020).

Perito: Se define como perito profesional que realiza el análisis de factores y condiciones, para determinar el estado y/o condición de un bien.

Personas o grupos vulnerables: personas o grupos que tienen mayores probabilidades de verse afectados de manera adversa por los impactos del proyecto o quienes se ven más limitados que otros en su capacidad para aprovechar los beneficios de un proyecto. Esas personas o grupos también tienen más probabilidades de que se les excluya del proceso de consulta principal o de no poder participar plenamente en dicho proceso, razón por la cual pueden necesitar medidas específicas o asistencia para hacerlo. La condición de desfavorecido o vulnerable puede derivarse de aspectos tales como la discapacidad, el estado de salud, la condición de indígena, la identidad de género, la orientación sexual, la religión, la raza, el color, la etnicidad, la edad, el idioma, la opinión política o de otra índole, el origen nacional o social, el patrimonio, el nacimiento, la desventaja económica o la condición social. Otras personas o grupos vulnerables pueden ser aquellos en situaciones vulnerables como los pobres, los sin tierra, los ancianos, los hogares con un solo cabeza de familia, los refugiados, los desplazados internos, las comunidades dependientes de recursos naturales u otras personas desplazadas que tal vez la legislación nacional o el derecho internacional no protejan, (MPAS, BID 2020).

Precio Justo: Valor a pagar como compensación por la compra de una propiedad, se obtiene como resultado de la aplicación por un perito calificado del procedimiento establecido en la Ley de Expropiaciones para determinar el precio de mercado/reposición por el bien expropiado.

Reasentamiento involuntario: la adquisición de tierras y las restricciones sobre el uso del suelo relacionadas con un proyecto pueden provocar el **desplazamiento físico** (reubicación, pérdida de tierra residencial o pérdida de morada), el **desplazamiento económico** (pérdida de tierras, activos o acceso a ellos que ocasiona la pérdida de fuentes de ingreso u otros medios de subsistencia), o ambos. El reasentamiento se considera involuntario cuando las personas afectadas por el proyecto no tienen derecho a negarse a la adquisición de tierras o a las restricciones sobre el uso del suelo que provocan el desplazamiento físico o económico o no pueden ejercerlo, (MPAS, BID 2020).

Represalia: actos de intimidación, amenaza, acoso, castigo, procedimientos judiciales o cualquier otro acto de retorsión contra quienes manifiestan su opinión u oposición en relación con un proyecto financiado por el Banco, un tercero vinculado al proyecto o el prestatario. Otros términos usados comúnmente para aludir a la toma de represalias son “sanción”, “reprimenda” o “desquite”, (MPAS, BID 2020).

Restricciones al uso de la tierra: limitaciones o prohibiciones impuestas al uso de tierras agrícolas, residenciales, comerciales o de otra índole, que se introducen y aplican de manera directa como parte del proyecto. Pueden incluir restricciones al acceso a parques y zonas protegidas designados legalmente, al acceso a otros recursos de propiedad común y al uso de tierras ubicadas dentro de zonas de servidumbre para servicios públicos o zonas de seguridad, (MPAS, BID 2020).

Seguridad de la tenencia: significa que las personas afectadas por el proyecto sujetas a reasentamiento se ubican en un lugar que pueden ocupar legalmente y donde están protegidas del riesgo de desalojo, (MPAS, BID 2020)

1 INTRODUCCIÓN

El Proyecto “**Rehabilitación, Rectificación y Mejoramiento del Eje Vial IV, Tramo II (Bellavista- Zumba- La Balsa)**” será ejecutado por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas del Ecuador (MTO). El mismo se enmarca en el Acuerdo Amplio Ecuatoriano-Peruano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad, estructurado en base al Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza entre los dos países, con el objeto de mejorar el nivel de vida de las poblaciones fronterizas, así como impulsar la integración y cooperación entre ambos países.

El programa presenta un riesgo socioambiental sustancial vinculado a procesos de adquisición predial, a procesos de reasentamiento, la restitución de medios de vida y potenciales conflictos sociales derivados del impacto que tienen dichos procesos sobre la vida de las personas.

Conforme al Marco de Política Ambiental y Social (MPAS) del BID, el presente proyecto se clasifica como Categoría “A”, dado que se espera la generación de impactos socioambientales negativos significativos, por el desplazamiento físico y económico de las personas, así como la necesaria expropiación de terrenos para la ejecución del proyecto. El reasentamiento involuntario está identificado como uno de los principales riesgos de empobrecimiento de las personas afectadas, por ello exige cuidadosas medidas de mitigación.

A fin de garantizar un manejo temprano, adecuado y proporcional a los riesgos e impactos, la Dirección de Gestión Socioambiental, Subsecretaría Zonal 7, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Ecuador elaboró en el año 2020 un Plan de Reasentamiento como anexo al Estudio de Impacto Ambiental para el proyecto en marras. El presente documento recopila los componentes y acciones presentados en el PRI elaborado oportunamente y realiza una actualización de las viviendas afectadas, así como de los programas y acciones a realizar, en cumplimiento de la debida diligencia en materia socioambiental y del Marco de Política Ambiental y Social del BID.

En este sentido, es fundamental garantizar que la población afectada participe en la planificación del reasentamiento a través de los procesos de consulta y participación y compartan los diversos beneficios del proyecto, mejorando de esa manera sus estándares de vida. Sin una gestión de la planificación adecuada ni la participación y el compromiso de la comunidad, el reasentamiento involuntario puede tener consecuencias negativas en el desempeño de implementación del proyecto y disminuir el potencial de un proyecto de impacto en el desarrollo.

El MTO, en carácter de organismo ejecutor, será responsable de la gestión integral del presente PRI y deberá garantizar que las acciones de reasentamiento cumplan tanto las leyes nacionales como las disposiciones de la Norma de Desempeño Ambiental y Social (NDAS) 5 “**Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario**”, juntamente con la NDAS 9 “**Igualdad de género**” y NDAS 10 “**Participación de las partes interesadas y divulgación de información**”.

El PRI es un documento vivo que será actualizado conforme se disponga de más información y se divulgará a las partes interesadas cada vez que se introduzcan cambios relevantes en el mismo.

1.1 OBJETIVOS DEL PROYECTO

El Proyecto de Integración Fronteriza - Eje Vial IV, Carretera Bellavista-Zumba-La Balsa está localizado en la provincia de Zamora Chinchipe y es parte del proyecto de Integración Fronteriza, el cual nace en Loja y atraviesa la cordillera oriental hasta llegar a la frontera con Perú en el poblado La Balsa. Constituye parte del Eje Multimodal del Amazonas y del Eje Andino.

El objetivo general del Proyecto es contribuir a mejorar la productividad, innovación e integración económica y social de las regiones sur y suroriental del Ecuador, en las provincias fronterizas de Loja y Zamora Chinchipe.

El objetivo específico es contribuir a mejorar la cobertura y conectividad fronteriza, a través de la rehabilitación y construcción de la vía Bellavista-Zumba-La Balsa, que resultarán en la reducción de costos de operación vehicular y tiempos de viaje y el incremento de accesibilidad de la población rural a centros de actividad económica.

Ecuador y Perú están desarrollando una estrategia de integración regional orientada a incrementar la conectividad, la cooperación binacional y mejorar el nivel de vida de las poblaciones fronterizas. Esto se establece en el Acta Presidencial de Brasilia del 26 de octubre de 1998, que define el Acuerdo Amplio Ecuatoriano-Peruano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad, estructurado en base al Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza (PBDRF) entre ambos países. El PBDRF incluye programas en varios ámbitos, destaca el Programa Binacional de Proyectos de Infraestructura Social y Productiva, que incluye cinco proyectos de interconexión vial

denominados ejes viales³, que suman 2.176 km y cuyo objetivo es revertir la situación de conectividad limitada para facilitar la integración e intercambio comercial.

En cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo de Paz, Ecuador y Perú han ratificado en los últimos Encuentros Presidenciales y en sus Planes de Acción⁴ la necesidad de concluir la construcción de los ejes. Estos son esenciales para mejorar el tránsito transfronterizo de personas, vehículos y mercancías, pues fortalecen la comunicación interna e integración territorial al priorizar el acceso a capitales provinciales, enfatizando aquellas conexiones en zonas aisladas y/o con potencial productivo. Ecuador ha cumplido con su compromiso, salvo en el Eje Vial IV (longitud total de 690 km), donde 53 km correspondientes al tramo Bellavista-Zumba-La Balsa no han sido intervenidos. El tramo contiguo desde Vilcabamba a Bellavista (102 km) fue construido con una inversión de más de US\$188 millones. Perú, desde Saramiriza a la Balsa (486 km), finalizó el eje 4 con una carretera asfaltada hasta el puente de integración fronterizo. En cuanto al puesto de frontera de este eje, se tiene previsto construir un nuevo Centro Binacional de Atención en Frontera (CEBAF), que ya cuenta con diseños de factibilidad, bajo la modalidad operativa de una cabecera única con sede en el Perú⁵.

Como corredor de integración, el eje 4 conecta con las ciudades del norte de Perú⁶, permitiendo el acceso de Ecuador al río Amazonas y a la costa peruana en la zona de Piura, incluyendo la conexión con el Puerto de Paita. En esta zona en ambos países, se desarrollan actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca en más de un 50%, seguido en importancia por actividades ecoturísticas, comercio y servicios⁷. El tramo Bellavista-Zumba-La Balsa, una poblados ubicados en las provincias de Loja y Zamora Chinchipe, los cuales cuentan con una población de 780.707 habitantes⁸. En estas localidades, las actividades económicas de servicios y comercio con los sectores surorientales del país y con el Perú son relevantes principales barreras para la inclusión laboral femenina están relacionadas con oportunidades de capacitación y riesgos de acoso y violencia.

En Loja y Zamora Chinchipe existe conectividad vial limitada tanto con el resto del país como con Perú. El único tramo de la Red Vial Estatal por pavimentar en estas provincias es el Bellavista-Zumba-La Balsa, donde el mal estado de la vía hace que el tiempo de viaje para 53 km sea aproximadamente 2 horas, lo que desincentiva el transporte de carga y pasajeros.

En el ámbito socioeconómico, en Ecuador la zona tiene una situación de aislamiento y pobreza superior a los niveles nacionales⁹, además de un bajo acceso a servicios básicos como salud y educación. El estado actual del eje afecta las principales actividades productivas de la zona y el acceso de la población a servicios básicos. Además, afecta negativamente los costos de transporte, dificultando la consolidación de esta vía como corredor de integración.

³ Eje 1 Piura/Guayaquil (Guayaquil-Machala-Huaquillas-Aguas Verdes-Tumbes-Piura), 538 km; Eje 2 Sullana/Arenillas (Arenillas-Pindal-Zapotillo-Lalamor-Alamor-Lancones-Sullana), 244 km; Eje 3 Sullana/Loja (Loja-Catacocha-Macará-La Tina-Sullana), 319 km; Eje 4 Saramiriza/Loja (Loja-Vilcabamba-Zumba-Chinchipe-Namballe-Jaén-Bagua-Santa María de Nieva-Saramiriza), 690 km; Eje 5 Saramiriza/Méendez (Méendez-Yaupi-Borja-Saramiriza), 385 km

⁴ Declaraciones y Planes de Acción de los encuentros presidenciales de Trujillo 2017 y Quito 2018.

⁵ La construcción del CEBAF no se contempla en el alcance de la operación, ya que dentro de los acuerdos del PBDRF se tiene previsto su construcción como un compromiso por parte del Perú

⁶ Concretamente, Namballe-Jaén-Bagua-Santa María de Nieva-Saramiriza.

⁷ Estudio Socioeconómico e Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC)

⁸ INEC

⁹ Población en condición de pobreza según el Censo de Población y Vivienda 2010: en Loja y Zamora, 61,8% y 73,8%, respectivamente; en zonas aisladas de los centros poblacionales como Vilcabamba (67,2%), Yangana (78,2%), Bellavista (99%) y Progreso (60,5%), supera los niveles nacionales (60%). INEC

2 CONSIDERACIONES GENERALES DEL PLAN DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO-PRI

2.1 PRINCIPIOS Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL PRI

El Plan de Reasentamiento Involuntario-(PRI) se enmarca dentro de los principios establecidos en el Marco de Política Ambiental y Social del BID con el compromiso de apoyar en el desarrollo y ejecución de proyectos promoviendo que los organismos ejecutores no solo se enfoquen en evitar daños o minimizarlos, sino también que consideren las maneras en que el diseño del proyecto contribuirá al bien social y ambiental y que informen al respecto. Los principios rectores son:

- ✓ **Principio de “hacer el bien más allá de simplemente no dañar”:** enfoque que facilita el incremento de la sostenibilidad ambiental y social más allá de la mera mitigación de los impactos adversos generados por las operaciones del BID.
- ✓ **Principio de la orientación a resultados:** enfoque que hace gran hincapié en la consecución de resultados y una ejecución eficaz orientada al logro de resultados, incluso para operaciones sin inversiones claramente diseñadas al momento de la aprobación.
- ✓ **Principio de no dilución:** enfoque que permite alcanzar objetivos y resultados equivalentes a los del Marco de Política Ambiental y Social.
- ✓ **Principio de proporcionalidad:** principio según el cual las responsabilidades y los requisitos técnicos que el BID impone a los prestatarios han de ser proporcionales al nivel de riesgo de los proyectos. Aquellos que entrañen un riesgo mayor requerirán más esfuerzos y recursos que aquellos con un riesgo menor.
- ✓ **Principio de “quien contamina, paga”:** enfoque según el cual quien genera contaminación debería sufragar el costo de su manejo para evitar daños a la salud humana o al medio ambiente.
- ✓ **Principio de transparencia:** proceso colaborativo y transparente por el cual se facilita a todas las partes interesadas información adecuada de forma oportuna y se les da oportunidades y mecanismos para plantear comentarios, inquietudes y preguntas.

El PRI se sustenta en los siguientes lineamientos:

- ✓ **Minimizar el desplazamiento de población:** Tomar todas las medidas posibles para evitar o reducir al mínimo la necesidad de reasentamiento involuntario.
- ✓ **Restablecimiento de condiciones socioeconómicas:** Cuando el desplazamiento resulte inevitable, asegurar que las personas afectadas mejoren o restablezcan los medios de subsistencia y los niveles de vida y sean indemnizadas y rehabilitadas de manera proporcional al impacto, equitativa, uniforme, transparente y en el plazo estipulado, a fin de:
 - Lograr los estándares mínimos de vida y acceso a tierra, recursos naturales y servicios (tales como agua potable, saneamiento, infraestructura comunitaria, titulación de tierras) que sean, como mínimo, equivalentes a lo que tenían antes del proyecto;
 - Recobren todas las pérdidas causadas por dificultades transitorias;
 - Experimenten un mínimo desmantelamiento de sus redes sociales, oportunidades de trabajo o producción y del acceso a recursos naturales y servicios públicos; y
 - Dispongan de oportunidades para el desarrollo social y económico.
 - Evitar el empobrecimiento o pérdidas de calidad de vida de las personas
- ✓ **Inclusión:** el derecho a recibir asistencia en el restablecimiento de las condiciones de vida se extiende a todas las personas afectadas por las actividades, independientemente de la forma de tenencia que acrediten¹⁰. Se prestará especial atención a las necesidades de las personas pobres y vulnerables, incluidas las de las personas con discapacidad.

¹⁰ Si bien algunas personas no tienen derechos sobre las tierras que ocupan, la NDAS 5 del BID exige que los bienes distintos de la tierra se mantengan, se repongan o compensen, que la reubicación se realice con seguridad de tenencia y que los medios de subsistencia perdidos se restablezcan

- ✓ **Divulgación, Participación y Consulta:** Garantizar que todos los hogares y comunidades sean informados en una etapa temprana del proceso de planificación en relación con sus opciones y derechos relativos al desplazamiento y la compensación, y que la información continúe divulgándose a lo largo de toda la vida del proyecto
- ✓ **Proceso colaborativo:** Garantizar la colaboración y coordinación estrecha entre el organismo ejecutor (y otros organismos involucrados) y las personas afectadas por el proyecto para que la ejecución de las actividades sea más económica, eficiente, transparente y oportuna, y que surjan enfoques innovadores para mejorar los medios de subsistencia de las personas afectadas.
- ✓ **Exclusión:** El organismo ejecutor no estará obligado a indemnizar ni brindar asistencia a ocupantes oportunistas que se hayan instalado en la zona del proyecto después de la fecha límite de elegibilidad (fecha de corte).

2.2 OBJETIVOS DEL PRI

El presente PRI tiene por objetivo establecer los lineamientos generales que permitan al organismo ejecutor contar con las herramientas operativas para llevar adelante un proceso exitoso de reasentamiento, conforme al marco normativo nacional y al MPAS del BID específicamente de acuerdo a lo establecido en la NDAS 5 Adquisición de Tierras y Reasentamiento Involuntario.

La planificación y la implementación del reasentamiento debe orientarse, como mínimo, al restablecimiento de los medios de subsistencia de las personas; específicamente, de acuerdo con los principales riesgos de empobrecimiento, el “restablecimiento” debe apuntar a una solución amplia que comprenda lo siguiente (según corresponda)¹¹:

- ✓ La provisión de tierras adecuadas para agricultura y de asistencia suficiente para ponerla en producción cuando los medios de subsistencia dependen de la tierra; la garantía de que no haya pérdidas netas de empleo entre los hogares afectados como consecuencia del reasentamiento (es decir, la obtención o creación de oportunidades de empleo según sea necesario);
- ✓ el mejoramiento de las viviendas de las personas afectadas y su acceso a servicios sociales tales como educación y salud; la cuidadosa consideración de los entramados sociales y la manera de recrearlos en los lugares de reasentamiento, especialmente con relación a las personas vulnerables; la consideración y el apoyo del proyecto a las estructuras institucionales locales que son necesarias para implementar y respaldar el reasentamiento;
- ✓ el diseño de medidas de mitigación para atender a la seguridad alimentaria, especialmente durante las instancias iniciales de la implementación del reasentamiento (incluida la provisión de complementos directos cuando sea necesario); y la provisión de acceso adecuado a propiedades comunales y recursos naturales alternativos.

Los objetivos específicos son:

- ✓ Establecer la naturaleza y el alcance de los riesgos, impactos y vulnerabilidades que podrían afectar a las personas.
- ✓ Identificar de manera temprana y oportuna a la población afectada por la adquisición de tierras, restricciones al uso del suelo, acceso a bienes y a los medios de subsistencia a fin de diseñar medidas apropiadas para reducir al mínimo los impactos sociales y económicos adversos, con especial atención en evitar riesgos de empobrecimiento.
- ✓ Proponer medidas para restablecer y de ser posible mejorar los medios de subsistencia y los niveles de vida de las personas afectadas de manera temprana, uniforme y equitativa.
- ✓ Garantizar que las actividades se planifiquen e implementen con adecuada divulgación de información, consultas significativas y participación de las personas afectadas para que tomen decisiones informadas sobre los procedimientos de compensación y restablecimiento de los medios de vida.
- ✓ Disponer de un Mecanismo de gestión de quejas y reclamos (MGQR) que opere durante todo el proceso para dirimir posibles controversias y evitar conflictos

¹¹ Guía del Marco de Política Ambiental y Social del BID (2020)

- ✓ Implementar un sistema de monitoreo y evaluación que permita medir el restablecimiento de las condiciones de la población afectada.
- ✓ Realizar ajustes y adaptaciones durante el proceso de implementación cada vez que se valoren como necesarias y se sustenten en acciones consensuadas con las partes interesadas.

2.3 ALCANCE DEL PRI

La presente actualización del Plan de Reasentamiento Involuntario es preparada específicamente para la gestión ambiental y social de las obras previstas para el Proyecto de “**Rehabilitación, Rectificación y Mejoramiento del Eje Vial IV, Tramo II (Bellavista- Zumba- La Balsa)**”.

Como parte del presente informe, se realiza una actualización de las políticas del banco, atendiendo a lo establecido en el MPAS del BID específicamente de acuerdo con lo establecido en la NDAS 5 Adquisición de Tierras y Reasentamiento Involuntario.

EL PRI atenderá a todas las personas identificadas como afectadas por las actividades previstas en el Proyecto, vinculadas a los impactos producidos por la adquisición de terrenos necesarios. Esto incluye las restricciones sobre el uso del suelo y el acceso a bienes y recursos naturales, que puedan causar el desplazamiento físico (reubicación, pérdida de tierras o vivienda) o el desplazamiento económico (pérdida de tierras, bienes o restricciones en el uso de suelo, bienes y recursos naturales, ocasionando pérdida de fuentes de ingreso u otros medios de subsistencia).

El PRI en cumplimiento a la NDAS no aplica a reasentamientos resultantes de la transacción voluntaria de tierras (a saber, transacciones de mercado donde el vendedor no está obligado a vender, ni se lo coerce, intimida o soborna para que lo haga, y el comprador no puede recurrir a la expropiación ni a otros procedimientos obligatorios estipulados por el sistema legal del país en caso de fracasar las negociaciones).

2.4 ENFOQUE DE GÉNERO INTERSECCIONAL

El objetivo de la NDAS 9 del MPAS es evitar que los riesgos e impactos negativos de un proyecto afecten de manera desigual a las mujeres y a individuos con diversas orientaciones sexuales e identidades de género. En caso de que sea imposible evitarlos, estos riesgos e impactos deben minimizarse y/o compensarse de manera proporcional a su escala y gravedad, mediante mecanismos adaptados a las características específicas y a los intereses que expresan las personas afectadas por el proyecto.

A su vez, se deberá considerar el análisis de grupos vulnerables, la interseccionalidad puede exacerbar las barreras al acceso a los beneficios del proyecto, limitar la capacidad de lidiar con impactos negativos y crear otras vulnerabilidades.

Los requisitos de esta norma incluyen tener en cuenta los riesgos e impactos de género e impactos asociados con la planificación e implementación del reasentamiento de conformidad con la NDAS 5. El trastorno económico y social provocado por el reasentamiento involuntario puede exacerbar las disparidades y desigualdades de género, condición social, grupos etarios, migrantes, existentes a nivel de las unidades funcionales de uso residencial y uso económico que se verán afectadas por las actividades del proyecto.

La NDAS 9 se centra en los riesgos e impactos de género, se alienta al organismo executor a buscar oportunidades para integrar los temas de género e incorporar medidas específicas para promover la igualdad de género dentro del alcance del proyecto.

La gestión de los impactos y riesgos deber garantizar que no se generen brechas de género y/o impactos desproporcionales y desiguales en los grupos vulnerables, para ello se deberá tener especial consideración en los siguientes aspectos:

- ✓ Análisis internos de los hogares para identificar las diferencias de género (u otras variables de interés grupo etario, nacionalidad, etc.) en las fuentes de subsistencia, incluidas las informales;
- ✓ Análisis de los derechos de las mujeres sobre la tierra y los bienes, incluidos los derechos de tenencia en copropiedad: participación en la titularidad de la propiedad a la que se ha efectuado el reasentamiento. La documentación sobre la titularidad o la ocupación y los arreglos de compensación deberá emitirse a nombre de ambos cónyuges o cabezas de familia siempre que sea posible.
- ✓ Análisis del impacto del reasentamiento sobre la capacidad de las mujeres para trabajar y el impacto en las redes de apoyo.



- ✓ El proceso de consulta deberá asegurar que se obtengan todas las perspectivas y que en todos los aspectos de la planificación y ejecución del reasentamiento se tengan en cuenta los intereses de las personas de todo género, identidad de género u orientación sexual, nacionalidad, condición social y grupo etario (entre lo más relevante).
- ✓ Ofrecer asistencia para el mejoramiento o la restauración de los medios de subsistencia, capacitación, asesoramiento para el plan de negocios, nuevos emprendimiento y oportunidades de trabajo, independientemente del género de las personas y de manera adaptada a sus respectivas necesidades.

2.5 PROTECCIÓN DE DATOS

El relevamiento de información personal a los fines de los objetivos del proyecto deberá cumplir con la Política de Privacidad de Datos Personales del BID entre los que se destacan los siguientes principios:

- ✓ La cantidad y el tipo de Datos Personales recopilados deberán ser razonablemente necesarios y proporcionales en relación con el propósito o propósitos legítimos para los que son tratados.
- ✓ Los Datos Personales deberán protegerse mediante salvaguardias técnicas y organizacionales apropiadas y razonables contra su tratamiento no autorizado y contra su pérdida, destrucción o daño accidental.

El documento "La Gestión ética de los datos" (BID, 2019) destaca los principios básicos sobre el manejo de los datos personales establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD):

- (i) deben ser tratados de forma lícita, leal y transparente;
- (ii) se deben recolectar con fines determinados explícitos y legítimos;
- (iii) deben ser adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario dependiendo del uso;
- (iv) deben ser exactos y estar siempre actualizados;
- (v) deben mantenerse de forma tal que se permita la identificación de los interesados durante no más tiempo del necesario para los fines del tratamiento; y
- (vi) deben ser tratados de tal manera que se garantice su seguridad.
- (vii) consentimiento como base de la gestión de datos personales

3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto de infraestructura vial “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Vilcabamba-Yangana-Palanda-Bellavista-Zumba-La Balsa, tramos Bellavista-Zumba-La Balsa, está ubicado en la provincia de Zamorra Chinchipe, cantón Chinchipe, entre las parroquias Zumba, Pucabamba y El Chorro.

Cabe destacar que la descripción completa del proyecto se puede consultar en el Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAS) del Programa.

El acceso al proyecto es desde la Ciudad de Loja, siguiendo el Eje Vial IV, por las poblaciones de Taxiche, Malacatos, Vilcabamba, Yangana, Valladolid, Palanda, Buenavista, El Progreso, Isimanchi, El Tablón, El Chorro, Pucabamba, Zumba y La Balsa.

La comunicación entre Bellavista y La Balsa se realiza actualmente a través de un camino lastrado y de herradura de dos (2) carriles, principalmente afirmado con terraplenes elevados y, en algunos casos, se hallan al nivel del suelo natural. La vía también varía su ancho a lo largo del trayecto, evidenciando zonas, como en el subtramo Bellavista-Progreso, donde su calzada se reduce.

Esta vía es la arteria principal de transporte del Cantón Chinchipe, que conecta caminos lastrados y vecinales de herradura a las comunidades rurales, recintos y fincas del cantón.

La vía es afectada por inundaciones, derrumbes y aluviones en épocas de lluvia debido a la inestabilidad geomorfológica en ciertos tramos, especialmente entre Bellavista y Progreso y la zona del valle de Isimanchi.

Tiene una longitud de 51,6km y el mismo se encuentra dividido en 3 subtramos:

Table 3.1: Subtramos del Eje Vial

Ubicación - Coordenadas Geográficas WGS84 (17M)				
TRAMO	Latitud	Longitud	Sector	Longitud (km)
1	-4.762147	-79.10499	Bellavista-Progreso	10.6
	-4.810879	-79.1123		
2	-4.810879	-79.1123	Progreso-Zumba	13.4
	-4.858493	-79.13429		
3	-4.858493	-79.13429	Zumba-La Balsa	27.6
	-4.97797	-79.11612		

El proyecto define variantes al eje vial actual por adaptación de la línea de diseño a la carretera existente mejorando curvas. Esas variantes son:

- ✓ **Variante 1. Progreso-Isimanchi-Las Sidras (10+500 – 20+260):** 10,12km de longitud, se realiza para vencer la gradiente que presenta el Río Isimanchi y volver a subir hasta empatar con la vía existente. Para vencer la escorrentía superficial en el terreno se desarrollarán obras de arte mayor en los cauces significativos y menor en los cruces de cauces pequeños y hondonadas.
- ✓ **Variante 2. Zumba (23+080 – 32+300):** 9,22km de longitud, el proyecto se desvía hacia el lado occidental de la vía actual, bordeando la ciudad de Zumba, aprovechando la topografía del sector hasta volver a empatar con la vía existente. Para vencer la escorrentía superficial en el terreno se desarrollarán obras de arte mayor en los cauces significativos y menor en los cruces de cauces pequeños y hondonadas.
- ✓ **Variante 3. La Balsa (47+800 – 54+000):** 6,2km de longitud, se separa de la vía actual a fin de conseguir una vía segura enmarcada en los parámetros técnicos requeridos según la clase de vía estudiada. Para vencer la escorrentía superficial en el terreno se desarrollarán obras de arte menor en los cruces de cauces pequeños y hondonadas.

3.1 COMPONENTES

Componente I. Obras Civiles (US\$140.000.000).

- ✓ Este componente financiará el mejoramiento del tramo Bellavista-Zumba-La Balsa de 50 km, donde 12 km corresponden a rehabilitación de la vía existente Bellavista-Progreso, y la construcción de 38 km de Progreso a La Balsa.

Componente II. Ingeniería especializada, fiscalización y aplicación de tecnología en supervisión (US\$7.000.000)

- ✓ Este componente financiará:
 1. fiscalización de obra de vía principal y acceso desde la vía existente;
 2. auditoría de seguridad vial;
 3. seguimiento y monitoreo con tecnologías innovadoras.

Componente III. Fortalecimiento en temas de infraestructura de integración (US\$500.000).

- ✓ Financiará la elaboración de estudios socioambientales y de gestión de riesgos de desastres, sobre las infraestructuras intervenidas conforme al Marco de Política Ambiental y Social (MPAS) del Banco, incluyendo el desarrollo de planes de adaptación climática a nivel regional y local.

Componente IV. Gestión del riesgo de desastres por deslizamientos e inundaciones (US\$2.250.000).

- ✓ Este componente financiará:
 1. Estudios y diseños para la reducción de riesgo por deslizamientos e inundaciones: medidas estructurales y no estructurales.
 2. Equipamiento e implementación de proyecto piloto con aplicaciones de tecnología.

Componente V. Auditoría, administración y evaluaciones (US\$250.000).

- ✓ Este componente financiará auditorías, administración y evaluación del proyecto.

3.2 RESULTADOS ESPERADOS Y BENEFICIARIOS

Las intervenciones previstas, mediante la incorporación de medidas de resiliencia climática, contemplan un impacto positivo en el ahorro de daños y pérdidas derivados de la ocurrencia de eventos producto del CC.

Las regiones beneficiadas por este proyecto binacional serán las provincias del sur y suroriente de Ecuador, y la región norte del Perú, que se conecta con el eje Amazonas Norte y sus mercados de las zonas de la costa, sierra y selva. En estas regiones se asientan poblaciones fronterizas rurales en condiciones de aislamiento y capitales provinciales importantes, como las ciudades de Loja y Jaén. El proyecto contribuirá a la optimización de los movimientos de personas y vehículos, promoviendo la integración territorial al interior del país y los intercambios comerciales y de servicios con Perú, debido a la mejora de la conectividad.

Los principales beneficiarios serán los usuarios que realizan actividades productivas y comerciales que utilizan la vía actual y las comunidades vulnerables más desfavorecidas asentadas en el área de influencia de los proyectos.

Además, se prevé que el Programa aporte en la generación de empleo local, incluyendo la participación laboral de las mujeres en el sector, a través de un modelo de empleabilidad inclusivo.

4 MARCO LEGAL DEL PRI

El Proyecto deberá ajustarse a la normativa nacional e internacional que suscribe Ecuador, como así también deberá estar alineado al marco normativo del BID.

En este apartado se detalla la normativa nacional e internacional que rige la materia. La misma fue presentada en el Plan de Reasentamiento Involuntario (año 2020). El presente apartado realiza una actualización de la normativa a partir del relevamiento de información secundaria. Se adiciona asimismo un detalle de la normativa aplicable del BID. Resulta importante destacar que el marco legal e institucional completo se encuentra consolidado en el Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAS) del Proyecto.

4.1 MARCO NORMATIVO NACIONAL

Table 4.1: Matriz de normativas vinculadas a procesos de Reasentamiento aplicable al Proyecto

Leyes y normativas aplicables
Reasentamiento
CONSTITUCION DE LA REPÚBLICA DE ECUADOR Art. 3 - Numeral 3: considera como deberes primordiales del Estado “proteger el patrimonio natural y cultural del país” Art. 14 - reconoce el derecho de la población de vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Art. 42 - “Se prohíbe todo desplazamiento arbitrario, las personas que hayan sido desplazadas tendrán derecho a recibir protección y asistencia humanitaria emergente de las autoridades, que asegure el acceso a alimentos, alojamiento, vivienda y servicios médicos y sanitarios. Las niñas, niños, adolescentes, mujeres embarazadas, madres con hijas/os menores, personas adultas mayores y personas con discapacidad recibirán asistencia humanitaria preferente y especializada. Todas las personas y grupos desplazados tienen derecho a retornar a su lugar de origen de forma voluntaria, segura y digna.” Art. 66 numeral 26. Se establece el derecho de propiedad, en todas sus formas. Art. 323.- “Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación” Art. 376.- “Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano o de público a privado.”
CÓDIGO CIVIL Art. 852.- “Si se expropiare, judicialmente, por causa de necesidad y utilidad pública, el inmueble sobre el que se ha constituido el patrimonio familiar, el precio íntegro de la expropiación y de las correspondientes indemnizaciones se depositará en una institución del sistema financiero para que, con la compra de otro inmueble, siga constituido el patrimonio. Entre tanto los beneficiarios percibirán los dividendos por intereses en vez de los frutos a que antes tenían derecho.” Art. 1901.- Regula expropiación de inmueble arrendado, estableciendo que, “En el caso de expropiación por causa de utilidad pública se observarán las reglas siguientes: 1. Se dará al arrendatario el tiempo preciso para utilizar las labores principiadas y coger los frutos pendientes; 2. Si la causa de la expropiación fuere de tanta urgencia que no dé lugar a ello, o si el arrendamiento se hubiere estipulado por cierto número de años, todavía pendientes a la fecha de la expropiación, y así

Leyes y normativas aplicables

constare por escritura pública, se deberá al arrendatario indemnización de perjuicios por el Estado o la corporación expropiadora “

Art. 2184 - “Las obligaciones que se contraen sin convención, nacen, o de la ley, o del hecho voluntario de una de las partes. Las que nacen de la ley se expresan en ella.”

Art. 1572 - El Código Civil establece que de existir un daño aun siendo no intencional, este debe ser indemnizado. Esta indemnización según el mismo cuerpo legal comprende “el daño emergente y el lucro cesante.”

Código de Procedimiento Civil.

Art. 781.- Nadie puede ser privado de su propiedad raíz en virtud de expropiación, sino en conformidad con las disposiciones de esta sección; sin perjuicio de lo que dispusieren leyes especiales sobre la expropiación para construcción, ensanche y mejora de caminos, ferrovías, aeropuertos y poblaciones.

Conforme lo señala en el artículo anterior, ninguna persona podrá ser privada de su propiedad sobre un inmueble, sino en virtud de un proceso de expropiación, que deberá ser sustanciado de acuerdo con las normas jurídicas vigentes.

Art. 782 - En cuanto a la tramitación del juicio de expropiación y la finalidad que se persigue en este proceso, el artículo dispone “La tramitación del juicio de expropiación sólo tiene por objeto determinar la cantidad que debe pagarse por concepto de precio de la cosa expropiada, siempre que conste que se trata de expropiación por causa de utilidad pública.”

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Art.3.- “En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.

Las expropiaciones realizadas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, acorde a normativa, deben considerar el siguiente procedimiento:

1. Acuerdo Ministerial de aprobación y anuncio del proyecto
2. Declaratoria de Utilidad Pública
3. Negociación
4. Transferencia de Dominio

Art. 58 - Cuando la máxima autoridad de la institución pública haya resuelto adquirir un determinado bien inmueble, necesario para la satisfacción de las necesidades públicas, procederá a la declaratoria de utilidad pública o de interés social de acuerdo con la Ley. Perfeccionada la declaratoria de utilidad pública o de interés social, se buscará un acuerdo directo entre las partes, hasta por el lapso máximo de noventa (90) días; sin perjuicio de la ocupación inmediata del inmueble. Para este acuerdo, el precio se fijará, tanto para bienes ubicados en el sector urbano como en el sector rural, en función del avalúo realizado por la Dirección de Avalúos y Catastros de la Municipalidad en que se encuentren dichos bienes, que considerará los precios comerciales actualizados de la zona. El precio que se convenga no podrá exceder del diez (10%) por ciento sobre dicho avalúo. El acuerdo y la correspondiente transferencia de dominio se formalizarán en la respectiva escritura pública, que se inscribirá en el Registro de la Propiedad.

En el supuesto de que no sea posible un acuerdo directo se procederá al juicio de expropiación conforme al trámite previsto en el Código de Procedimiento Civil. El juez en su resolución está obligado a sujetarse al avalúo establecido por la Dirección de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, sin perjuicio de que el propietario inicie las acciones que le franquea la Ley respecto de un eventual daño emergente.

Para la transferencia de inmuebles adquiridos por declaratoria de utilidad pública, los dueños deberán tener cancelados todos los impuestos correspondientes a dicha propiedad, excepto el pago de la plusvalía y los que correspondan a la transferencia de dominio, que no se generarán en este tipo de adquisiciones. Si los tributos se mantuvieran impagos, del precio de venta, se los deducirá.

Leyes y normativas aplicables

Para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público, siempre y cuando llegaren a un acuerdo sobre aquella, no se requerirá de declaratoria de utilidad pública o interés social ni, en el caso de donación, de insinuación judicial. Se la podrá realizar por compraventa, permuta, donación, compensación de cuentas, traslado de partidas presupuestarias o de activos. En caso de que no haya acuerdo la entidad pública que expropia procederá conforme esta Ley. Para su trámite se estará a lo dispuesto en el Reglamento de esta Ley.

Código Orgánico Administrativo

Art. 330 - Trata sobre la indemnización que deben realizar las instituciones públicas en el evento de ocasionar “daños” reconociéndola como Responsabilidad Extracontractual del Estado, señala que “Las instituciones del sector público, con excepción de la función judicial cuya responsabilidad está determinada en su propia ley, responden por el daño debidamente calificado proveniente de sus actuaciones u omisiones, incluso cuando estas sean lícitas, siempre que el particular perjudicado no tenga la obligación jurídica de soportarlo, en los términos de la reparación por daños prevista en este Código”

Art. 334.- “Daño calificado. Daño calificado es aquel que la persona no tiene la obligación jurídica de soportar o que resulte de la violación del principio de igualdad en el reparto de las cargas públicas y se deriva específica e inmediatamente de la acción u omisión de las administraciones públicas”.

Art. 336.- “Reparación por daños. Cuando el daño sea patrimonial, se procurará la restitución de las cosas a su estado original o al más próximo al que se encontraban antes de la afectación o de no ser posible, mediante reparación pecuniaria en la que estará incluida la reparación por daños meramente morales, cuando corresponda. La reparación pecuniaria podrá sustituirse por una compensación equivalente en especie o ser abonada mediante pagos periódicos, cuando resulte más adecuado para lograr la reparación debida y convenga al interés público, siempre que exista acuerdo con el interesado. Cuando el caso lo amerite, la administración pública podrá, dentro del ámbito de su competencia y con sujeción a los principios de legalidad e igualdad, establecer reparaciones no patrimoniales siempre que no afecten derechos de terceros ni generen erogaciones adicionales al estado. están fuera del ámbito de esta disposición, la reparación integral prevista en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.”

Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización

Art.446. - Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, propiciar programas de urbanización y de vivienda de interés social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, los gobiernos regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, por razones de utilidad pública o interés social, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y el pago de conformidad con la ley. Se prohíbe todo tipo de confiscación. En el caso que la expropiación tenga por objeto programas de urbanización y vivienda de interés social, el precio de venta de los terrenos comprenderá únicamente el valor de las expropiaciones y de las obras básicas de mejoramiento realizadas. El gobierno autónomo descentralizado establecerá las condiciones y forma de pago.

En este sentido, la declaratoria de utilidad pública es potestad de las máximas autoridades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, a nivel regional, provincial, metropolitano o municipal, y la resolverán a través de la expedición de un acto administrativo que será debidamente motivado en el cual constará de manera indispensable, la singularidad del bien requerido así como del propósito al que se destinará.

Ley Sistema Nacional de Infraestructura Vial del Transporte Terrestre

Cap. IV- Derecho de Vía

Art. 19 – Derecho de Vía. Es la faja de terreno permanente y obligatoria destinada a la construcción, mantenimiento, servicios de seguridad, servicios complementarios, desarrollo paisajístico y futuras ampliaciones de las vías, determinada por la autoridad competente. Los terrenos ubicados dentro del derecho de vía constituyen bienes de dominio público y la autoridad competente tendrá la facultad de uso y goce en cualquier tiempo. En el caso que estos predios sean de propiedad de terceros, la autoridad competente aplicará el procedimiento expropiatorio regulado en la ley de la materia

Art. 20.- Procedimiento. La autoridad competente establecerá el derecho de vía y los retiros mediante acto administrativo de aprobación del proyecto vial respectivo. Dicho acto administrativo constituirá el anuncio del proyecto y cumplirá lo establecido en la ley que regula el uso del suelo. La autoridad competente podrá ordenar la demolición de construcciones, el corte de árboles y la destrucción de todo otro obstáculo que se encuentre

Leyes y normativas aplicables

en los terrenos que comprenden el derecho de vía. Para el cumplimiento de esta orden se aplicará el procedimiento administrativo establecido en la normativa respectiva.

Art. 21.- Dimensiones. De manera general, el derecho de vía se medirá desde el eje de la vía hacia cada uno de los costados, distancia a partir de la cual se ubicará únicamente el cerramiento de los inmuebles. Para realizar construcciones sobre estos inmuebles, deberá observarse un retiro adicional que se medirá a ambos lados de esta, desde el borde exterior del derecho de vía. El retiro consiste en un área de afección para los predios aledaños a una vía pública y que será establecido por la autoridad competente. El ministerio rector establecerá los estándares técnicos generales para que la autoridad competente fi je mediante acto normativo, el derecho de vía y los retiros en las vías de su jurisdicción y competencia.

Art. 22.- Autorización de obras. Para ejecutar en los retiros cualquier tipo de obras o cultivos se requerirá previamente la autorización de la autoridad competente, sin perjuicio de los otros permisos exigidos por la normativa sobre uso de suelo. En las construcciones e instalaciones ya existentes en la zona de retiro podrán realizarse, previa autorización correspondiente, obras de reparación y mantenimiento, sin que el incremento de valor que aquellas comporten pueda ser tenido en cuenta a efectos expropiatorios.

Artículo 23.- El derecho de vía y sus condiciones de uso. Sólo, cuando se trate de la prestación de un servicio público o de interés general y no afecte a la seguridad vial, sin modificar los niveles de servicio previstos para el proyecto y de acuerdo a la clasificación de la vía, podrán realizarse obras o instalaciones en el área del derecho de vía de la carretera, previa autorización de la autoridad competente.

Artículo 26.- Ocupación temporal- La ocupación temporal consiste en el uso y goce de los terrenos o predios en áreas que no correspondan al trazado de la vía y a la faja del Derecho de Vía, pero necesarias para el desarrollo de una obra de infraestructura vial, mientras dure su construcción, mantenimiento y explotación. Cuando la entidad competente requiera la ocupación temporal, determinará el monto de la indemnización a pagar, aplicando los principios de equidad y justo precio. Tratándose de la ocupación inmediata, la entidad competente podrá declararla junto con la utilidad pública del bien afectado, para llevarla a ejecución sin necesidad de autorización judicial, ni consignación o pago previos. Tal decisión se notificará al propietario o al poseionario del inmueble, para iniciar la fase de negociación directa del precio. Hecho esto, el procedimiento expropiatorio seguirá las reglas generales

Artículo 27.- Servidumbres. Se establecerán servidumbres obligatorias y gratuitas sobre todos los terrenos que se requieran para viabilizar los proyectos de infraestructura vial y sus componentes funcionales, de acuerdo a las normas prescritas en el Reglamento General de esta Ley y conforme las disposiciones del Código Civil que constituye norma supletoria en esta materia.

Reglamento Ley Sistema Nacional de Infraestructura Vial del Transporte Terrestre

Art. 24.- Declaratoria de Utilidad Pública Definición. - Es un acto administrativo con fines de expropiación y ocupación inmediata de los inmuebles y adquisición de derechos, que se requieran para la apertura del trazado, construcción, ampliación, rectificación u otros, para el desarrollo de la infraestructura vial de su jurisdicción de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias.

Art. 25.- La declaratoria de utilidad pública contendrá:

- a) Anuncio del proyecto;
- b) Certificación presupuestaria actualizada del monto de las indemnizaciones;
- c) Determinación de abscisas y coordenadas;
- d) Certificado actualizado de los predios emitido por el Registro de la Propiedad del Cantón del área de influencia del proyecto; y
- e) El avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal o Metropolitano.

Art. 41.- Derecho de Vía Definición. - Es la faja de terreno permanente y obligatorio destinado a la construcción, mantenimiento, servicios de seguridad, servicios complementarios, desarrollo paisajístico y futuras ampliaciones de las vías, determinada por la autoridad competente.

Art. 42.- Determinación. - De manera general el derecho de vía se extenderá a 25 metros, medidos desde el eje de la vía hacia cada uno de los costados, distancia a partir de la cual podrá levantarse únicamente el cerramiento, debiendo para la construcción de vivienda observarse un retiro adicional de 5 metros. En casos particulares de vías de mayor importancia o tipo de vías establecidas en el Capítulo II del Título I de este reglamento, se emitirá el acto administrativo que determine el derecho de vía según las especificaciones

Leyes y normativas aplicables

técnicas y la necesidad de la obra. Los terrenos ubicados dentro del derecho de vía constituyen bienes de dominio público y la autoridad competente tendrá la facultad de uso y goce en cualquier tiempo. En el caso que estos predios sean de propiedad de terceros, y sean necesarios para la realización de la obra pública. La autoridad competente aplicará el procedimiento expropiatorio regulado en la normativa pertinente.

Art. 43.- Sembradíos en general. - Queda absolutamente prohibido a los particulares, construir, plantar árboles o realizar cualquier obra en los terrenos comprendidos dentro del derecho de vía salvo cuando exista autorización de la entidad a cargo de la competencia de la vía.

Art. 49.- La ocupación temporal, es de corta duración, tiene por objeto satisfacer un requerimiento de utilidad pública, establecer provisionalmente estaciones de trabajo, caminos, talleres, almacenes o depósitos de materiales, etc.

Art. 50.- La autoridad respectiva del lugar donde se ejecute la obra ordenará la ocupación temporal dentro de la declaratoria de la utilidad pública, o, de ser necesario, mediante acto administrativo posterior, la misma que será protocolizada, previa la inspección de un perito acreditado por el ministerio rector, en el caso de las vías bajo su jurisdicción o competencia, o, por el organismo competente en los demás casos, que se designará para el efecto.

Art. 53.- Determinación del monto. - Cuando la entidad competente requiera la ocupación temporal, determinará el monto de la indemnización a pagar, aplicando la normativa interna establecida para el efecto.

Art. 54.- Valoración. - La valoración para ocupación temporal forzosa, se realizará tomando en cuenta dos conceptos: 1. El valor de las utilidades declaradas ante el Servicio Nacional de Rentas Internas del año inmediatamente anterior de la ocupación. 2. Los valores que deje de percibir el propietario en el transcurso de la ocupación temporal y los daños realizados en el bien de ser el caso, que serán valorados según el precio de reposición a su estado original

Ley Orgánica para la Eficiencia de la Contratación Pública

Art. 5.- Sustituir el Artículo 58 por los siguientes: "Artículo 58.- Declaratoria de utilidad pública. Cuando la máxima autoridad de la institución pública haya resuelto adquirir un determinado bien inmueble, necesario para la satisfacción de las necesidades públicas, procederá a la declaratoria de utilidad pública y de interés social de acuerdo con la Ley. A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo. La declaratoria se notificará, dentro de tres días de haberse expedido, a los propietarios de los bienes a ser expropiados, los poseedores y a los acreedores hipotecarios. La expropiación de tierras rurales con fines agrarios se regulará por su propia ley. La declaratoria de utilidad pública y de interés social se inscribirá en el Registro de la Propiedad. El Registrador de la Propiedad cancelará las inscripciones respectivas, en la parte correspondiente, de modo que el terreno y pertenencias expropiados queden libres, y se abstendrá de inscribir cualquier acto traslativo de dominio o gravamen, salvo que sea a favor de la institución pública que requiere la declaración de utilidad pública y de interés social. El Registrador comunicará al juez la cancelación en caso de embargo, secuestro o prohibición de enajenar, para los fines consiguientes.

Art 58.1.- Negociación y precio. Perfeccionada la declaratoria de utilidad pública y de interés social, se buscará un acuerdo directo entre las partes, hasta por el plazo máximo de treinta (30) días, sin perjuicio de la ocupación inmediata del inmueble. Para que proceda la ocupación inmediata se debe realizar el pago previo o la consignación en caso de no existir acuerdo. El retiro del valor consignado por el expropiado, que podrá requerirse en cualquier momento dentro del juicio de expropiación, no perjudicará la impugnación propuesta. El precio que se convenga no podrá exceder del diez por ciento (10%) sobre el valor del avalúo registrado en el catastro municipal y sobre el cual se pagó el impuesto predial del año anterior al anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras, o de la declaratoria de utilidad pública y de interés social para otras adquisiciones, del cual se deducirá la plusvalía proveniente de obras públicas y de otras ajenas a la acción del propietario. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal o Metropolitano tendrá el plazo de un mes para entregar el avalúo registrado en el catastro municipal y sobre el cual se pagó el impuesto predial del año anterior al anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras, o de la declaratoria de utilidad pública y de interés social para otras adquisiciones. El órgano rector del catastro nacional georreferenciado determinará el avalúo del bien a expropiar cuando el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal o Metropolitano no posea la capacidad técnica para elaborar su catastro, incumpla el plazo anterior o el realizado por la dependencia de avalúos y catastros, a criterio del organismo rector del catastro nacional, no se adecue a la normativa. En ningún caso se

Leyes y normativas aplicables

reconocerán las obras efectuadas por el propietario posteriores a la fecha del anuncio del proyecto o de la declaratoria de utilidad pública y de interés social, según corresponda. Tampoco se reconocerán las obras efectuadas con anterioridad al anuncio del proyecto o de la declaratoria de utilidad pública cuando se realizaron sin autorización, ni aún aquellas que a pesar de tener los permisos respectivos se haya evidenciado mala fe. Para expropiaciones parciales, del precio fijado conforme la regla anterior, también se deducirá la plusvalía que genere la obra pública que motiva la expropiación en la parte del inmueble no afectado. En estos casos no se cobrará la contribución especial de mejoras que resulte de la obra pública. Los ajustes por plusvalía serán realizados conforme a la metodología que dicte el órgano rector del catastro nacional georreferenciados. El acuerdo y la correspondiente transferencia de dominio se formalizarán en la respectiva escritura pública, que se inscribirá en el Registro de la Propiedad. Los propietarios deberán tener cancelados todos los impuestos correspondientes a dicha propiedad, excepto los que correspondan a la transferencia de dominio, que no se generarán en este tipo de adquisiciones. Si los tributos se mantuvieran impagos, se deducirán del precio de venta.

Art 58.2.- Falta de acuerdo. Expirado el plazo sin que sea posible un acuerdo directo la entidad expropiante emitirá el acto administrativo de expropiación tomando como precio el establecido en el artículo anterior sin tomar en cuenta el diez por ciento (10%). El propietario podrá impugnar dicho acto ante las y los jueces de lo contencioso administrativo, exclusivamente en cuanto al justo precio, de conformidad con el trámite para el juicio de expropiación establecido en el Código Orgánico General de Procesos. El juez en su resolución fijará el precio definitivo en base al avalúo predial menos la plusvalía proveniente de obras públicas y otras ajenas a la acción del propietario. El avalúo predial será el registrado en el catastro municipal sobre el cual se pagó el último impuesto predial del año anterior al anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras o de la declaratoria de utilidad pública y de interés social para otras adquisiciones. En ningún caso se reconocerán las obras efectuadas por el propietario, posteriores a la fecha del anuncio del proyecto o de la declaratoria de utilidad pública y de interés social, según corresponda. Tampoco se reconocerán las obras efectuadas con anterioridad al anuncio del proyecto o de la declaratoria de utilidad pública cuando se realizaron sin autorización, ni aún aquellas anteriores, siempre que en este último caso se haya evidenciado mala fe. Por pedido de las partes, el juez podrá solicitar al órgano rector del catastro nacional georreferenciado informe sobre si la metodología empleada por el GAD municipal o metropolitano es la adecuada para el avalúo del bien expropiado. En caso de que considere que dicha metodología no es la correcta, en el mismo informe, determinará el avalúo de los inmuebles vigentes a la fecha del anuncio del proyecto o de la declaratoria de utilidad pública y de interés social, según corresponda, al cual se deducirá la plusvalía proveniente de obras públicas y otras ajenas a la acción del propietario. Para expropiaciones parciales, del precio fijado conforme las reglas anteriores, el juez deducirá la plusvalía de la obra pública que motiva la expropiación en la parte del terreno no afectado. En estos casos no se cobrará la contribución especial de mejoras que resulte de la obra pública. En los casos previstos en este artículo, los avalúos municipales o metropolitanos y la plusvalía se determinarán de conformidad con la metodología que dicte el órgano rector del catastro nacional georreferenciado. Para la transferencia de inmuebles adquiridos por declaratoria de utilidad pública y de interés social, los propietarios deberán tener cancelados todos los impuestos correspondientes a dicha propiedad, excepto los que correspondan a la transferencia de dominio, que no se generarán en este tipo de adquisiciones. Si los tributos se mantuvieran impagos, se deducirán del precio de venta.

Art 58.3.- Expropiación parcial. Si se expropia una parte de un inmueble, de tal manera que quede para el dueño una parte inferior al quince por ciento (15%) de la propiedad, por extensión o precio, este podrá exigir que la expropiación incluya a la totalidad del predio. Además, será obligación de la institución expropiante proceder a la expropiación de la parte restante del inmueble si no cumple con el tamaño del lote mínimo exigido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal o Metropolitano correspondiente.

Art 58.4. Afectación actividades económicas. Cuando exista en el predio expropiado, instalaciones en que se desarrollen actividades industriales o económicas, cuyo funcionamiento no pueda seguir por efecto de la expropiación, se pagará también la indemnización correspondiente a este daño. En caso de que sea posible el traslado de tales instalaciones a otro inmueble, dentro de la misma localidad, la indemnización puede reducirse al costo del desmontaje, remoción, transporte y nuevo montaje.

Art 58.5.- Ocupación temporal. La ocupación temporal consiste en el uso y goce de los terrenos o predios en áreas que no correspondan a la obra pública, pero necesarias para su desarrollo, mientras dure su construcción. Cuando la entidad competente requiera la ocupación temporal, determinará el monto de la indemnización a pagar, aplicando los principios de equidad y justo precio.

Leyes y normativas aplicables

Art 58.6.- Gravámenes. Si el predio de cuya expropiación se trata estuviera afectado con hipoteca, anticresis u otro gravamen, el acreedor podrá solicitar a la entidad expropiante que el justo precio cubra el monto de la deuda, previo acuerdo con el propietario del bien expropiado. En el caso de que el predio se encuentre arrendado, el arrendatario podrá solicitar a la entidad expropiante que una parte del justo precio le sea entregado como indemnización, previo acuerdo con el propietario del bien expropiado. De no existir acuerdo entre el propietario del bien expropiado y el acreedor hipotecario o el arrendatario, podrán impugnar el acto administrativo de expropiación exclusivamente en la parte que se refiere al valor a entregar al acreedor hipotecario o al arrendatario, conforme al trámite previsto en el Código Orgánico General de Procesos para la expropiación.

Art 58.7.- Reversión. En cualquier caso en que la institución pública no destine el bien expropiado a los fines expresados en la declaratoria de utilidad pública y de interés social, dentro del plazo de dos años, contado desde la fecha en que quede inscrita en el Registro de la Propiedad la transferencia de dominio, el propietario podrá pedir su reversión ante el mismo órgano que emitió la declaratoria de utilidad pública y de interés social o ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en el plazo de tres años. No cabrá la reversión si el nuevo destino del bien expropiado responde a una finalidad de utilidad pública y de interés social, así declarado previamente por la institución pública. De igual manera, podrá solicitar la reversión en el caso que la institución pública no haya, cancelado el valor del bien dentro del año siguiente a la notificación de la declaratoria, siempre que no haya juicio de por medio, en cuyo caso el plazo comenzará a correr desde que se encuentre ejecutoriada la sentencia.

Art 58.8.- Adquisición de bienes públicos. Para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público, siempre y cuando llegaren a un acuerdo sobre aquella, no se requerirá de declaratoria de utilidad pública o interés social ni, en el caso de donación de insinuación judicial. Se la podrá realizar por compraventa, permuta, donación, compensación de cuentas, traslado de partidas presupuestarias o de activos. En caso de que no haya acuerdo la entidad pública que expropia procederá conforme esta Ley. Para su trámite se estará a lo dispuesto en el Reglamento de esta Ley. Los bienes de uso público no estarán sujetos a procesos expropiatorios; sin embargo se podrá transferir la propiedad, de mutuo acuerdo, entre instituciones públicas siempre que no se afecte la finalidad al uso o servicio público del bien.

Art 58.9.- Bienes en el extranjero. La adquisición de bienes inmuebles en el extranjero por parte del Estado o entidades del sector público ecuatoriano se someterá al Reglamento Especial que para el efecto emita el presidente de la República.

Fuente: [Elaboración propia](#)

4.2 MARCO NORMATIVO DEL BID

Dado que el proyecto será financiado por un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo, deben considerarse en su diseño, construcción y operación las políticas de salvaguardias ambientales y sociales establecidas en el Marco de Política Ambiental y Social de dicho organismo.

En el presente apartado se actualizará en el Plan de Reasentamiento realizado por el MTO en el año 2020, con relación al Marco Normativo del BID presentado.

El MPAS destaca el respeto a derechos humanos en el centro de la gestión de riesgos ambientales y sociales e incluye una norma específica sobre igualdad de género y sobre trabajo y condiciones laborales que está alineado con los principales convenios internacionales.

Para garantizar una participación abierta, transparente e inclusiva durante el diseño y la implementación del proyecto, el MPAS también contempla una norma independiente sobre la participación de las partes interesadas y la divulgación de información que, entre otras disposiciones mejoradas, requiere que los clientes implementen mecanismos de reclamación a nivel de programa/proyecto.

Este marco fomenta resultados ambientales y sociales positivos para los proyectos financiados por el Banco, al mismo tiempo que minimiza los riesgos y los impactos negativos para las personas y el medio ambiente. El desarrollo de las 10 NDAS se encuentra detallado en el Informe Impacto ambiental y social (EIAS) del Proyecto.



Figura 4.1: Esquema general de las 10 Normas de Desempeño Ambientales y Sociales que conforman el MPAS del BID

Fuente: BID (2020)

A continuación, se presenta un resumen de las NDAS 5, 9 y 10 del MPAS del BID que resultan de mayor relevancia para este PRI:

4.2.1 NDAS 5 - Adquisición de Tierras y Reasentamiento Involuntario

Aborda los impactos de la adquisición de tierras relacionadas con un proyecto, incluidas las restricciones sobre el uso del suelo y el acceso a bienes y recursos naturales, que pueden causar el desplazamiento físico (reubicación, pérdida de tierras o morada) o el desplazamiento económico (pérdida de tierras, bienes o restricciones en el uso del suelo, bienes y recursos naturales, lo que ocasiona la pérdida de fuentes de ingreso u otros medios de subsistencia).

Si no se maneja adecuadamente, el reasentamiento involuntario puede empobrecer a las personas afectadas por el proyecto o causarles penurias prolongadas, así como provocar daños ambientales e impactos socioeconómicos adversos en las zonas a las que dichas personas se desplazan. Por estas razones, el reasentamiento involuntario debe evitarse, pero cuando resulte inevitable tendrá que minimizarse y se deberán planificar y aplicar cuidadosamente medidas apropiadas para mitigar los impactos adversos para las personas desplazadas y las comunidades receptoras.

Los objetivos de esta Norma son:

- ✓ Evitar el desplazamiento o, cuando ello no resulte posible, reducirlo al mínimo mediante la exploración de diseños alternativos del proyecto.
- ✓ Evitar el desalojo forzoso.
- ✓ Prever y evitar o, cuando no resulte posible, reducir al mínimo los impactos sociales y económicos adversos derivados de la adquisición de tierras o restricciones al uso del suelo (i) indemnizando por la pérdida de bienes al costo de reposición y brindando compensación por las penurias transitorias; (ii) reduciendo al mínimo el trastorno de las redes sociales y otros activos intangibles de los afectados; y (iii) asegurándose de que las actividades de reasentamiento se lleven a cabo con una apropiada divulgación de información, consulta y participación informada de las personas afectadas.
- ✓ Mejorar o restablecer los medios de subsistencia y los niveles de vida de las personas desplazadas.
- ✓ Mejorar las condiciones de vida de las personas desplazadas físicamente, brindándoles vivienda adecuada con seguridad de tenencia y seguridad física en los lugares de reasentamiento.

Vale destacar que, en la aplicación de esta Norma también deberán considerarse los requisitos relativos a igualdad de género y participación de las partes interesadas, de conformidad con las NDAS 9 y 10, respectivamente.

4.2.2 NDAS 9 - Igualdad de Género

Esta Norma de Desempeño reconoce, independientemente del contexto cultural o étnico, el derecho a la igualdad entre personas de todos los géneros según se la establece en los convenios internacionales correspondientes¹². La búsqueda de igualdad requiere acciones en pro de la equidad, lo que implica suministrar y distribuir beneficios o recursos de una forma que reduzca las brechas existentes, en reconocimiento de que la existencia de dichas brechas puede perjudicar a personas de todos los géneros.

Los objetivos que persigue son:

- ✓ Prever y prevenir riesgos e impactos adversos por razones de género, orientación sexual e identidad de género, y cuando no sea posible evitarlos, mitigarlos y brindar compensación al respecto.
- ✓ Establecer medidas para evitar o mitigar riesgos e impactos debidos al género a lo largo del ciclo de vida de los proyectos.
- ✓ Lograr la inclusión en los beneficios derivados del proyecto de las personas de todo género, orientación sexual e identidad de género.
- ✓ Prevenir la exacerbación de la violencia sexual y de género, incluidos el acoso, la explotación y el abuso sexuales, y cuando ocurran incidentes de violencia sexual y de género, responder a ellos con celeridad.
- ✓ Promover una participación segura y equitativa en los procesos de consulta y participación de partes interesadas sin perjuicio del género, la orientación sexual o la identidad de género.
- ✓ Cumplir los requisitos de las correspondientes leyes nacionales y compromisos internacionales relacionados con la igualdad de género, lo que incluye adoptar medidas para mitigar y prevenir los impactos relacionados con el género.

4.2.3 NDAS 10 - Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información

Reconoce la importancia de una interacción abierta y transparente entre el prestatario y las partes interesadas, especialmente las personas afectadas por el proyecto, como elemento clave que puede mejorar la sostenibilidad ambiental y social de los proyectos, aumentar su aceptación y contribuir sustancialmente a su elaboración y ejecución con éxito. Asimismo, es congruente con el objetivo de implementar los derechos de acceso a la información ambiental, la participación pública en el proceso de toma de decisiones ambientales y el acceso a la justicia en asuntos Ambientales.

La participación de las partes interesadas es un proceso incluyente que se lleva a cabo a lo largo del ciclo de vida de un proyecto. A los efectos de esta Norma de Desempeño, el término “parte interesada” se refiere a: i) personas o grupos que y están afectados o es probable que se vean afectados por el proyecto (“personas afectadas por el proyecto”), y ii) pueden tener interés en el proyecto (“otras partes interesadas”).

Los objetivos que plantea son:

- ✓ Establecer un enfoque sistemático de participación de las partes interesadas que ayude al prestatario a identificar dichas partes, especialmente las personas afectadas por el proyecto, y establecer y mantener una relación constructiva con ellas.
- ✓ Evaluar el nivel de interés de las partes interesadas en el proyecto y su apoyo y permitir que sus puntos de vista se consideren en el diseño y el desempeño ambiental y social de la operación.

¹² Tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979), la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994), el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (1994), la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (1995), la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre Medidas de Prevención del Delito y de Justicia Penal para Eliminar la Violencia contra la Mujer (1998), el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1999), los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2015) y los Principios de Yogyakarta sobre la Aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos con Relación a la Orientación Sexual y la Identidad de Género (2006, actualizados en 2017) y el Convenio Núm. 190 de la OIT sobre la Eliminación de la Violencia y el Acoso.

- ✓ Promover y facilitar los medios para una interacción efectiva e incluyente con las personas afectadas por el proyecto, a lo largo de su ciclo de vida, sobre temas que podrían afectarlas o beneficiarlas.
- ✓ Asegurarse de que a las partes interesadas se les suministre información adecuada sobre los riesgos e impactos ambientales y sociales del proyecto, de manera y forma oportuna, comprensible, accesible y adecuada.
- ✓ Proporcionar a las partes interesadas medios accesibles e incluyentes para formular preguntas, propuestas, preocupaciones y reclamaciones y permitir a los prestatarios darles respuesta y gestionarlas de manera adecuada.

4.3 ANÁLISIS DE BRECHAS: CORRELACIÓN ENTRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL Y EL MPAS DEL BID

A partir del análisis de la legislación de la República de Ecuador en materia del derecho de propiedad, se procura visualizar la compatibilidad de ésta con el Marco de Política Ambiental y Social del BID y sus alcances, en relación con la atención hacia terceros cuyos bienes se vean afectados por las obras de infraestructura, independientemente de que estos bienes posean documentos legales que generen titularidad para la persona afectada.

El Código Civil de Ecuador establece la procedencia de las indemnizaciones por daños aún involuntarios; y, tomando en consideración que la norma ambiental nacional responde a las compensaciones desde un lado socio-ambiental, es necesario entonces la aplicación del Marco de Política Ambiental y Social del BID, específicamente en lo que refiere a la NDAS 5 - Adquisición de Tierras y Reasentamiento Involuntario, NDAS 9 - Igualdad de Género y NDAS 10 - Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información. Dichas normas deberán atenderse como complemento del Derecho constitucional y nacional para efectos de la pérdida de los activos o el acceso a ellos y la pérdida de las fuentes de ingreso o de medios de subsistencia, concebidos como efectos del Reasentamiento Involuntario.

Las Políticas del BID complementan la legislación, toda vez que establecen normas de procedimientos y criterios de elegibilidad para el análisis previo al impacto socio-económico y consecuentemente la determinación o no de la procedencia del pago de una compensación u otras alternativas de mitigación y obligan al prestatario a iniciar por su propia cuenta este proceso de compensación; El procedimiento del PRI deberá ser aplicado por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas,

La NDAS 5 define cuatro clasificaciones de personas desplazadas. Si bien las personas de las cuatro clasificaciones tienen derecho a recibir algún tipo de asistencia, la naturaleza de esa asistencia variará en función de la naturaleza del desplazamiento. Las personas sin derecho legal o reclamo reconocible no tienen derecho a una compensación por el valor de la tierra que ocupan, pero deben percibir compensación por aquellas estructuras que ocupen y les pertenezcan, así como por cualquier mejora a la tierra, al costo total de reposición. Asimismo, se les debe proporcionar una asistencia para el reasentamiento que sea suficiente para restablecer sus estándares de vida en un sitio alternativo adecuado. Las NDAS 5 incorpora los costos de la transacción tales como gastos de inscripción registral, impuestos a la transferencia y costos de mudanza. Como conclusión, se puede afirmar que la NDAS 5 es más amplia en su cobertura, considerando que tanto los legítimos propietarios como los ocupantes de un inmueble tienen derecho a una compensación a valor de reposición y ayuda justa, acorde a su condición de vulnerabilidad.

En otro orden de ideas, relativo a instancias de participación y consultas públicas, la Constitución de la República de Ecuador establece en su artículo 395, inc. 3 que “el Estado garantizará la participación activa y permanente de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades afectadas, en la planificación, ejecución y control de toda actividad que genere impactos ambientales.” El MPAS del BID contiene requerimientos adicionales y procedimientos específicos, donde se aseguren procesos participativos significativos a partir de consultas con todas las personas, ya sea individualmente o mediante un muestreo representativo cuando el número es grande, prestando especial atención a los grupos desfavorecidos y vulnerables dentro de la comunidad de personas afectadas. Esto incluye las personas que se encuentran en condiciones desfavorecidas o vulnerables debido a una discapacidad, estado de salud, identidad de género, orientación sexual, religión, raza, color, etnicidad, edad, lengua, opinión política u otra, origen nacional o social, patrimonio, nacimiento y situación de desventaja económica. En la consulta deberán recogerse las opiniones y preocupaciones de personas de todos los géneros, incluidos varones y mujeres, de acuerdo con los requisitos de la NDAS 9 (Igualdad de género) y de la NDAS 10 (Participación de las partes interesadas y divulgación de información). La puesta en marcha del Plan de Participación de las Partes Interesadas y el Mecanismo de Gestión de Quejas y Reclamos son instrumentos que ayudan a cerrar esta brecha existente.



La NDAS 5 establece el diseño de medidas encaminadas a mejorar y/o restituir los medios de subsistencia basados en la tierra, el salario o emprendimientos, en tanto la normativa nacional. Pone atención en la seguridad de tenencia como componente importante del concepto de vivienda adecuada y pondera que, frente a situaciones de vulnerabilidad, se deben considerar medidas adicionales de protección para las personas.



5 ARREGLOS INSTITUCIONALES PARA LA IMPLEMENTACION DEL PRI

El MTOP, en carácter de organismo ejecutor, es el responsable de la correcta implementación del presente PRI y del cumplimiento estricto de las normas ambientales y sociales del BID con especial atención a la NDAS 5, 9 y 10 junto con las normas nacionales e internacionales aplicables.

El ejecutor del Proyecto asegurará el principio de no intervención y no afectación hasta tanto se haya consultado, negociado y hecho efectivo el pago de la compensación al (a las) personas afectado(s), o que la medida de restauración y restablecimiento de los medios de vida aplicables se hayan implementado según lo establecido en los acuerdos con las partes afectadas.

Al presente (mayo, 2024), no se cuenta con un organigrama detallado de profesionales responsables de la gestión ambiental y social del proyecto, si bien se entiende que será coordinada desde la Dirección de Gestión Socioambiental del MTOP. En tal sentido, el MTOP deberá presentar un organigrama de gestión ambiental y social del presente programa. Se deberá a su vez realizar un análisis de capacidad institucional, a los fines de asegurarse que la implementación del presente se ejecute y monitoree por profesionales idóneos.

El equipo encargado de la gestión ambiental y social para la implementación del PRI deberá estar compuesto como mínimo de los siguientes profesionales:

- ✓ Profesional Ambiental
- ✓ Profesional social
- ✓ Dos trabajadores sociales en campo

Por otro lado, el MTOP deberá detallar todos los arreglos institucionales realizados para la colaboración y la puesta en práctica de manera satisfactoria del presente PRI.

El BID en carácter de organismo financiador dará apoyo, seguimiento y de ser necesario asesorará sobre la puesta en marcha de este Plan.

6 DESCRIPCIÓN DEL ABORDAJE METODOLÓGICO DE LA PRESENTE ACTUACIÓN DEL PRI

El objeto del presente informe es la actualización y complementación de la información contenida en el Plan de Reasentamiento elaborado en 2020 por el la Dirección de Gestión Socio Ambiental Subsecretaría Zonal 7 del MTO. Ello tiene por objeto asegurar la alineación del informe de reasentamiento a los requisitos del MPAS BID, específicamente con la NDAS 5, detallados en el apartado N°4 del presente.

Para tal fin, RINA partió de una etapa inicial de revisión de la documentación e información socioambiental relacionada al reasentamiento y a la restitución de medios de vida, estudios ambientales y sociales realizados, anexos socioeconómicos y culturales, bases de datos e información cartográfica proporcionada por el MTO.

Seguidamente, RINA realizó una visita de campo, entre los días 11 y 17 de mayo del 2024, donde se realizaron las siguientes actividades:

- (i) Recorrido de reconocimientos del proyecto de Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Eje Vial IV, Tramo Bellavista-Zumba-La Balsa, ubicado en la provincia de Zamora Chinchipe.
- (ii) Revisión de casos de propietarios, inquilinos y poseedores, así como otro tipo de personas potencialmente afectadas por el proceso de expropiación necesario para la ejecución del proyecto.
- (iii) Visita para aplicación de encuestas y entrevistas en las viviendas identificadas en el Tramo Bellavista- Zumba-La Balsa

En el proceso de recolección de información primaria, se utilizó la información en KML del proyecto definitivo provista por el MTO. En función del trazado definitivo del proyecto, se procuró realizar un acercamiento y encuestas a la totalidad de las viviendas identificadas.

Resulta importante destacar que el Plan de Reasentamiento elaborado en 2020 se realizó sobre la base de un trazado de eje vial que fue posteriormente modificado, con el fin de evitar afectaciones a infraestructura de vivienda. Es por ello por lo que las afectaciones definitivas a las viviendas habitadas, contenidas en el presente informe, difiere del presentado en el año 2020.

A continuación, se presenta la metodología de acuerdo con la herramienta aplicada para la recolección de información primaria y revisión de información secundaria.

6.1.1 Encuestas a la población afectada

En total se aplicaron 7 encuestas a individuos potencialmente afectados por el reasentamiento con el objeto de conocer características habitacionales y sociodemográficas del núcleo familiar. Se procuró recoger información relativa a la infraestructura de vivienda, condiciones ambientales, características poblacionales, sentido de arraigo o pertenencia con su lugar de origen, e información relativa a salud, educación, medios de transporte y comunicación de la población afectada. La guía de la encuesta realizada por el equipo RINA se encuentra en el apéndice II del presente documento.

6.1.2 Recopilación de información secundaria

La información de fuentes secundarias proviene de las fuentes oficiales del MTO. A continuación, se indican los principales estudios y reportes socioambientales relacionados a reasentamiento, así como la información actual existente del Tramo Central y Punta Sur:

- ✓ Actualización de los Estudios de Factibilidad, Impacto Ambiental, e Ingeniería: pre-preliminar, preliminar y definitivo de la Vía del Tramo II: Bellavista - Zumba - La Balsa. Estudio de Impacto Ambiental) Constructora Cordero CIA. LTDA., 2021)
- ✓ Actualización de los Estudios de Factibilidad, Impacto Ambiental, e Ingeniería: pre-preliminar, preliminar y definitivo de la Vía del Tramo II: Bellavista - Zumba - La Balsa. Estudio de Impacto Ambiental- Plan de Reasentamiento (MTO, 2020)
- ✓ Actualización de los Estudios de Factibilidad, Impacto Ambiental, e Ingeniería: pre-preliminar, preliminar y definitivo de la Vía del Tramo II: Bellavista - Zumba - La Balsa. Estudio de Impacto Ambiental – Informe de Afectaciones (Valoración económica para indemnizaciones (Constructora Cordero Cía. LTDA, 2020).
- ✓ Mapas de Afectaciones (MTO, 2020). Versión preliminar no actualizada.



- ✓ Actualización de los Estudios de Factibilidad, Impacto Ambiental, e Ingeniería: pre-preliminar, preliminar y definitivo de la Vía del Tramo II: Bellavista - Zumba - La Balsa. Estudio de Impacto Ambiental – Informe de Participación Social (Consulta Pública (MTOP, 2020).
- ✓ Traza definitiva del proyecto proporcionada en .KMZ por el MTOP.
- ✓ Registro fotográfico.

6.1.3 Reuniones de trabajo entre los organismos involucrados en la preparación del PRI.

Estas instancias tuvieron el objetivo de generar acuerdos, analizar conjuntamente criterios y metodologías de abordajes, revisar las lagunas en el proceso a fin de ir tomando decisiones conjuntas que faciliten la preparación del PRI.

7 DELIMITACIÓN DE AFECTACIONES

7.1 ALTERNATIVAS ESTUDIADAS PARA EVITAR O REDUCIR AL MÍNIMO EL REASENTAMIENTO

Acorde a los documentos presentados por el MTO, el trazado preliminar se realizó de tal manera que se logró evitar la afectación de 85 viviendas en El Progreso y 54 viviendas en Isimanchi. En dicho trazado se veían afectados 22 hogares. Con la modificación ulterior, y definición de un nuevo trazado de la vía, el número total de viviendas afectadas se ve reducido a 8.

Se establecieron varias estrategias para la reducción de impactos a las personas localizadas en el área de influencia del proyecto. Las mismas se encuentran detalladas en el Anexo I del PRI realizado en el año 2020, el cual se resume a continuación:

El MTO tuvo como criterio central evitar los impactos en viviendas y en los poblados cuando se realizó la evaluación de alternativas para la consideración de la ruta. Con dicho criterio, se procuró reducir al mínimo la necesidad de reasentamiento. Sin embargo, la alineación actual de la carretera tiene casas construidas junto a la misma, las cuales deberán ser relocalizadas para facilitar la ejecución del proyecto.

En los centros poblados, para evitar afectar a numerosas viviendas y negocios de la zona, se optó por variantes que pasen por zonas menos pobladas. De esta manera, muchos casos de personas que podían ser afectadas fueron evitados en esta fase.

En otro orden de ideas, el MTO tiene contempladas medidas para proteger la vía y las viviendas durante la fase de construcción y de operación de la vía, con el objeto de proteger a las personas que viven fuera del área de afectación del proyecto pero que han sido históricamente impactadas por derrumbes y aluviones.

A continuación, se presenta una tabla resumen donde se detallan las medidas diseñadas para evitar o mitigar casos de afectación a viviendas.

Tabla 7.1: Medidas para Evitar y Mitigar casos de Afectación

Medida de mitigación	Ubicación	Descripción de mitigación	Impacto residual
Evadir o evitar zonas de viviendas y negocios con desvíos	Variantes en El Progreso, Valle del Río, Isimanchi, Zumba y desvíos menores de los pueblos del sur	Reducción del número de viviendas y negocios a ser afectados por desvíos en zonas rurales con menos viviendas y negocios	Si bien se reducen los casos, no se eliminan.
Delimitar área de intervención en topografía para minimizar casos de afectación de viviendas y negocios	Derecho de vía (DDV)	Cuando se realice la definición definitiva y análisis topográfico, se delimitarán las áreas de afectación, determinando las áreas de afectaciones prediales, de afectación económica y su compensación.	Existen zonas donde indefectiblemente no se podrá evadir o evitar la afectación
Reducción de ancho de diseño de calzada (de 9,2 a 7,2 metros)	DDV	Al reducir el ancho de calzada, se reduce el área de afectación, así como el número de predios y viviendas afectadas	Si bien se reducen los casos, no se eliminan

Medida de mitigación	Ubicación	Descripción de mitigación	Impacto residual
Medidas geotécnicas para controlar erosión, aluviones y derrumbes	Zonas inestables en Bellavista, El Progreso, Valle del Río, Isimanchi, El Chorro, La Balsa	Diseño de cortes y rellenos con mitigación geotécnica en áreas de taludes inestables que puede afectar viviendas y negocios	Reducción de casos de reasentamiento y afectación por riesgo geológico, pero casos remanentes. Posibilidad de fallas por causas naturales.
Ubicación de operaciones auxiliares (campamento y escombreras) en zonas distantes a viviendas. Las áreas de acopio deben ubicarse mínimo a 50 metros de distancia de las viviendas	Cerca de Zumba en un área intervenida previamente	Reducción de casos de reasentamiento temporal en escombreras y campamentos.	Si bien se reducen los casos, no se eliminan.
Escombreras ubicadas en zonas estables	Mapa de escombreras posibles en la descripción del proyecto	Al no ubicar escombreras en zonas inestables, se logra el control de depósito de escombros en construcción.	Posibilidad de fallas por causas naturales.
Medidas de movilidad	Viviendas y negocios junto a vía	Transporte para residentes y programación de trabajo, para facilitar movilidad	Algunas personas necesitarán reasentamiento temporal por la afectación de la movilidad
Movimiento de tierras en áreas de inestabilidad crítica durante época seca	Propiedades en las secciones de Bellavista a El Progreso, Valle del Río, Isimanchi y sitios al sur de Zumba	Planificar movimiento de tierras en zonas inestables con altos niveles de precipitación en meses de verano	

Fuente: Plan de Reasentamiento (2020)

7.2 DEFINICIÓN DE LA TRAZA Y LÍNEA DE AFECTACIÓN.

A continuación, se presenta el trazado proporcionado por la MTO en el Estudio de Impacto Ambiental, presentado en el año 2021.

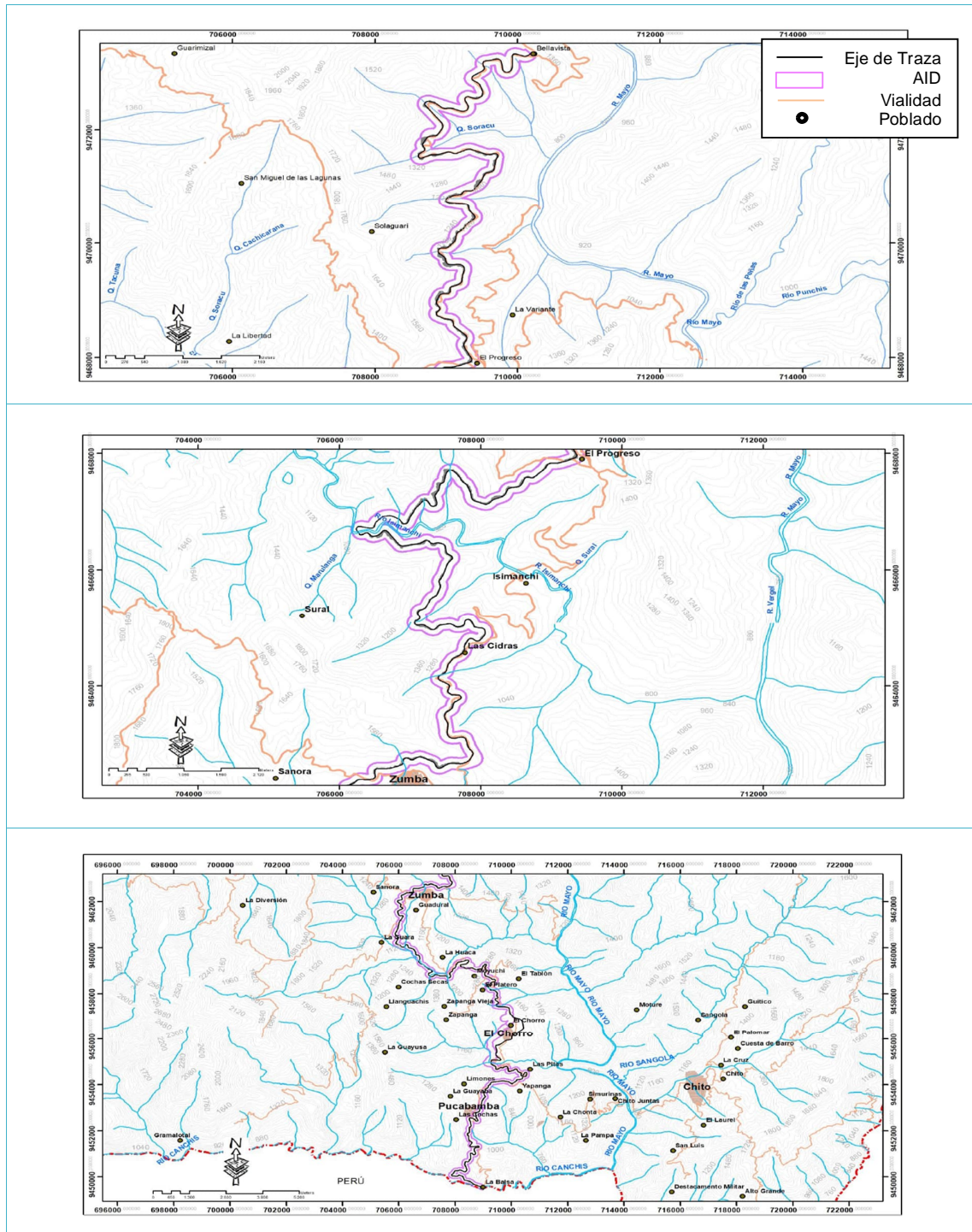


Figura 7.1: Ubicación geográfica del Proyecto Infraestructura Vial Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Eje Vial IV. Tramos: Bellavista-Zumba-La Balsa

Fuente: EIA (2021)

7.3 IDENTIFICACIÓN DE PREDIOS A AFECTAR

7.3.1 Predios afectados por expropiación

El trazado del proyecto propone variantes al Eje Vial N°4 existente en la actualidad, especialmente en zonas pobladas, así como rectificaciones de curvas y mejoras en el diseño vial actual. Los terrenos por los cuales se implanta parte de la vía, sobre todo en estos sectores señalados, son de propiedad privada. A partir de ello, resulta necesaria la liberación de la traza, a partir de un procedimiento expropiatorio a realizar por el MTOP.

El Informe de Afectaciones (elaborado en 2020) busca identificar los predios y sus propietarios o poseedores que se verán afectados por la construcción del proyecto, así como realizar una valoración económica de la afectación. Atendiendo a dichos objetivos, el informe detalla los principales resultados de un relevamiento realizado en el año 2019, que identifica 399 terrenos afectados. Del total de las afectaciones, en el relevamiento se registró información relativa a 275 propietarios y/o poseedores pertenecientes a las tres parroquias rurales, El Chorro, La Chonta y Pucapamba y a la parroquia urbana: Zumba. Del total de predios identificados, 196 afectaciones pertenecen a Zumba, 41 al El Chorro, 10 a La Chonta y 28 a Pucapamba.

A los fines de complementar la información brindada, en el recorrido realizado en mayo del 2024 se verificó el trazado propuesto y la necesidad de expropiar terrenos para la ejecución del proyecto.

Adicionalmente, se ha identificado un Puesto de Control Fito y Zoonosanitario, un monolito religioso y un Puesto de Gendarmería. Se deberá coordinar con las autoridades respectivas para gestionar los procedimientos correspondientes en relación con la necesidad de afectación de las infraestructuras detectadas.

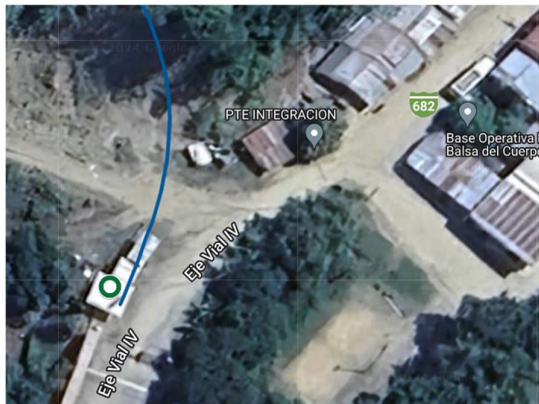


Figura 7.2: Puesto de Control Fito y Zoonosanitario y Monolito religioso ubicado en el Puente Internacional La Balsa.

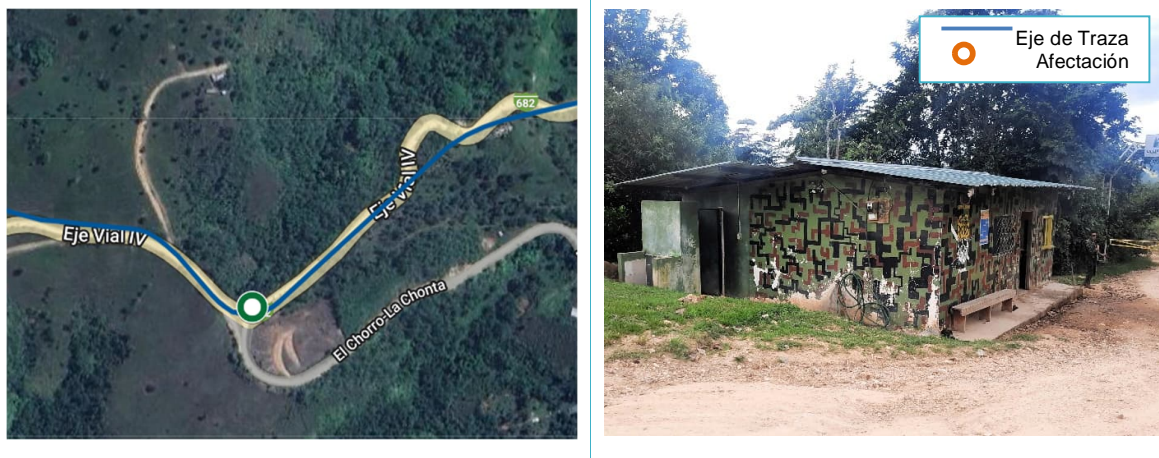


Figura 7.3: Puesto de Gendarmería

7.3.2 Delimitación preliminar de afectación a actividades productivas

A partir del relevamiento preliminar realizado y del análisis de los informes elaborados anteriormente por el MTO, se pueden establecer diversas tipologías posibles de afectación económica, a saber:

- ✓ Afectación por expropiación a zonas productivas, utilizadas para actividad agrícola o ganadera
- ✓ Afectación a infraestructura económica (Chancheras, establos, ladrilleras, molindas, etc.)
- ✓ Afectación a actividades laborales de individuos afectados por reasentamiento.

El Informe de Afectaciones analiza los predios afectados por expropiación, incluyendo en su análisis la caracterización de los predios en relación con el uso del suelo. En este sentido, resulta posible identificar propietarios u ocupantes que se verán afectados en sus medios de vida, en relación con la afectación de terrenos utilizados para actividades agrícolas. A los fines del presente análisis resulta importante señalar que el relevamiento realizado en 2019 no contempla la totalidad de los predios afectados por el proyecto y atiende únicamente a casos de afectación de actividad agrícola, sin contemplar posibles afectaciones a terrenos utilizados para el ganado. Por otro lado, se encuentra desactualizado. En función a ello, resulta imprescindible la actualización de dicha información a los fines de la correcta identificación de afectación a cultivos y a la actividad ganadera. Si bien la actividad ganadera no es competencia directa del MTO, dicho organismo será encargado de coordinar las acciones del presente PRI, a los fines de garantizar que los propietarios de terrenos en donde se realiza actividad de tipo ganadera sean correctamente restituidos en sus medios de vida, atendiendo a los principios que rigen el presente Plan de Reasentamiento.

A continuación, se detalla el listado de los propietarios afectados en sus medios de vida. Se destaca que, de los 275 relevamientos realizados, el 45% (es decir 125 casos) de las afectaciones incluyen afectación de áreas cultivadas.

Tabla 7.2: Identificación de afectación a cultivos

No	Identificación de propietario	Área de Afectación (M2)
1	AGAPO UCHUARI ALULIMA	2623,34
2	EDUARDO SARANGO	11120,3
3	MILTON BARRERA GARCÍA	46876,45
4	HEREDEROS CASTILLO	44795,08
7	LUIS GIRON	49086,3
9	ELISEO JIMÉNEZ	55230,35
10	KLEVER VICENTE REINOSO REY	12552,24
11	JHON GUEVARA	3728,91
12	JOSÉ MIGUEL TILLAGUANGO JIMÉNEZ	3886,55

No	Identificación de propietario	Área de Afectación (M2)
13	BERTHA PUGLLA GUEVARA	856,22
14	FRANCISCO KENEDY GUEVARA VELASQUEZ	2499,6
15	JHON GUEVARA	5318,11
16	ROSA GUEVARA	1426,41
17	HORACIO ONTANEDA ABAD	10111,62
43	MENDOZA IÑIGUEZ BOLIVAR	3960,06
44	JIMÉNEZ MERINO MANUEL MARTÍN	20095,91
45	JIMÉNEZ MERINO MANUEL FRANCISCO	12546,04
46	VELASQUEZ GUARINDA EUFRACIO FELIPE	15004,27
47	QUITO VELASQUEZ ISIDRO	8773,78
49	LALANGUI VILLACIS SUSANA	20749,51
50	JIMÉNEZ MERINO MIGUEL FRANCISCO	45191,41
51	PACCHA ALDAZ FAUSTO ENRRIQUE	7974,98
52	PACCHA REINOSO JHONATHAN FERNANDO	7548,89
54	SEGUNDO ISMAEL GAONA JIMÉNEZ	46670,09
55	DANIEL RODRIGUEZ	5735,41
56	JAPON PEÑARRETA MARÍA MARTINA	724,12
57	RODRIGUEZ PEÑARRETA ARTIMIDORO	4760,33
58	SEGUNDO ISMAEL GAONA JIMÉNEZ	5266,3
59	RODRIGUEZ DANIEL	13552,39
60	QUITO ZAMBORA LAURO SANTOS	25400,25
61	MAYO CARLOS	10241,47
65	SILVIO RAFAEL CUEVA	1389,96
69	FLAVIO CHAMBA	1287,38
71	FLAVIO ENRRIQUE CHAMBA VELASQUEZ	2209,06
72	ANDRÉS BENAVIDES CHAMBA	1320,88
75	RICHAR ANGEL MENDOZA CHAMBA	172,23
78	ROCIO MENDOZA CHAMBA	976,81
82	FELIPE RODRIGUEZ	531,24
86	CÉSAR BENAVIDES	100,96
89	HEREDEROS RODRIGUEZ	3702,39
90	CRISTIAN MORALES ORTEGA	1550,29
91	KLEVER ORTEGA ALDAS	65,56
93	HEREDEROS MARTINEZ	3305,11
102	WILSON GUEVARA	528
107	SEGUNDO ORTEGA	115,71
112	FRANCISCO COLALA	11160,74
115	HEREDEROS CAMACHO CASTRO	5969,18
117	ROSSANA CABRERA	9197,3
118	FRANKLIN ELEODORO LARREATEGUI JARAMILLO	9616,75
120	JAIME ALDAZ ESPINOZA	4722,79
121	JHON ALDAZ ESPINOZA	1061,38
122	EDDY ALDAZ ESPINOZA	869,41
126	ALEJANDRA QUEZADA	3407,01
130	ENRRIQUE JARAMILLO JARAMILLO	8579,52
131	ROSA CHALAN	9218,32
132	EDUARDO NUÑEZ	3827,57
133	FELIPE ORDOÑEZ	4049,15
134	FRANCISCO ALDAZ PEZANTES	1719
135	ISMAEL ORDOÑEZ	3004,79
137	JOSÉ IVAN GARCÍA JIMÉNEZ	844,7
138	EUGENIO MARTINEZ	3112,95
141	EFRAIN ANDRADE PEZANTES	729,15
142	SR. RODRIGUEZ	1415,13
143	FRANKLIN GUEVARA	1384,02



No	Identificación de propietario	Área de Afectación (M2)
144	MARIA ROSARIO JARAMILLO NUÑEZ	6372,95
146	ERACLEO JARAMILLO JARAMILLO	12666,51
147	HERNAN RAUL GARCIA GARCIA	6281,29
148	NEPTALI TORRES	5620,68
150	JOSEFINA EUGENIO MARTINEZ	10319,12
151	MARLENE JIMÉNEZ	6170,97
153	EDWIN ARÉVALO	3312,12
154	LEONARDO ABARCA	8142,99
155	JOSÉ JAIME LOARTE YAURE	398,19
169	ISIDRO VILLACIS	6629,75
172	GREGORIO GOMEZ ANGEL	530,3
173	PABLO NUÑEZ	1840,36
174	ANGEL NUÑEZ	880,06
175	GUSTAVO MONGE	2558,52
176	ANGEL NUÑEZ	722,13
179	JULIO NUÑEZ	3338,69
180	JULIO GOMEZ	11164,53
182	MIGUEL RODRIGUEZ	1907,67
183	LEANDRO NUÑEZ	29,09
184	JOSÉ NUÑEZ	264,48
187	JULIO GOMEZ	656,93
191	LEANDRO NUÑEZ	1130,3
192	ANTONIO NUÑEZ	1277,02
194	SILVIO JIMÉNEZ	31,43
195	MIGUEL CRIOLLO	187,16
196	MARGARITA JIMÉNEZ ALDAS	271,41
200	JACOBA CAMACHO	3165,8
201	JULIO GOMEZ	1575,3
204	LEANDRO NUÑEZ	594,55
205	AGUSTIN ENCALADA	796,32
206	CÉSAR ENCALADA	3768,97
207	AURORA ABARCA	1969,63
213	JORGE GOMEZ	988,33
214	SERGIO ARANDA	420,77
215	JACOBO CAMACHO	1622,25
217	JULIA VILLACIS	6803,29
218	JOSE CRIOLLO	20903,65
219	GONZALO RODRIGUEZ	12185,58
222	FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ ALDAS	15715,7
223	ROSARIO ESPERANZA RODRIGUEZ SAMANIEGO	4533,73
224	SELSO GOMEZ	3443,92
227	TERESA GOMEZ RODRIGUEZ	6398,89
229	CRUZ CLARISA RODRIGUEZ SAMANIEGO	1992,07
240	LIZANDRO CAMACHO	922,25
243	SIMEON ALBA	3448,77
244	FELIPE ESPINOZA	4814,08
245	LIZANDRO CAMACHO	4936,98
246	ESTADO ECUATORIANO	11401,17
247	GERTRUDIS GOMEZ GOMEZ	41341,26
248	RONALD TORRES	8983,7
252	FELIPE ESPINOZA	1383,81
253	SIMEÓN ALBA URREGO	704,08
254	FELIPE ESPINOZA	4560,13
256	DANIEL RODRIGUEZ	2163,74
257	MARTINA JAPON	2253,06



No	Identificación de propietario	Área de Afectación (M2)
258	DOMINGA COLALA	4135,03
259	SEGUNDO GAONA	7911,83
260	LAURO ZAMBORA	10623,45
263	VICTOR ESPARZA	2837,11
264	HORACIO ONTANEDA ABAD	2846,6
265	MANUEL AGUSTIN ONTANEDA	2299,88

Fuente: Elaboración propia en base al Informe de Afectaciones (2020)

Si bien no se logró realizar un relevamiento exhaustivo de cada una de las afectaciones productivas (dada las características de la vía y la gran cantidad de productores agrícolas afectados) durante el recorrido realizado en mayo de 2024, RINA pudo verificar que en gran cantidad de los predios a ser afectados existen usos agrícolas y ganaderos.

En otro orden de ideas, y a los fines de complementar la información brindada en el informe presentado en el año 2020, en el recorrido en campo realizado en mayo de 2024, se procedió a realizar una identificación de las infraestructuras económicas que se verían afectadas por el proyecto. Se procedió, en primera instancia a realizar un análisis metodológico de detección de estructuras de techo ubicados en el área del proyecto mediante imágenes satelitales. Posteriormente, se realizó un recorrido por aquellas infraestructuras, verificando sus usos particulares, a los fines de valorar los posibles impactos que las afectaciones pudieran tener en la vida de las personas. En este sentido, se identificaron 2 afectaciones a infraestructura destinada a actividades productivas, que pueden generar riesgos de empobrecimiento o condiciones de mayor fragilidad social y económica de los grupos afectados.

Ambas se ubican en las inmediaciones de Zumba, Capital cantonal. A continuación, se presenta un mapa que georreferencia la infraestructura económica afectada en campo.

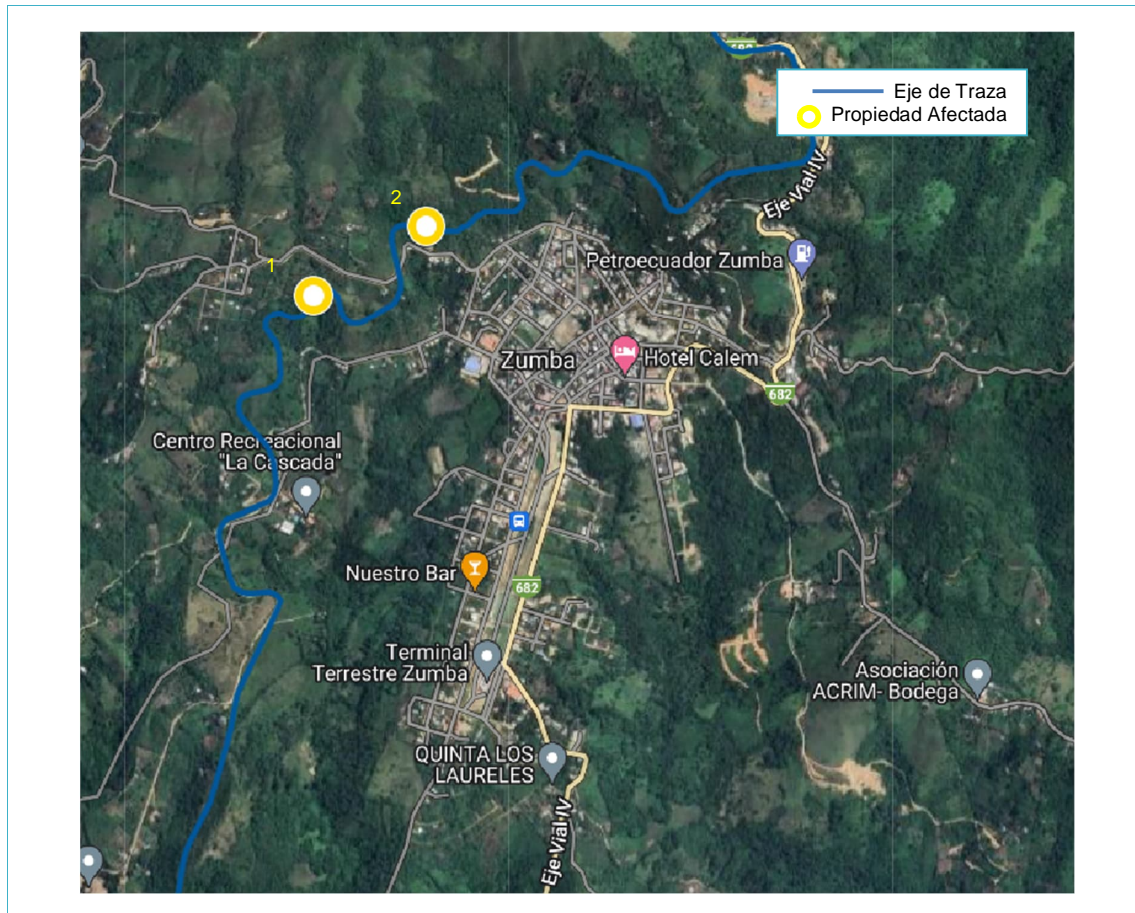


Figura 7.4: Mapa de afectaciones económicas

7.3.3 Delimitación preliminar de viviendas afectadas

Para la delimitación preliminar de unidades sociales afectadas, se utilizó una metodología específica, a través de la utilización de un Sistema de Información Geográfica en donde se detectaron estructuras de techo ubicadas en el área del proyecto. Dichas estructuras fueron mapeadas y verificadas durante el recorrido de campo realizado por RINA en mayo del año 2024, con el objeto de identificar si efectivamente correspondían a viviendas ocupadas y para determinar los activos afectados.

A su vez, se corroboró la información elevada en el PRI realizado en el año 2020, a los fines de verificar las afectaciones allí identificadas y realizar una delimitación preliminar de las viviendas afectadas por el proyecto. En este sentido, el recorrido se realizó junto con profesionales pertenecientes al MTO, con el objeto de realizar la verificación de las afectaciones detectadas (tanto en el PRI del año 2020, como en el relevamiento preliminar realizado mediante el Sistema de Información Geográfica).

Resulta importante destacar que de las 22 afectaciones a viviendas detectadas en el PRI del año 2020, únicamente 1 de ellas continúa afectada. La misma se identifica como Vivienda Afectada N°3. A su vez, el relevamiento realizado en el año 2019, cuyas conclusiones se encuentran en el Plan de Afectación presentado en el año 2020, identifica 3 viviendas que continúan teniendo afectación, identificadas como vivienda N°1, N°7 y N°8. Adicionalmente, se identificaron 4 viviendas nuevas a considerar en el recorrido realizado por RINA en mayo de 2024 (Identificadas como Vivienda N°2, N°4, N°5 y N°6).

A continuación, se presenta un mapa que delimita la ubicación geográfica de las viviendas potencialmente afectadas.

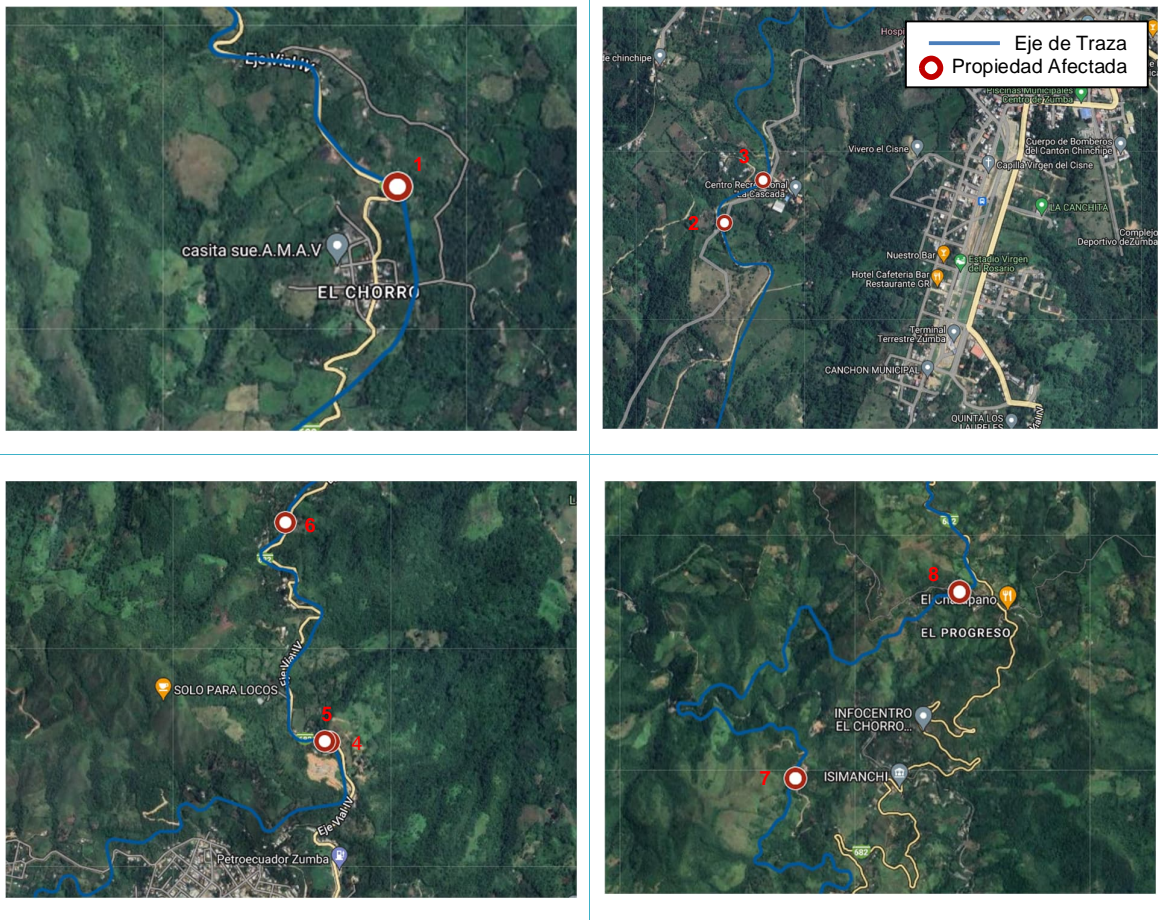


Figura 7.5: Mapa de afectaciones a viviendas

7.4 IDENTIFICACIÓN DE PREDIOS A AFECTAR

Resulta importante mencionar que, acorde a lo indicado en el PRI del año 2020, una vez que se cuente con el trazado definitivo y el estudio topográfico correspondiente, donde se definan claramente el área y límites de cada predio, MTO realizará el estudio definitivo de afectaciones a través de un censo de los predios a ser afectados en base a la normativa ecuatoriana. Este estudio incluirá la valoración del terreno, estructuras y mejoras que existan en el predio, contemplando tanto los 7,2 metros de ancho de calzada, así como el sector definido como derecho de vía, de 25 metros, requerido por legislación.

Para tal fin, se deberá realizar un recorrido de campo para corroborar la propiedad o posesión de los predios por donde se implanta el proyecto. En esta instancia, resulta aconsejable realizar los recorridos con moradores de los diferentes sectores, conocedores del territorio. Ellos son informantes claves a partir de los cuales se logrará validar la información obtenida en campo.

A su vez, deberá contemplarse la utilización de la ficha de afectación previamente realizada (ver Apéndice I). La ficha deberá aplicarse en cada uno de los predios identificados, con el propósito de obtener información general de los propietarios, ubicación, abscisa de inicio y final con respecto al diseño de la vía, infraestructura existente que pueda ser afectada y el uso de suelo de cada predio. En esta instancia, se procederá a validar la información ya relevada y consolidada en el Informe de Afectaciones presentado en el año 2020.

Para la identificación de los predios a afectar, se considerarán las siguientes acciones:

- ✓ Recorrido por campo para validación de predios a afectar. Será necesario realizar el recorrido en campo con un topógrafo y los diseños topográficos finales, a los fines de validar las áreas a afectar.
- ✓ Utilización de GEPS para obtener ubicación precisa de predios.
- ✓ Vuelos de aeronaves no tripuladas (dron). Dicha herramienta fue utilizada para generar el levantamiento topográfico y diseño preliminar de la vía en el año 2019, mediante la creación de ortofotos, en base a la ubicación de puntos de control georreferenciados y sobrevuelo de dron. Estos levantamientos son útiles para generar un cálculo del área de afectación de cada predio. Utilizados en la etapa preliminar, se deberá considerar su utilización para la definición definitiva.
- ✓ Utilización de cámara fotográfica para tomar evidencia de sectores a afectar y de la infraestructura que puede ser afectada para la construcción de la vía (en caso de infraestructura de vivienda, se deberán seguir las acciones delimitadas en el Programa de Reasentamiento. En caso de infraestructura económica, aquellas indicadas en el Programa de Restitución Económica y de Medios de Vida)

A su vez, se ha verificado que al momento de analizar afectación económica, las fichas presentadas en el apéndice consideran únicamente actividad agrícola o cultivo presente en el área de afectación. En tal sentido, el relevamiento final deberá asegurarse de considerar territorio de uso ganadero afectado, a los fines de contemplar medidas específicas a productores ganaderos

En relación con las afectaciones a viviendas, tal como establecido en el PRI 2020, se debe determinar con precisión y categorizar el número de casos de reasentamiento involuntario, mediante el estudio de afectación de los predios. Para tal fin, el PRI del año 2020 propone el siguiente procedimiento, estableciendo acciones específicas y actividades para cada acción:

Tabla 7.3: Delimitación definitiva de afectaciones

No Medida	Acción	Actividades
1	Identificación de las personas que tienen viviendas o negocios directamente afectados por la construcción de la vía quienes deberían evacuar sus lugares de hábitat de forma permanente o temporal (si están localizados dentro de la obra, a 5 m de la obra o en zonas de riesgo de las actividades de construcción, ej. posibles daños por derrumbes, aluviones).	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Identificación preliminar de afectados utilizando herramientas geográficas ✓ Elaboración de instrumento de levantamiento ✓ Aplicación de instrumento en campo ✓ Sistematización de la información
2	Categorización de grupos para reasentamiento de acuerdo con tipologías	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Actualización de tipologías según retroalimentación de trabajo en campo ✓ Categorización y elaboración de informe
3	Consulta a los afectados para determinar la opción de reasentamiento caso por caso. Se debe dar especial atención a casos de vulnerabilidad en necesidad de reasentamiento.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cronograma de visitas personales ✓ Desarrollo de consulta pública ✓ Elaboración de material para visita según tipos de alternativas ✓ Preparación de visitas para casos de vulnerabilidad ✓ Visitas en campo ✓ Elaboración de informe
4	Reelaboración de categorización de grupos posterior a la retroalimentación de la consulta a los afectados.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Análisis y sistematización de información obtenida para elaboración de informe final
5	Elaboración de un calendario de gestión: aplicación de medidas para facilitar la transición a corto y mediano plazo, programas	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Elaboración de calendario



No Medida	Acción	Actividades
	de asistencia, consulta con las partes y monitoreo.	

Fuente: Plan de Reasentamiento (2020)

7.4.1 Criterios de elegibilidad

El informe presentado por MTOP no establece criterios de elegibilidad sistematizados. Es por ello por lo que, a modo de complementar, se establece que las personas, familias o predios que serán incluidas dentro del presente programa, así como de las diferentes alternativas de compensación ofrecidas, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Residir y/o tener título de propiedad en los predios requeridos para la construcción de las obras, no importa si sea propietario/a o poseedor/a, inquilino/a, ocupante, pero con reconocimiento de las autoridades locales y la comunidad.
- b. Estar registrado en el levantamiento de información a realizar a los fines de confeccionar la delimitación definitiva de afectaciones, a través de la aplicación de un instrumento tipo entrevista-encuesta.

Los criterios de elegibilidad deben ser socializados y divulgados a fin de generar transparencia en el proceso. Los criterios de elegibilidad deben garantizar que ninguna persona sujeta de derecho queda excluida del presente PRI.

7.4.2 Fecha de corte

El proyecto a la fecha (mayo 2024) no ha establecido fecha de corte. De acuerdo con lo señalado en el MPAS del BID, no se exige que el organismo ejecutor compense ni ofrezca asistencia a los oportunistas que ocupen la zona del proyecto con posterioridad a la fecha de corte establecida como límite para la elegibilidad. Sin embargo, deberá incorporar a aquellas personas o grupos que por algún motivo no estuvieron presentes en el relevamiento, pero que legítimamente puedan invocar su pertenencia a la comunidad afectada por el proyecto.

En este contexto resulta relevante que el organismo ejecutor establezca la fecha de corte y que sea debidamente comunicada, documentada y difundida. Para ello el MTOP deberá comunicar en el área de influencia del proyecto utilizando los mecanismos de divulgación apropiados y culturalmente adecuados, garantizando la utilización de canales diversos para llegar a la mayor cantidad de personas, considerando estrategias de comunicación con enfoque de género.

El MTOP podrá establecer como fecha de corte la instancia de consulta pública del PRI prevista. En dicha instancia se compartirá el PRI y se tomará este hito como fecha de corte para establecer el universo de personas físicas y jurídicas afectadas.

8 CARACTERIZACIÓN SOCIODEMOGRÁFICA

El diagnóstico socioeconómico se realizó en base a la revisión de la documentaria e información de línea base social provista por el Estudio de Impacto Ambiental realizado por el MTO en 2021, así como la actualización realizada con el trabajo de campo por RINA entre los días 10 y 17 de mayo de 2024.

8.1 ANÁLISIS ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA

En el presente apartado se resumen las principales características sociodemográficas del área de influencia. Es importante señalar que la caracterización del medio socio económico del área de proyecto se encuentra desarrollada de manera detallada en la actualización del Estudio de Impacto Ambiental y Social, realizado por el equipo RINA, por lo que en este apartado presenta un breve resumen de las principales características poblacionales.

El Proyecto se ubica en el Cantón Chinchipe cuya cabecera cantonal es la Ciudad de Zumba. Las parroquias del cantón afectadas por el Proyecto son: Zumba, El Chorro, La Chonta y Pucapamba.

En el 2010 el cantón Chinchipe contaba con una población de 7.473; para el 2020 se estimó un crecimiento a 8.752 habitantes. La parroquia más poblada del cantón es Zumba con 6.878 habitantes seguida por El Chorro (216); La Chonta (261) y Pucapamba (118). La población de la parroquia de Zumba está concentrada en la ciudad de Zumba y se estima un crecimiento a 8.055 para 2027.

La vía existente pasa por los siguientes centros poblados: Bellavista, El Progreso, Las Cidras, Isimanchi, Zumba, El Tablón, El Chorro, Pucapamba y La Balsa (poblado fronterizo junto al puente internacional entre Perú-Ecuador). Estos poblados son asentamientos junto a la carretera actual con poblaciones pequeñas. La vía nueva va a evitarlos por desvíos, excepto por Bellavista, donde la vía va a seguir la vía existente y pasará por centro del pueblo.

Se destaca del análisis que existe un importante movimiento migratorio. Según datos obtenidos de una muestra realizada en el año 2019, el 33% de la población que actualmente reside en Chinchipe ha inmigrado a otra provincia, especialmente a Loja, aunque existen algunos casos que migran a otras provincias dentro de Ecuador o a otros países de América.

Atendiendo a características de las viviendas, se destaca que en su gran mayoría son viviendas de tipo consolidadas, utilizando materiales durables para la construcción. En las áreas periféricas a los centros poblados existe mayor número de construcciones mixtas. A su vez, del EIA se desprende que el 41% de los terrenos en el área de influencia corresponden a tierras ocupadas sin títulos.

La autoidentificación étnica de la población obtenida durante las entrevistas realizadas en el año 2020 fue: Mestizo 85%, Blanco 5%, Afroecuatoriano/descendiente 2%, Montubio 2% e Indígena 1%. No se identificaron comunidades ni asentamientos indígenas, ni personas indígenas en el área de influencia directa (AI) del área Proyecto. Los porcentajes de indígenas no sobrepasan el 1% en las diferentes parroquias.

El área se caracteriza por un alto porcentaje de personas vulnerables debido a la migración de la fuerza laboral adulta a otras partes del Ecuador por falta de oportunidades económicas en el cantón.

La población femenina en las parroquias alcanza un 59% -con excepción de Pucapamba que presenta 31% de población femenina- en algunos casos son además adultos mayores, mujer cabeza de hogar o madre soltera.

No se detectó la presencia de inmigrantes ilegales habitando los hogares de la zona del proyecto.

Atendiendo a la actividad económica, en términos generales, se puede afirmar que es común la utilización de terrenos con fines agrícola-ganaderos y se verifica la existencia de actividad agrícola en zona de camino, así como en terrenos por donde atraviesan las variantes proyectadas.

Las principales producciones agrícolas son el: plátano, yuca cacao, café, caña, panela, arroz, frijoles, entre otros. Se verifica asimismo que existe una gran cantidad de producción destinada al autoconsumo, realizada en parcelas pequeñas de propiedad y gestión familiar. A su vez, en el Chorro, se destaca la producción de caña o aguardiente, donde se realizan emprendimientos productivos, licores con caña, mora, uva y plátano. Los mismos son comercializados en Zumba

Resulta importante mencionar que existe una Asociación de cafeteros, denominada ACRIM, creada en el 2005 y dedicada principalmente a la caficultura orgánica. Concentra el 25% de la producción a nivel provincial y sus producciones son destinadas a la exportación a Europa, produciendo 4mil quintales de café con fines de exportación y 6 mil quintales para el mercado interno. A su vez, cuentan con otras producciones como cacao,

plátano, arroz, caña, yuca, y aracache. Se organiza a partir de grupos de base, contando con 9 grupos en todo el cantón, que a su vez cuentan con su propia estructura asociativa y forman parte de los niveles directivos de la asociación.

En otro orden de ideas, la zona tiene un alto nivel de actividad ganadera, con producción vacuna y porcina mayoritariamente, aunque también se han identificado toros y gallinas, destinadas en su mayoría al autoconsumo. Existen en el Cantón 2 asociaciones ganaderas, la Asociación de Ganaderos Río Isimanchi y Praderas de Chinchipe. Según información proporcionada por informantes clave, Chinchipe cuenta con 20 mil reses, siendo el más grande de la provincia. A su vez, además del autoconsumo, la producción vacuna se destina al consumo del país, destacándose Guayaquil como destino de la producción.

Finalmente, se destacan otras actividades económicas, en Bellavista se realiza la actividad minera. Por otro lado, se destaca la actividad comercial típica, para abastecimiento y consumo de víveres básicos. Dicha actividad se encuentra especialmente desarrollada en el único centro urbano del AID del proyecto, Zumba. Por último, en el AID del proyecto se verifica la existencia de ladrilleras.





Figura 8.1: Resumen general actividad económica en AID del proyecto

Resulta importante destacar que, acorde al relevamiento realizado, resultan afectadas 2 chancheras. A continuación, se presentan imágenes de estas, acompañadas por la localización geográfica.

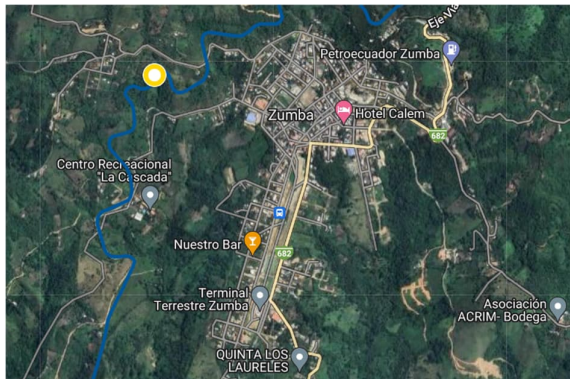


Figura 8.2: Afectación Infraestructura Económica N°1

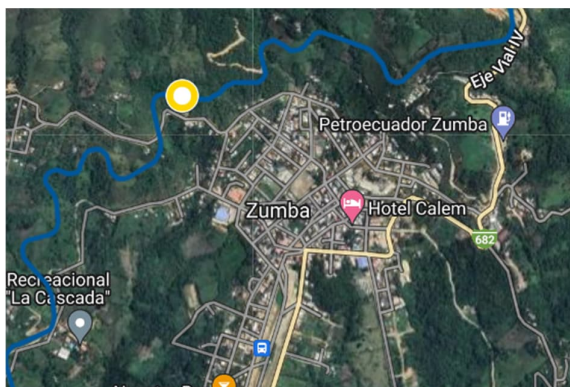




Figura 8.3: Afectación Infraestructura Económica N°2

8.2 ANÁLISIS SOCIODEMOGRÁFICO DE AFECTACIONES A VIVIENDAS

Durante el recorrido en campo, se procedió a la aplicación de cuestionarios de las familias afectadas, con el objeto de realizar un diagnóstico y análisis de las características sociodemográficas de cada unidad familiar y valorar posibles impactos que las afectaciones sobre los inmuebles afectados pudieran tener en la vida de las personas. A continuación, se presenta el análisis de las viviendas afectadas y los resultados de las encuestas aplicadas

Para efectos de la recolección de la información y/o datos a cada unidad residencial, se procedió a la aplicación del instrumento de encuesta, (Ver apéndice II), procurando encuestar a la persona propietaria registral, a la persona jefa de familia o en su defecto, a una persona mayor de edad con conocimiento amplio sobre las dinámicas familiares. Cabe agregar que durante las visitas en campo se visitaron las unidades residenciales potencialmente afectadas en reiteradas ocasiones para lograr concretar una cita para aplicar el formulario, procurando la transparencia en la comunicación y el respeto par a las personas potencialmente encuestadas.

La aplicación del instrumento se desarrolló en aproximadamente entre 15 a 20 minutos para cada afectado. El formulario se estructuró de la siguiente manera:

- ✓ Primera sección: preguntas relacionadas a características de la vivienda, acceso a servicios y problemáticas ambientales
- ✓ Segunda sección: datos generales de la familia y la vivienda, composición familiar, edades, actividades económicas, grado de instrucción y salud de los habitantes de la familia.

- ✓ Tercera sección: analiza el sentido de pertenencia a la comunidad donde habitan, incluyendo cantidad de años que habitan en la parroquia y en la vivienda, actividades culturales, deportivas, recreativas o religiosas realizadas
- ✓ Cuarta sección: Comunicación y transporte.

Luego del proceso de levantamiento de información, se procedió a la revisión y sistematización de la información obtenida, generando un perfil particularizado de cada vivienda afectada.

Realizando un análisis global de las viviendas afectadas, se puede mencionar que la mayoría cuenta con los siguientes servicios públicos: cuentan con energía eléctrica, utilizan gas a garrafa, y poseen agua por red, la mayoría dentro de la vivienda. Todas las viviendas tienen baño dentro del terreno y la mayoría dentro de la vivienda. El desagüe es en su mayoría a pozo séptico. Si bien se cuenta con sistema de cloacas en las parroquias, únicamente las áreas pobladas tienen dicho servicio. Las viviendas afectadas se ubican todas en zonas rurales, parcialmente alejadas de los centros poblados. Por otro lado, no se registró hacinamiento en las viviendas encuestadas.

La mayoría de los casos corresponden a propietarios con títulos de propiedad. Existe un único caso de una vivienda arrendada.

Todas las viviendas cuentan con servicio de recolección de basura semanal, aunque en algunas ocasiones realizan la práctica de quema de residuos. A su vez, el material orgánico es generalmente desechado en las inmediaciones de las viviendas.

En relación con niveles educativos, hay un único caso de estudios universitarios, mientras que la mayoría de la población afectada concluyó el nivel primario y, en menor medida, el secundario.

Atendiendo a las actividades económicas, existe mucha heterogeneidad en los oficios de las personas afectadas. La mayoría tiene trabajos en el sector agrícola-ganadero, aunque existen 2 casos de personas que trabajan en servicios domésticos, 2 personas que tienen trabajos estatales, 1 trabaja en construcción, 1 enfermera y 3 personas que indicaron realizar trabajo doméstico no remunerado. Existen 3 viviendas que utilizan las inmediaciones de su terreno para agricultura de subsistencia y ninguna vivienda tiene uso comunitario.

Atendiendo a la atención a la salud, resulta importante destacar que 4 de las viviendas encuestadas indicaron que algún familiar contaba con seguro de salud. Mayoritariamente se atienden en el Hospital de Zumba.

Atendiendo a medios de transporte, la gran mayoría indicó que la movilización principal es a través del Bus denominado *La Ranchera*. En menor medida, hubo 3 casos que indicaron tener moto y una familia comentó que se moviliza mediante taxi.

Relativo a medios de comunicación, la mayoría de los encuestados manifestó contar con teléfono celular y tener internet en el hogar. El medio de comunicación mayormente utilizado es la Radio local San Antonio, así como las redes sociales o la comunicación informal entre vecinos.

Finalmente, resulta importante destacar que existen 4 casos de vulnerabilidad dentro de las familias detectadas susceptibles de ser afectadas por relocalización, a saber:

- ✓ Un adulto mayor con discapacidad física
- ✓ Una persona con discapacidad física
- ✓ Un caso de madre soltera
- ✓ Un caso de mujeres cabeza de hogar. En este caso se suma el hecho, no identificado dentro de las categorías de vulnerabilidad, de que es una vivienda donde habitan 2 mujeres que son menores de edad. Ello aumenta el riesgo de vulnerabilidad.

A continuación, se describen las condiciones habitacionales y poblacionales de cada una de las viviendas identificadas.

8.2.1 Vivienda Afectada N°1

8.2.1.1 Descripción de Vivienda. Infraestructura y servicios

La presente vivienda ha sido identificada en el relevamiento realizado en el año 2019, presente en el Informe de Afectaciones, aunque no se incluyó en el PRI elaborado en el año 2020. En función a la visita a campo realizada y a la verificación efectuada con los técnicos del MTO, la vivienda es susceptible a ser afectada.

La vivienda N°1 es de tipo consolidada. Cuenta con un piso y un sector anexo utilizado como lavandería. Posee agua, fuera de la vivienda, pero dentro del terreno que proviene de pozo. A su vez, cuenta con baño dentro de la vivienda y el desagüe es a pozo ciego. Finalmente, tienen energía eléctrica por red pública. La vivienda cuenta con dos habitaciones y un sector común de cocina comedor. Los pisos son de cerámico, el techo de chapa sin revestimiento interior y las paredes de ladrillo revestido. A partir de los datos obtenidos de la encuesta realizada, comentan que la vivienda es propia y los dueños poseen la documentación correspondiente. La propiedad no tiene uso económico o comunitario.

Con relación a cuestiones ambientales, comentan que la vivienda no se inunda, no obstante, cuando las lluvias son intensas puede afectarse la vía. A su vez, esporádicamente existen sismos en el terreno. Finalmente, cuentan con un sistema de recolección de basura semanal.

8.2.1.2 Descripción sociodemográfica de grupo familiar

En el hogar habitan 4 personas, conformada por el jefe de hogar de 71 años, la señora de 40 años y dos hijos varones, de 17 y 14 años. En relación con la nacionalidad, son todos nacidos en El Chorro, con excepción de la Señora, que es de la Provincia de Jaén, en Perú. No se reconocen pertenecientes a comunidades originarias.

Los hijos asisten a la escuela en Zumba, cursan el nivel secundario y se trasladan en el Bus *Ranchera* para acceder a la escuela, demorando aproximadamente una hora en llegar al establecimiento educativo.

En relación con las actividades económicas, la Señora tiene trabajo esporádico en plantaciones de café y el hombre es jubilado y pensionado. Resulta importante destacar que el jefe de hogar es considerado población vulnerable. Es discapacitado y cobra pensión por discapacidad. A su vez, tiene edad avanzada y dificultades para caminar o subir escaleras y para recordar o concentrarse. Ante una enfermedad, acuden generalmente a Zumba o son trasladados en ambulancia a Loja, para tratamientos más puntuales. Para dolencias leves, como dolor de cabeza o panza, utilizan plantas medicinales

Comentan que ya han sido contactados por profesionales del MTO, quienes informaron la necesidad de realizar un proceso de reasentamiento para el desarrollo del Eje Vial IV. Tienen una percepción positiva de la realización de la vía y comentan que MTO ofreció la opción de relocalización a Zumba. Dicha opción resulta positiva para los habitantes de la familia, por las actividades que realizan en la capital cantonal y por la cercanía a la escuela, hospitales y diferentes servicios. Sin embargo, a partir de la entrevista realizada, se puede inducir que los habitantes tienen un sentido de pertenencia alto con el lugar. En las cercanías de la vivienda se encuentran varios familiares, los Criollos, y realizan actividades comunitarias con familiares y amigos, así como participación activa en festividades católicas. A su vez, habitan en el hogar hace más de veinte años.

Relativo a los medios de comunicación, la familia cuenta con teléfono celular, y se informan mediante la Radio Local *San Antonio* y mediante carteles, redes sociales y comunicación dada de boca en boca.

A continuación, se muestran imágenes de la localización, así como del estado de la vivienda.

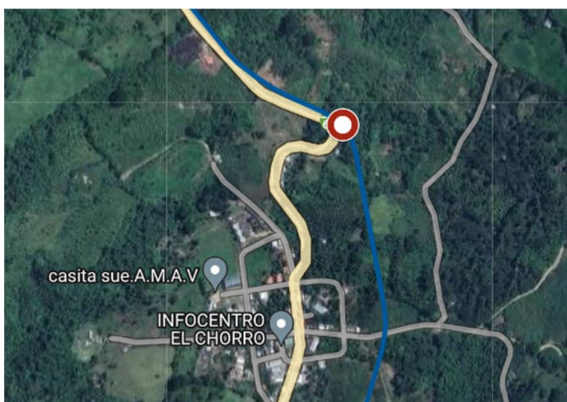




Figura 8.4: Vivienda Afectada N°1

8.2.1 Vivienda Afectada N°2

8.2.1.1 Descripción de Vivienda, Infraestructura y servicios

La presente vivienda no ha sido identificada en estudios anteriores, dado que se construyó con posterioridad a la realización de los censos realizados en el año 2019. En función a la visita a campo realizada y a la verificación efectuada con los técnicos del MTO, la vivienda es susceptible a ser afectada.

La vivienda afectada N°2 es de tipo consolidada. Es de ladrillo y posee materiales resistentes y de buena calidad. Cuenta con columnas laterales y con un sector exterior con piso de cemento y techo. Según comenta la señora en la entrevista, cuentan con título de propiedad del terreno, que fue adquirido por el grupo familiar en 2021 y en el año 2022 realizaron la construcción de la vivienda, la cual cuenta con dos dormitorios. Actualmente está en proceso de construcción el segundo piso de la vivienda.

En relación con la infraestructura de servicios, poseen agua por red dentro de la vivienda, cuentan con energía eléctrica por red pública, tienen baño dentro de la vivienda y utilizan gas envasado para cocinar.

Atendiendo temáticas ambientales, la encuestada indica que la vivienda no se inunda, y no registra la existencia de sismos o de derrumbes cercanos. Finalmente, cuentan con recolección de basura todos los jueves. Los residuos húmedos biodegradables son desechados en el mismo terreno, utilizados como fertilizante.

8.2.1.2 Descripción sociodemográfica de grupo familiar

En el hogar habitan 3 personas. Una pareja con un niño de 10 años. No son originariamente de Zumba, se mudaron hace 2 años allí. El hijo asiste a la escuela primaria en Zumba. El grupo familiar no se reconoce perteneciente a comunidades originarias.

Atendiendo a las actividades económicas, la señora es enfermera y trabaja en el Hospital de Zumba. El señor trabaja en actividades ganaderas. A su vez, si bien la vivienda no es identificada por tener uso económico, cuentan con sembríos de plátano que utilizan para autoconsumo.

El medio de transporte mayormente utilizado es el transporte privado. Cuentan con una moto y suelen trasladarse a sus lugares de trabajo en dicho medio. El niño a su vez es trasladado en moto a la escuela. Si bien no lo utilizan con tanta frecuencia, comentan como medio alternativo de transporte al bus la ranchera.

Atendiendo a medios de comunicación, la familia cuenta con teléfono celular y se informan mediante la Radio Local San Antonio, así como a partir de conversaciones con los vecinos de la zona.

En relación al sentido de pertenencia con el lugar, la familia se ha trasladado a Zumba hace 2 años. No tienen familiares en la Zona, aunque comentan que establecieron lazos de comunidad con los vecinos. Participan asimismo de actividades católicas, como las misas o ciertas festividades católicas. Mencionan a la Fiesta del Rejo, que se festeja los 3 de mayo. Consiste en un evento católico donde se brinda y se preparan comidas para compartir

en comunidad, junto con la realización de rezos. Finalmente, comentan que lo que más le gusta de la zona son las personas, la tranquilidad del lugar, la colaboración de los vecinos y la seguridad.

En relación al proyecto, comentan que se enteraron de su realización al momento de la compra, estableciendo que el dueño anterior mencionó que no iba a verse afectado el terreno donde actualmente tienen la vivienda.

La señora comenta que un problema en la comunidad la calidad del agua. Si bien tienen agua de red, cuando llueve se daña el agua y llega sucia a la vivienda. A su vez, comenta que la vía no está en buenas condiciones y no están bien realizadas las cunetas. Establece que hay mucho polvo (cuando hay sol) y barro (cuando llueve) por causa de la vía. Como rasgos positivos destaca el clima, el ambiente, las personas, la tranquilidad y la seguridad.

A continuación, se muestran imágenes de la localización, así como del estado de la vivienda.



Figura 8.5: Vivienda Afectada N°2

8.2.2 Vivienda Afectada N°3

8.2.2.1 Descripción de Vivienda. Infraestructura y servicios

La presente vivienda no ha sido identificada en estudios anteriores, dado que se construyó con posterioridad a la realización de los censos realizados en el año 2019. En función de la visita a campo realizada y a la verificación efectuada con los técnicos del MTO, la vivienda es susceptible de ser afectada.

La vivienda es de tipo consolidado, construcción realizada de madera (en techos, pisos y paredes) y no tiene cielorraso. Tiene un segundo piso con techo pero sin construcción de paredes y un sector, fuera de la vivienda, utilizado como lavadero.

En relación con la conexión de servicios, tiene agua por fuera de la vivienda pero dentro del terreno, proveniente de la red pública. A su vez, cuenta con baño dentro del terreno, con desagüe a pozo ciego. Para cocinar utilizan gas envasado y cuentan con energía eléctrica. La casa cuenta con dos habitaciones para dormir. Según comenta la persona encuestada, la vivienda es propia (de los padres de quienes habitan la casa) y cuentan con escritura.

Atendiendo a cuestión ambientales, la encuestada comenta que el lote se inunda ocasionalmente, cuando llueve. Cuenta con recolección de basura semanal, y no ha percibido derrumbes ni sismos en las cercanías de su vivienda.

8.2.2.2 Descripción sociodemográfica de grupo familiar

En la casa habitan dos hermanas, de 15 y 17 años. Son de Río Blanco (pueblo ubicado a tres horas de Zumba) y se instalaron en Zumba hace un año con el fin de continuar sus estudios. Están actualmente ambas realizando estudios secundarios. No se reconocen pertenecientes a comunidades originarias.

En relación con la actividad económica desarrollada, únicamente la hermana más grande trabaja como servicio doméstico en una vivienda lindante a la suya. Además, dentro de la vivienda cuentan con plátanos, que utilizan como medio de subsistencia. Comentan que no realizan ninguna actividad comunitaria, más allá de la actividad educativa que practican. La vivienda tampoco tiene uso comunitario.

Relativo a cuestiones de salud, no cuentan con cobertura médica. Al estar bien de salud ambas, no han requerido servicios hospitalarios en la zona desde su llegada.

Atendiendo a medios de transporte, utilizan el Bus La Ranchera, o se trasladan a pie a diferentes lugares, como por ejemplo al lugar de trabajo o a la escuela (comentan que demoran 30 minutos en llegar a la escuela, a pie).

No cuentan con internet pero tienen teléfono celular. El único medio de comunicación que manifiestan utilizar para informarse son las redes sociales. Adicionalmente, escuchan la radio San Antonio de manera ocasional. A continuación, se muestran imágenes de la localización así como del estado de la vivienda.



Figura 8.6: Vivienda Afectada N°3

8.2.3 Vivienda Afectada N°4

8.2.3.1 Descripción de Vivienda. Infraestructura y servicios

La presente vivienda no ha sido identificada en estudios anteriores. En función a la visita a campo realizada y a la verificación efectuada con los técnicos del MTO, la vivienda es susceptible a ser afectada. Los técnicos del MTO indican que se definirá la afectación con el replanteo definitivo de la traza. Puede llegar a verse afectada la zona del pozo séptico y un tinglado.

La vivienda presenta ser de tipo consolidada. Cuenta con dos dormitorios, una sala y un sector cocina comedor, así como un tinglado utilizado para colgar ropa y resguardar la moto de la lluvia. Tienen dos sectores diferenciados al interior de la vivienda, siendo que el sector de cocina cuenta con pisos de cemento y no tiene cielorraso y la sala tiene piso de cerámico y cielorraso. El material de las paredes es de ladrillo revestido. La señora encuestada comenta que la vivienda es propia, y que cuentan con documentación correspondiente.

Atendiendo a los servicios básicos, cuentan con agua de red, un baño dentro de la vivienda con desagüe de pozo séptico, tienen electricidad por red pública y medidor y el gas utilizado para cocinar es envasado. Atendiendo a temáticas ambientales, comentan que la vivienda no tiene inundaciones y que existe servicio de recolección de basura con regularidad semanal.

8.2.3.2 Descripción sociodemográfica de grupo familiar

En el hogar habitan 3 personas, una señora de 61 años, el señor de 62 años y una hija de 20 años. El nivel educativo máximo alcanzado por los habitantes del hogar es de primario completo. La hija, por otro lado, terminó estudios universitarios y sus estudios fueron realizados en la Universidad Abierta Técnica de Loja, mediante el sistema de educación a distancia (trasladándose a Loja únicamente para dar exámenes). No se reconocen pertenencias a comunidades originarias.

Atendiendo a la actividad económica, cabe destacar que el señor trabaja en el consejo provincial y la señora realiza actividades domésticas, es ama de casa. La vivienda no tiene usos económicos ni comunitarios.

En relación con cuestiones de salud, cabe destacar que el señor es el único del hogar que cuenta con seguro. El resto de los integrantes del hogar asisten al hospital pública. Comenta que no utilizan plantas medicinales tradicionales. Resulta importante destacar que la señora tiene movilidad reducida, por un problema en la rodilla. Es por ello por lo que no realiza actividades por fuera de su vivienda, salvo para asistir a misa ocasionalmente. No comentó realizar actividades comunitarias.

El medio de transporte utilizado mayoritariamente es la moto, así como el taxi. En menor medida se trasladan en bus hacia Loja. Atendiendo a medios de comunicación, se informan mayoritariamente mediante la Radio San Antonio.

La señora encuestada comenta que conoce la existencia del proyecto y que años atrás técnicos del MTO habían avisado iban a registrar la vivienda, pero que no han pasado. Su percepción sobre el proyecto es positiva, con esperanza de que efectivamente se ejecute, estableciendo que es un proyecto que existe y se conoce hace muchos años.

A continuación, se muestran imágenes de la localización así como del estado de la vivienda.





Figura 8.7: Vivienda Afectada N°4

8.2.4 Vivienda Afectada N°5

8.2.4.1 Descripción de Vivienda, Infraestructura y servicios

La presente vivienda no ha sido identificada en estudios anteriores, dado que se construyó con posterioridad a la realización de los censos realizados en el año 2019. En función a la visita a campo realizada y a la verificación efectuada con los técnicos del MTO, la vivienda es susceptible a ser afectada.¹³

La vivienda es de tipo consolidada, fue construida hace 1 año y cuenta con materiales sólidos de construcción, cielorraso, revestimiento en paredes internas y externas y cerámicos en el piso. Tienen 3 habitaciones, un baño y una cocina. La vivienda es propia y cuentan con título de propiedad

Atendiendo a los servicios, tienen agua corriente proveniente de red pública por dentro de la vivienda, baño dentro de la vivienda con desagüe de tipo pozo séptico, gas envasado y energía eléctrica.

8.2.4.2 Descripción sociodemográfica de grupo familiar

El hogar está compuesto por 5 personas, un señor de 28 años, la señora con 25 años, una niña de 14 años, y dos niños, de 8 y 1 años. Los dos jóvenes asisten al colegio y el niño de 1 año asiste a una guardería.

En relación con actividades laborales, el señor trabaja en actividad ganadera, en una finca familiar ubicada en San Andrés, a una hora de distancia de la vivienda. La señora trabaja en la municipalidad.

Atendiendo a cuestiones de salud, en la encuesta indicaron que la señora y los niños tienen seguro de salud y que lo utilizan muy ocasionalmente dado que todos en la vivienda cuentan con buena salud.

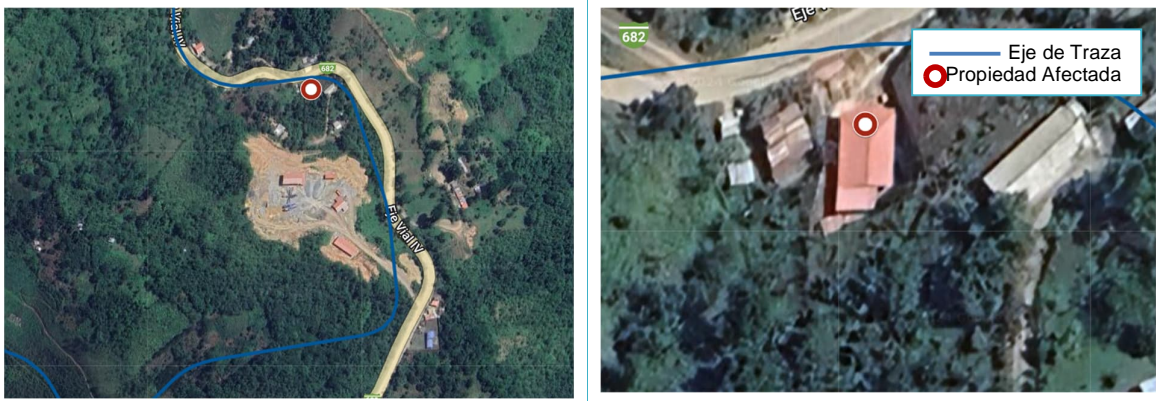
Atendiendo al sentido de pertenencia, indican que son todos nacidos y criados en Zumba. Cuentan con una red social amplia de familiares y amistades en la zona y realizan actividades culturales deportivas, como básquet o vóley.

El señor encuestado comenta que conoce la existencia del proyecto y los puntos por donde pasaría el eje de la vía, cercanos a su vivienda (indicó los puntos de cemento colocados por técnicos del MTO), si bien indica que no han realizado previamente censos de su vivienda. A su vez, comenta que por el desconocimiento de los límites exactos de trazado de la vía, no procedió a realizar el cercamiento.

Su percepción sobre el proyecto es muy positiva, comentando que han tenido problemas toda la vida para ir a Loja, por el estado de la traza.

¹³ La encuesta no pudo aplicarse en su totalidad dado que el señor debía marcharse, concluyendo el encuentro sin conseguir completar los datos requeridos.

A continuación, se muestran imágenes de la localización así como del estado de la vivienda.



Coordenadas: N -4° 51' 16.79" E -79° 7' 37.08"

Figura 8.8: Vivienda Afectada N°5

8.2.5 Vivienda Afectada N°6

8.2.5.1 Descripción de Vivienda. Infraestructura y servicios

La presente vivienda no ha sido identificada en estudios anteriores, dado que se construyó con posterioridad a la realización de los censos realizados en el año 2019. En función a la visita a campo realizada y a la verificación efectuada con los técnicos del MTO, la vivienda es susceptible a ser afectada.

La vivienda es de tipo consolidada, fue construida hace 2 años y cuenta con materiales sólidos de construcción, los pisos de madera cuentan con techo de chapa y cielorraso y las paredes son de ladrillo revestido. Tienen 2 habitaciones. La vivienda es propia y cuentan con título de propiedad.

Atendiendo a los servicios, tienen agua corriente con cañería dentro de la vivienda, proveniente de cisterna, baño dentro de la vivienda, con desagüe de inodoro a cámara séptica, utilizan gas envasado y cuentan con energía eléctrica.

En la encuesta, comentan que el lote no se inunda, tampoco registran derrumbes o sismos en la zona. Establecen que los residuos del hogar son recolectados semanalmente.

8.2.5.2 Descripción sociodemográfica de grupo familiar

El hogar está compuesto por 3 personas, el jefe de hogar de 45 años, la señora con 29 años y un niño de 12 años. Todos son originarios de Zumba. Atendiendo al nivel de instrucción, el señor concluyó los estudios primarios, la señora los secundarios y el hijo se encuentra actualmente asistiendo a la escuela.

En relación con actividades laborales, el jefe de hogar trabaja esporádicamente en la construcción y la mujer trabaja en servicios domésticos, atendiendo casas. La vivienda no tiene uso económico o comunitario

Atendiendo al sentido de pertenencia, comentan que nacieron y vivieron siempre en la Parroquia de Zumba. Si bien no realizan actividades comunitarias, tienen familiares viviendo en las cercanías de la vivienda.

En cuestiones de salud, tienen cobertura médica y asisten al hospital de Zumba ante dolencias. No tienen ninguna discapacidad.

En términos de transporte cuentan con un vehículo privado (moto) y utilizan asimismo el bus. La vivienda cuenta con internet, y se informan mediante radio, carteles en la calle, redes sociales y de boca en boca. El medio mayormente utilizado es la radio San Antonio.

A continuación, se muestran imágenes de la localización así como del estado de la vivienda.



Figura 8.9: Vivienda Afectada N°6

8.2.6 Vivienda Afectada N°7

8.2.6.1 Descripción de Vivienda. Infraestructura y servicios

La presente vivienda ha sido identificada en el relevamiento realizado en el año 2019, presente en el Informe de Afectaciones, aunque no se incluyó en el PRI elaborado en el año 2020. En función a la visita a campo realizada y a la verificación efectuada con los técnicos del MTO, la vivienda es susceptible a ser afectada.

La vivienda se presenta en una única planta, muestra no tener muchas aberturas. Las paredes exteriores están construidas en madera y el techo es de chapa.

Durante el recorrido de mayo de 2024 se realizó un acercamiento a la vivienda y se realizó un registro fotográfico. No obstante, no se encontraron personas, por lo que no se pudo concretar la encuesta planificada para conocer el perfil sociodemográfico de los habitantes.

A continuación, se muestran imágenes de la localización, así como del estado de la vivienda.



Figura 8.10: Vivienda Afectada N°7

8.2.7 Vivienda Afectada N°8

8.2.7.1 Descripción de Vivienda. Infraestructura y servicios

La presente vivienda ha sido identificada en el relevamiento realizado en el año 2019, presente en el Informe de Afectaciones, aunque no se incluyó en el PRI elaborado en el año 2020. En función a la visita a campo realizada y a la verificación efectuada con los técnicos del MTO, la vivienda es susceptible a ser afectada.

La vivienda es de tipo consolidada y tiene la característica de ubicarse en una pendiente pronunciada. En relación a los materiales constructivos, los pisos son de madera, el techo de chapa y las paredes de material revestido. No cuenta con cielorraso. Cuenta con 4 dormitorios, aparte de cocina y baño.

Atendiendo a los servicios públicos, cuenta con cañerías dentro de la vivienda y el agua utilizada para beber y cocinar proviene de un arroyo. Cuenta con un baño fuera de la vivienda pero dentro el terreno y el desagüe es a cámara séptica. Tienen gas envasado y cuentan con energía eléctrica.

Atendiendo a temáticas ambientales, la encuestada comenta que la vivienda y la calle se inundan cuando llueve. A su vez, comenta que suele haber derrumbes y sismos en la zona, aunque nunca se vio afectada la vivienda por aquellas ocurrencias. En relación con el tratamiento de residuos, cuentan con un sistema semanal de recolección de residuos aunque también utilizan la práctica del quemado de residuos.

Resulta importante destacar que los habitantes de la vivienda son inquilinos.

8.2.7.2 Descripción sociodemográfica de grupo familiar

En la vivienda habitan 9 personas. Es un hogar monoparental con la jefa de hogar de 40 años, 4 hijos varones y 4 mujeres cuyas edades oscilan entre los 25 años al año. En relación con niveles educativos, tanto la jefa del hogar como sus dos hijos mayores a 23 años concluyeron únicamente el nivel primario. Los 3 niños que tienen de 13 a 16 años asisten actualmente a instituciones educativas y los 3 niños menores a 3 años aún no asisten a ninguna institución educativa.

En relación con la actividad ocupacional, la jefa de hogar realiza tareas domésticas no remuneradas. En la familia trabaja únicamente el hijo de 25 años, realizando trabajos tipo changa en actividad agrícola. La vivienda no tiene usos económicos o comunitarios.

La familia es oriunda del Cantón Espíndola, y se trasladaron hace 3 años a la vivienda actual. Comentan que realizan actividades comunitarias en la comunidad, asistiendo a bingos, a la iglesia y realizando deportes en la comunidad. No tienen familiares viviendo en la parroquia.

Atendiendo a cuestiones relativas a salud, no cuentan con cobertura médica y, en caso de enfermedades, asisten al Hospital de Zumba.

En relación a medios de transporte, utilizan mayoritariamente el Bus La Ranchera.

Finalmente, atendiendo a medios de comunicación, cuentan con internet y con teléfono celular y para informarse utilizan la radio San Antonio, las redes sociales y se enteran de noticias de boca en boca

A continuación, se muestran imágenes de la localización, así como del estado de la vivienda.

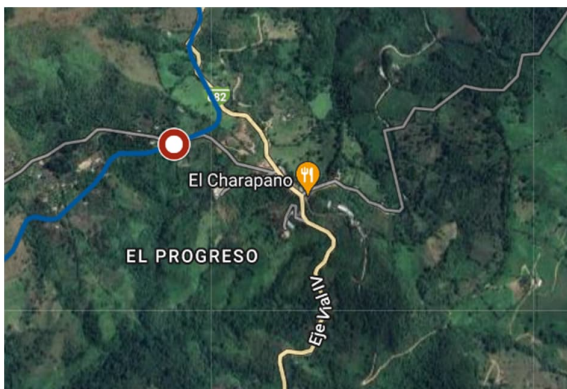




Figura 8.11: Vivienda Afectada N°8

8.3 ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD SOCIAL

El Plan de Reasentamiento elaborado en 2020 incluye un “programa de restitución medios de vida” donde describe acciones específicas tendientes a dar tratamiento especial y prioritario a la población que se encuentre en una situación de vulnerabilidad social dentro del área de influencia del proyecto. A su vez, establece categorías específicas para delimitar vulnerabilidad de la población afectada. A continuación, se presenta un cuadro resumen de las categorías de vulnerabilidad identificadas.

Tabla 8.1: Definición de grupos Vulnerables

Identificación de vulnerabilidad	Descripción
Adulto Mayor (+65 años)	Viviendo solos o con otras personas, en condición de vulnerabilidad. Pueden tener problemas para realizar por sí solas las actividades y gestiones legales necesarias relacionadas con el proceso de reasentamiento involuntario, negociación, asistencia a reuniones de información, etc.
Madres Solteras	Mujeres viviendo solas con sus hijos, cumpliendo roles de proveedoras del hogar y cuidado doméstico y de los hijos. Estas personas pueden tener dificultad para manejar el tiempo para realizar las gestiones legales y actividades necesarios relacionadas con el proceso de reasentamiento involuntario negociación, asistencia a reuniones de información, etc.
Mujeres cabeza de hogar	Mujeres que son las únicas proveedoras del hogar. Su responsabilidad puede prevenirles de participar de las gestiones necesarias. Estas personas pueden tener dificultad para manejar el tiempo para realizar las gestiones legales y actividades necesarias relacionadas con el proceso de reasentamiento involuntario, negociación, asistencia a reuniones de información, etc.
Personas Con discapacidad física	Estas personas pueden tener dificultad de acceso para realizar las gestiones legales y actividades necesarios relacionadas con el proceso de reasentamiento involuntario negociación, asistencia a reuniones de información, etc.
Personas con discapacidad mental	Estas personas pueden requerir de representantes legales y asistencia para realizar las gestiones legales y actividades necesarios relacionadas con el

Identificación de vulnerabilidad	Descripción
	proceso de reasentamiento involuntario negociación, asistencia a reuniones de información, etc.
Personas con enfermedades catastróficas	Estas personas pueden requerir de asistencia para realizar las gestiones legales y actividades necesarios relacionadas con el proceso de reasentamiento involuntario negociación, asistencia a reuniones de información, etc.

Fuente: Elaboración propia en base al Plan de Reasentamiento (2020)

Acorde al relevamiento realizado en el año 2019, existen un total de 48 casos de personas vulnerables dentro de los hogares del área de influencia directa, potencialmente afectados por el proyecto. De estos, la mayor parte corresponden a adultos mayores (29 casos), seguido por personas con discapacidad física (9 casos) y mujeres cabeza de hogar (4 casos). A su vez, el asentamiento con mayor presencia de personas vulnerables es Bellavista, con 20 casos y los adultos mayores son los más recurrentes. El segundo asentamiento con mayor cantidad de personas vulnerables es Zumba, con 18 casos. Las personas vulnerables son más susceptibles a sufrir limitaciones en su movilidad, por lo que tienden a vivir cerca de la vía.

Por otro lado, el informe de afectaciones identifica personas afectadas por el procedimiento de expropiaciones que se encuentran en condición de vulnerabilidad, a saber:

Tabla 8.2: Definición de grupos Vulnerables

Nombre de la persona afectada	Parroquia	Lugar
José Valeriano Cueva	Zumba	Las Sidras
Klever Ortega Aldaz	Zumba	Las Sidras
Eustaquio Morales	Zumba	Las Sidras
Gustavo Monje	Zumba	El Tablón
Margarita Jiménez Aldáz	El Chorro	Lapi
José Criollo Troya	El Chorro	El Chorro
Francisco Xavier Jiménez Aldáz	La Chonta	Las Pitás

Fuente: Informe de Afectaciones (2020)

Finalmente, resulta importante destacar que existen 4 casos de vulnerabilidad dentro de las familias detectadas en el relevamiento realizado por RINA en mayo de 2024, susceptibles de ser afectadas por relocalización, entre ellos se destacan:

- ✓ Un adulto mayor con discapacidad física
- ✓ Una persona con discapacidad física
- ✓ Un caso de madre soltera
- ✓ Un caso de mujeres cabeza de hogar. En este caso se suma el hecho, no identificado dentro de las categorías de vulnerabilidad, de que es una vivienda donde habitan 2 mujeres que son menores de edad. Ello aumenta el riesgo de vulnerabilidad.



Resulta importante destacar que los datos aquí presentados no se encuentran actualizados, razón por la cual, se deberá realizar una actualización pormenorizada tendiente a la identificación de los grupos y personas vulnerables afectadas por expropiaciones, por reasentamiento o por afectación económica.

8.4 ANÁLISIS DE LA COMUNIDAD RECEPTORA

De acuerdo con la información suministrada por el MTO, y al análisis realizado en campo, se ha determinado que por la conformación social del área del proyecto y por el análisis de cada vivienda afectada, no se llevará a cabo ningún reasentamiento de manera colectiva. Asimismo, una de la solución habitacional planteada por el PRI implica la construcción de viviendas dentro del mismo predio. Por otro lado, las viviendas a relocalizar serán asentadas en su misma comunidad.

Ante esta situación, el presente plan no requiere de la preparación, diseño de diagnóstico y posterior estrategia de acompañamiento a la comunidad receptora.

9 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS ASOCIADOS AL PRI

De acuerdo con lo indicado en el MPAS del BID, se ha demostrado que el reasentamiento involuntario asociado con proyectos de los sectores público y privado con frecuencia llevan al empobrecimiento de las comunidades y los hogares afectados.

Los principales riesgos socioeconómicos asociados con el reasentamiento involuntario son los siguientes:

- ✓ Carencia de tierras.
- ✓ Pérdida de puestos de trabajo.
- ✓ Falta de vivienda.
- ✓ Marginación.
- ✓ Inseguridad alimentaria.
- ✓ Logros educativos reducidos para niños y niñas.
- ✓ Disminución de la salud física y mental.
- ✓ Mayor morbilidad y mortalidad.
- ✓ Pérdida de acceso a propiedades de la comunidad y servicios.
- ✓ Desarticulación social.

A partir de la visita de RINA a la zona de intervención, se pudieron detectar algunos riesgos, que se detallan a continuación

Riesgos vinculados al proceso de expropiación

- ✓ Riesgo de invisibilizar algunas situaciones que por la ley de expropiación podrían no ser atendidas, como por ejemplo, inquilinos en terrenos para uso agrícola, peones de campo que brindan servicios de manera temporal o permanente o afectados que se encuentran en situación de vulnerabilidad, requiriendo de una atención particularizada.
- ✓ Riesgo en la demora de los trámites necesarios para efectuar el procedimiento legal requerido. Al día de la fecha no se ha comenzado la gestión del trámite expropiatorio.
- ✓ Riesgo de demora por problemas vinculados al avalúo de la expropiación. En caso de falta de acuerdo, puede llevar a que la persona afectada no logre resolver su situación en los tiempos estipulados, con una pérdida de ingresos producto de la falta de concreción del cobro y la imposibilidad de seguir utilizando el activo.
- ✓ El estudio indica que, en situación de ocupación, se procurará realizar primeramente una regularización dominial para luego proceder con el proceso expropiatorio correspondiente. Esto puede generar el riesgo de que no se aplique en el tiempo pautado las medidas necesarias para la liberación de la traza y correspondiente compensación al afectado.
- ✓ Se detecta la posibilidad de afectaciones temporales a viviendas, escuelas o instituciones públicas cercanas a la traza del proyecto, por las actividades típicas de una obra de estas características (ruido, polvo, alteraciones en el tránsito, aumento en la movilidad de vehículos pesados, cortes de caminos etc.).

Riesgos vinculados a las afectaciones a viviendas

- ✓ Riesgo de no lograr que todas las personas afectadas alcancen niveles de vida equivalentes o mejores a aquellos que gozaban al momento de la afectación.
- ✓ Riesgo en el acceso a una nueva vivienda
- ✓ Se detecta la posibilidad de afectaciones permanentes a las infraestructuras por la inestabilidad propia donde se implanta el terreno; por las características topográficas, las pendientes, así como por la inestabilidad que presenta la zona por causa de deslizamientos y aluviones recurrentes. Estos casos deberán ser evaluados, a los fines de dar soluciones habitacionales transitorias a familias que se encuentren en viviendas plausibles de sufrir tales afectaciones. En caso de afectación efectiva, las familias deberán ser compensadas de acuerdo con lo establecido en el Programa de Reasentamiento.

- ✓ Riesgo en el desplazamiento físico de familias vulnerables.
- ✓ Riesgo de empobrecimiento de las familias afectadas por reasentamiento que desarrollan actividad agrícola-ganadera de subsistencia en el terreno lindante a su vivienda.

Riesgos vinculados a las afectaciones a la actividad económica

- ✓ Invisibilidad de afectación en el normal funcionamiento de actividades productivas y/o comerciales en la zona de intervención del proyecto durante la etapa de obra con un eventual impacto temporario en los ingresos de los productores
- ✓ Actividades productivas agrícola ganaderas que serán afectadas por proceso de expropiación parcial podrían ver alterada su actividad. Se deberán realizar evaluaciones particularizadas de las afectaciones a estos terrenos y, en caso de requerirse, se considera necesario la valoración y estudio de la necesidad de avanzar hacia una expropiación total para reubicarse en un nuevo lugar que favorezca el pleno desarrollo de la actividad.
- ✓ Riesgo de no identificar productores ganaderos dentro del PRI. De no considerarlos, de dificultará la aplicación de medidas de compensación requeridas.
- ✓ Riesgo de vulnerar la seguridad alimentaria de personas con terrenos afectados por el proceso de expropiación, con áreas de cultivos para autoconsumo (con especial atención a grupos informales)
- ✓ Riesgo de pérdidas de fuentes laborales de los dueños actuales de los predios y trabajadores rurales.
- ✓ Riesgo de afectación de medios de subsistencia de manera temporal por el tiempo de obra (cierre temporario de calles, afectación a áreas de cultivo, etc.) no identificados de manera temprana
- ✓ Restricciones temporales en accesos a establecimientos productivos pueden llegar a repercutir negativamente, generando pérdidas económicas para los afectados.

Riesgos de exclusión

- ✓ Riesgos de exclusión vinculados a criterios de aplicación de ficha censal y fecha de corte.
- ✓ Riesgo de empobrecimiento a receptores sensibles por el proceso de desplazamiento físico o económico no detectado y/o no atendido en el PRI.

Riesgos de Gestión

- ✓ Riesgos por no ofrecer en tiempo y forma, de manera temprana y oportuna, los programas establecidos para la atención de las afectaciones, con posibilidad de generar pasivos sociales.
- ✓ Riesgo de realizar un proceso de participación no suficiente, un mecanismo de quejas ineficiente o dar información poco clara o no precisa.

10 PROGRAMAS DEL PRI

Acorde a lo relevado, se destacan tres tipos diferentes de afectaciones, que exigen tratamientos y medidas particularizadas, a saber

- ✓ **Expropiaciones:** Atendiendo a las variantes y rectificaciones presentes en el diseño de vía propuesto, resulta necesaria la ejecución de un procedimiento expropiatorio de los terrenos privados que resultaren afectados.
- ✓ **Reasentamiento Involuntario:** En los casos donde existan viviendas ocupadas en la zona delimitada para el proyecto, se requeriría la aplicación del Programa de Reasentamiento Involuntario, que asegure la restitución de la vivienda en consonancia con la normativa nacional e internacional, así como el MPAS del BID y las NDAS detalladas en el apartado normativo.
- ✓ **Afectación económica:** Será necesaria la restitución económica y de medios de vida para todos los casos donde, por causa de expropiación de terreno, resultaren afectados infraestructura económica, negocios o actividad productiva desarrollada por los propietarios de los terrenos.

En los siguientes apartados, se preparan los programas que se deberán implementar, según el tipo de afectación, para reducir y en lo posible evitar futuros impactos productos del desplazamiento físico o económico con especial atención en evitar el riesgo de empobrecimiento de las personas afectadas.

Es importante destacar que los impactos temporales vinculados a la etapa de construcción, relacionados a la alteración de la vida cotidiana de las personas (polvos, ruidos, tráfico, etc.) serán atendidas por los programas del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) desarrollado dentro del EIAS y por lo tanto no son objeto de este PRI. Este documento únicamente atiende a casos de afectación directa de inmuebles, sean predios, terrenos donde se desarrolla actividad productiva, infraestructura utilizada con fines productivos o viviendas.

En caso de que surjan situaciones nuevas, no identificadas hasta la fecha, vinculados a afectaciones que generen la necesidad de adquirir nuevos predios, será responsabilidad del MTO garantizar el mismo procedimiento y cumplimiento de lo establecido en el presente PRI. Deberá disponer de un presupuesto que permita cubrir costos incurridos, en idénticas condiciones a las ofrecidas a personas que ingresaron en los procedimientos iniciales.

10.1 PROGRAMA DE EXPROPIACIONES

10.1.1 Introducción

El presente programa hace referencia al procedimiento expropiatorio necesario de los predios que podrían llegar a afectarse con el diseño vial aprobado, en cumplimiento de la normativa legal ecuatoriana, para poder realizar la ejecución y construcción del proyecto vial.

Acorde a un relevamiento preliminar realizado en el año 2020 y contenido dentro del Informe de Afectaciones, como anexo al Estudio de Impacto Ambiental y Social, 399 predios resultan afectados. Resulta necesaria la actualización de la delimitación de afectaciones en función de la traza definitiva del proyecto.

El presente programa contiene los lineamientos generales mínimos que deberán observarse para el procedimiento expropiatorio requerido por el proyecto, con el objeto de cumplir con el debido proceso establecido en la Legislación, para la determinación de un precio justo de reposición, por los terrenos a adquirir de los propietarios colindantes con el derecho de vía y se materialice la compensación correspondiente.

10.1.2 Procedimiento de Adquisición de terrenos

Para el desarrollo del programa de expropiaciones, se deberá cumplimentar con lo dispuesto en el marco legal e institucional señalado en la sección respectiva, así como la legislación internacional que rige la materia. Para todos los casos, las expropiaciones se legalizarán con una escritura la expropiación de un bien privado o la compra-venta, donación o permuta de un bien público.

Son objetivos específicos del presente procedimiento:

- ✓ Dar a conocer a los propietarios de terrenos, que se los requiere para ocupación definitiva por parte del proyecto.
- ✓ Elaborar los documentos que se requieren internamente en la institución responsables del reasentamiento, para cumplir con los diversos procesos previos a la legalización para ocupación definitiva.

A continuación, se detallan las acciones necesarias para la adquisición de terrenos

1. Declaratoria de utilidad pública
2. Anuncio del proyecto
3. Avalúo del predio con el informe técnico valorativo
4. Avalúo del predio para establecer el valor del mercado
5. Negociación con el dueño del predio con firma del acta de negociación
6. Cancelación al afectado
7. Escritura a favor de Institución responsable

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública exige que para proceder a la expropiación de un determinado bien inmueble, se debe proceder a la declaratoria de utilidad pública o de interés social de acuerdo con la Ley. Perfeccionada dicha declaratoria, se buscará un acuerdo directo entre las partes intervinientes, hasta por un lapso máximo de noventa días. El acuerdo y la correspondiente transferencia de dominio se formalizará posteriormente a través de una escritura pública, que deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad.

En el supuesto de que no sea posible un acuerdo, se procederá al juicio de expropiación, conforma al trámite previsto en el Código de Procedimiento Civil. El Juez está obligado a sujetarse al avalúo establecido por la Dirección de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, sin perjuicio de que el propietario inicie las acciones que le franquea la Ley respecto de un eventual daño emergente.

10.1.3 Regularización de la propiedad de los predios

Acorde a lo establecido en el Programa de Reasentamiento del año 2020, se contempla la posibilidad de regularización dominial de terrenos que no cuentan con títulos de propiedad. Ello se realiza con el objeto de facilitar el proceso de adquisición de derecho de vía, donde sea requerido, y en cumplimiento de los derechos de los ciudadanos a acogerse a las indemnizaciones y programas de reasentamiento y restitución de medios de vida, en los casos donde sea necesario.

Para tal fin, se proponen las siguientes actividades, a cargo del MTOP:

- ✓ Evaluar la tenencia del predio de todos los potenciales afectados.
- ✓ Donde sea posible, regularizar o actualizar la tenencia del predio, con la participación de las autoridades de los centros poblados.
- ✓ Establecer los procedimientos apegados a la norma y a las políticas del BID para los casos en los que no existe propiedad legal sobre el predio a ser adquirido total o parcialmente.

Resulta importante aclarar, en esta instancia, que el informe no indica el procedimiento legal necesario para la regularización dominial ni los plazos que puede llegar a demorar. Esto último puede implicar un riesgo dado que los trámites de regularización dominial suelen contar con plazos extendidos en el tiempo. El MTOP deberá considerar esto al momento de gestionar la regularización de propiedad, a los fines de agilizar el desarrollo de los programas descritos en este Informe, y lograr que se concreten de manera satisfactoria en los plazos estipulados.

10.1.4 Transferencia de dominio de bienes entre entidades del sector público

Acorde a lo establecido en la Legislación Nacional, para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público, siempre y cuando llegaren a un acuerdo sobre aquella, no se requerirá de declaratoria de utilidad pública o interés social ni, en el caso de donación, de insinuación judicial. Se la podrá realizar por compraventa, permuta, donación, compensación de cuentas, traslado de partidas presupuestarias o de activos. En caso de que no haya acuerdo, la entidad pública que expropia procederá conforme la Ley que rige la materia.

10.2 PROGRAMA DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO

10.2.1 Tipo de Afectación

El Plan de Reasentamiento elaborado en 2020 define cuatro tipologías de afectaciones, establecidas a partir de una evaluación estadística de los datos de encuestas de las personas en viviendas potencialmente afectadas. Resulta importante mencionar que los reasentamientos involuntarios se realizarán de manera individual. Los criterios se describen a continuación

1. Propietarios, pierden casa, se reconstruye vivienda en el mismo predio. Las personas que viven en el área del DDV, en su propia casa, pierde la casa durante la construcción y deben reubicarse en un sitio fuera de DDV. Deberá asegurarse que no se vea afectada la movilidad y acceso a servicios básicos.
2. Propietarios, pierden la vivienda, necesita una propiedad nueva para la vivienda nueva. Las personas cuya vivienda no se puede reconstruir en el mismo predio deberán reubicarse a un nuevo predio que cuente con condiciones similares o mejores que el predio que perdieron.
3. Personas que No son propietarios de vivienda. Las personas que no son propietarias de la vivienda donde habitan deberán recibir asistencia para reubicarse temporal o definitivamente en un nuevo lugar con condiciones similares o mejores a las que tenían.
4. Reasentamiento temporal durante construcción. Una vivienda debe ser desocupada por un período de tiempo, es temporal debido a los impactos o riesgos de las actividades de construcción (maquinaria cerca, riesgo de derrumbes, ruido, etc.).

Durante el recorrido, se verificó que existen 8 casos de propietarios que requieren reasentamiento. El MTO deberá analizar cada caso en particular para establecer si corresponde la solución de 1 o 2. En otro orden de ideas, se relevó una única vivienda de personas que no son propietarios de la vivienda que habitan, sino que son arrendatarios y corresponde la solución 3.

En relación con la necesidad de reasentamiento temporal durante la construcción, el MTO deberá realizar un relevamiento exhaustivo de las viviendas que deban ser desocupadas de forma temporal, por impactos o riesgos de actividades de la construcción. Acorde al PRI presentado en el año 2020, existen 20 unidades familiares en esta situación.

Resulta importante señalar que el trabajo siempre debe ser particular, con cada caso, mediante el diálogo y la comprensión a los fines de lograr soluciones constructivas. A su vez, adquiere relevancia la coordinación con actores institucionales para la correcta implementación del PRI.

10.2.2 Relocalizaciones y soluciones de vivienda

El PRI del año 2020 propone el siguiente procedimiento:

1. Socialización del proyecto y de las actividades específicas con grupos meta.
2. Generación de acuerdos con las personas afectadas
3. Desarrollo de acuerdos institucionales internos para el manejo de las actividades en áreas de intervención.
4. Implementación de estrategias de comunicación, socialización y manejo de conflictos con las personas afectadas.
5. Medidas para reubicación de personas afectadas.
6. Seguimiento de personas afectadas.
7. Cumplimiento de acuerdos establecidos.

Si bien no se ha identificado la solución definitiva dada a cada caso particular, se presenta a continuación medidas a ser consideradas en las relocalizaciones, establecidas en el PRI 2020, según el tipo de afectación.

Tabla 10.1 Procedimiento de relocalizaciones según tipo de afectación

Tipo de afectación	Actividades
Propietarios que no requieren un terreno nuevo	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cronograma de visitas con propietarios ✓ Acercamiento con cada propietario ✓ Identificación de vivienda para arrendar dentro del área mientras se construye nueva vivienda ✓ Identificación de un nuevo sitio para la construcción dentro del mismo terreno y de instalaciones ✓ Construcción de nueva vivienda ✓ Habilitación de nuevos accesos y servicios (luz, agua, alcantarillado, etc.) ✓ Asistencia para la reubicación de la familia ✓ Seguimiento del restablecimiento de la unidad familiar y económica
Propietarios que requieren un terreno nuevo	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cronograma de visitas a propietarios ✓ Acercamiento con cada propietario ✓ Identificación de vivienda en la zona que ofrezca iguales o mejores condiciones habitacionales ✓ Compensación de una vivienda en iguales o mejores condiciones. Asistencia para la reubicación de la familia ✓ Seguimiento del restablecimiento de la unidad familiar y económica
Personas que no son propietarios de vivienda	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cronograma de visitas a actores ✓ Acercamiento con cada actor ✓ Identificación de vivienda en la zona que ofrezca iguales o mejores condiciones habitacionales ✓ Asistencia para la reubicación de la familia ✓ Seguimiento del restablecimiento de la unidad familiar y económica
Reasentamiento temporal durante construcción	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cronograma de visitas a los actores ✓ Acercamiento con cada actor ✓ Identificación de vivienda para transferencia temporal ✓ Asistencia para la reubicación temporal ✓ Seguimiento del restablecimiento de la unidad familiar y económica ✓ Asistencia para regreso a vivienda original cuando se reestablezcan las condiciones de accesibilidad y seguridad.

Fuente: Plan de Reasentamiento (2020)

Adicionalmente a lo contemplado en el PRI del 2020, se plantean los siguientes lineamientos generales.

En primer lugar, una vez delimitadas las afectaciones definitivas, y establecida la fecha de corte, se procederá a desarrollar procesos adecuados de reasentamiento involuntario, mediante soluciones constructivas enmarcadas en la esfera legal, en la debida diligencia en materia socioambiental, y en cumplimiento con las NDAS 5, 9 y 10 del MPAS del BID. En este sentido, se debe equiparar o mejorar la calidad de vida y el acceso a los servicios a los que la unidad familiar mantiene previo al desarrollo del proyecto.

Resulta importante destacar que, para la construcción de nuevas viviendas, se deberán brindar soluciones constructivas resistentes a sismos, para evitar impactos negativos identificados en el estudio de impacto ambiental. En otro orden de ideas, se deberá verificar que el terreno vacante para la construcción de vivienda sea apto, atendiendo específicamente al hecho de que el área de influencia del proyecto tiene un riesgo inherente de derrumbes y deslizamientos.

La reubicación de las viviendas producto de los desplazamientos físicos presentan el desafío de poder encontrar soluciones habitacionales en las cercanías del lugar actual a fin de mantener las redes de apoyo y no alterar la vida cotidiana de las personas. El área del proyecto corresponde a una zona rural casi en su totalidad, con excepción a Zumba. En este sentido, el uso de la tierra está fundamentalmente destinado a la actividad agrícola-ganadera. Dadas estas características, se minimizan los impactos vinculados al arraigo y redes de apoyo, ya que cada familia podrá reubicarse (si así lo decidieran) en cercanías de las ubicaciones actuales de sus viviendas, o en su mismo

predio en una vivienda nueva, por lo que no se verían afectados el acceso a los actuales servicios de educación, salud, recreación, trabajo y demás redes locales.

El proyecto deberá asistir a las personas afectadas en la etapa de mudanza y suplir los gastos de traslado a su nueva vivienda en que incurra cada unidad familiar cubriendo los costos de la transacción tales como gastos de inscripción registral, impuestos a la transferencia y costos de mudanza.

Asimismo, se deberá brindar asistencia para aquellas personas en condición de inquilinas a fin de garantizar la búsqueda de una nueva vivienda adecuada para arrendar.

Siguiendo lo estipulado en el MPAS del BID en la NDAS 5 se evitará el desalojo forzoso. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos define el término "desalojo forzoso" como "el hecho de expulsar contra su voluntad a personas, familias y/o comunidades de los hogares y/o las tierras que ocupan, en forma permanente o provisional, sin ofrecerles medios apropiados de protección legal". Según Naciones Unidas, esta prohibición de los desalojos forzosos no se aplica para el desalojo ejecutado legalmente y de acuerdo con las disposiciones de los tratados internacionales de derechos humanos. La NDAS 5 contiene muchas de las garantías sustantivas y procesales necesarias para asegurar que el reasentamiento voluntario se realice sin recurrir a los desalojos forzosos.

Finalmente, las opciones de vivienda y servicios deberán ser adecuadas para el entorno social y cultural y, como mínimo, deberán satisfacer los estándares mínimos de vivienda y acceso a servicios básicos, independientemente de las condiciones anteriores al reasentamiento. Los requisitos generales que se establecen para la consideración de las nuevas viviendas son los siguientes:

- ✓ Disponibilidad de luz y agua (servicios básicos)
- ✓ Tamaño de lotes acorde con las medidas exigidas por la normativa municipal aplicable.
- ✓ Verificar que la construcción cumpla con todos los requisitos de leyes en materia de vivienda, tales como: código sísmico, código eléctrico, Ley 7600 y excluidos del efecto de amenazas naturales o antropogénicas, etc.
- ✓ Terreno debe cumplir con las condiciones topográficas adecuadas (plano a con pendiente no mayor al 15%).
- ✓ Encontrarse cerca de Centros de Salud, Escuelas, Colegios y demás instituciones que brinden servicios básicos, accesible al transporte público para el desplazamiento de las familias.
- ✓ Certificado emitido por el ingeniero civil o perito evaluador para las casas ya construidas indicando que la obra donde cumple con la normativa constructiva (estructural y eléctrica).
- ✓ Brindar acompañamiento social, técnico, legal y administrativo para el buen término del proceso, que garantice el mejoramiento de la calidad de vida de las personas de cada unidad familiar.

10.3 PROGRAMA DE RESTITUCIÓN ECONÓMICA Y MEDIOS DE VIDA

El PRI elaborado en el año 2020 por el MTOP no contempla medidas específicas relativas a la restitución económica y medios de vida. Si bien tiene un programa con dicha denominación, la misma hace referencia a medidas específicas de apoyo a población vulnerable. A continuación, se proponen estrategias para evitar y/o mitigar afectaciones económicas.

Este programa se aplicará en todos los casos donde se vean afectadas actividades económicas y medios de vida de la población.

A continuación, se propone el siguiente procedimiento general, a los fines de asegurar la correcta restitución económica de las unidades afectadas:

1. Socialización del proyecto y de las actividades específicas con individuos afectados
2. Generación de acuerdos con las personas afectadas
3. Desarrollo de acuerdos institucionales internos para el manejo de las actividades en áreas de intervención.
4. Implementación de estrategias de comunicación, socialización y manejo de conflictos con las personas afectadas.
5. Seguimiento de personas afectadas.
6. Cumplimiento de acuerdos establecidos.

7. Seguimiento del restablecimiento de la unidad económica.

Atendiendo a los diferentes tipos de afectación económica, se proponen las siguientes medidas particularizadas:

- ✓ Para casos donde se vea afectada la **infraestructura económica**, se deberá reponer la infraestructura afectada dentro del predio. La ubicación deberá ser acordada con el productor y se deberá asegurar que se mantengan o mejoren las condiciones de infraestructura afectada.
- ✓ Para casos donde se vean afectados los **cultivos o actividad ganadera**, se deberá actualizar avalúo comercial indicado en el Informe de Afectaciones, incluyendo el lucro cesante y daño emergente, para reponer las pérdidas económicas a causa de las expropiaciones necesarias para el proyecto. Se deberá efectuar un pago del promedio calculado y demostrado de la potencial pérdida de ingresos mensuales que pudiera sufrir cada unidad funcional de uso económico, derivado de la ejecución del proyecto. Dicha indemnización está contemplada en el Informe de Afectaciones, donde se establece para el caso de cultivos, un valor de reposición por expropiación de la franja productiva. Deberán realizarse las siguientes medidas:
- ✓ Para casos donde el reasentamiento implique **ruptura con las redes sociales existentes**, se buscará el fortalecimiento de las capacidades laborales de los individuos que residan en los predios afectados, a los fines de prevenir que se vean afectados en sus medios de subsistencia y trabajo.

10.4 PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y APOYO A POBLACIÓN VULNERABLE

Este programa establece medidas específicas tendientes a establecer procedimientos para una atención especial y prioritaria de la población que se encuentre en una situación de vulnerabilidad social, localizada en el área de influencia del proyecto y afectada por alguna de las tipologías de afectación descrita en los apartados anteriores (Expropiación, Reasentamiento, o Afectación económica). Acorde al PRI elaborado en 2020, se debe i) asegurar un acompañamiento para acceder a los beneficios que apliquen de los programas del PRI, ii) y asegurar que las personas en condición de vulnerabilidad se encuentren conectadas con los servicios sociales apropiados, de educación, salud, asistencia social, etc.

A su vez, delimita acciones específicas para realizar en función de la vulnerabilidad de los individuos, a saber:

- ✓ Identificación y clasificación de grupos vulnerables.
- ✓ Visitas a las viviendas de las personas afectadas para informarles sobre los avances del proyecto y aplicación de los planes, así como del transcurso o desarrollo de cualquier evento o consulta a la que no pudieron asistir.
- ✓ Asistencia para la elaboración o trámite de documentación necesaria para seguir con el proceso de Reasentamiento. De ser necesario, contactar o facilitar el contacto de parientes que puedan apoyar a la persona con vulnerabilidad como representantes legales y realizar un monitoreo cercano del caso para asegurar que se respeten los intereses de los afectados.
- ✓ Identificación de los servicios sociales apropiados para las personas en condición de vulnerabilidad social y presentar a las personas o familias afectadas toda la información y acompañamiento necesarios para acceder a estos servicios, de manera paralela a las actividades de aplicación del Plan de Reasentamiento.

11 COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

11.1 INTRODUCCIÓN

El proceso de divulgación, de consulta y de participación general del Proyecto se encuentra desarrollado dentro del Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI) actualizado en mayo de 2024 y es el documento rector del proceso participativo general del proyecto.

En este apartado se detalla el proceso de participación vinculados a los procesos de reasentamiento bajo los lineamientos generales del PPPI. En primera instancia, se realiza una descripción general de los esfuerzos en materia de participación ciudadana desarrollados hasta el presente y registrados en el PRI realizado en el año 2020.

Las consultas públicas generales del proyecto que incluyen los procesos de expropiación y atención de pasivos ambientales y sociales serán descritas y abordadas en el PPPI del Proyecto.

11.1.1 Principios y lineamientos de instancias de participación

El proyecto se sustenta en un enfoque participativo que tiene como propósito mantener un proceso abierto y permanente de comunicación con todas las partes interesadas identificadas (tanto afectadas, como otras partes interesadas).

En este sentido el PRI incorpora los lineamientos y principios que se encuentran desarrollados en el Plan de Participación de las Partes Interesadas, elaborado acorde con las siguientes NDAS:

- ✓ NDAS 10: "Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información"
- ✓ NDAS 1 "Evaluación y Gestión de los Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales"
- ✓ NDAS 5 "Adquisición de Tierras y Reasentamiento Involuntario"
- ✓ NDAS 9 "Igualdad de género"

La participación de las partes interesadas es un proceso incluyente, continuo e iterativo que se lleva a cabo a lo largo del ciclo de vida del Proyecto y en particular durante todo el proceso del PRI (preparación, implementación y cierre). El proceso se debe diseñar y llevar a cabo adecuadamente, sostenerse en el establecimiento de relaciones sólidas, constructivas y receptivas que son importantes para la gestión satisfactoria de los riesgos e impactos generados por las afectaciones físicas y/o económicas establecidas en el PRI.

Para el caso de procesos de reasentamiento se requiere de instancias particulares y exclusivas con el grupo de personas afectadas, adicionales al proceso participativo del proyecto. La participación de las partes interesadas debe iniciarse a principios del proceso de elaboración del PRI y formará parte integral de las decisiones tempranas sobre evaluación, gestión y seguimiento de este.

La proporcionalidad, el alcance y la frecuencia de la participación de las partes interesadas es acorde con la naturaleza y escala del PRI, su cronograma de elaboración y ejecución y sus posibles riesgos e impacto. En este sentido el MTO será el responsable de ir definiendo y evaluando las instancias de participación y divulgación necesarias para cada etapa del PRI.

Principales acciones:

- ✓ **Información, participación y consulta del PRI:** El MTO deberá generar las instancias de información, participación y consultas en cada una de las etapas del proyecto en relación con los avances del PRI. Cada vez que se produzcan cambios de relevancias, los mismos, deberán ser comunicados a las partes afectadas. Todas las instancias de participación y comunicación deberán ser debidamente registradas y monitoreadas.
- ✓ **Gestión de Consultas Quejas y Reclamos:** Como parte del proceso participativo el MTO pondrá a disposición de las personas afectadas un canal de comunicación constante para la atención y correcto tratamiento de las consultas, quejas o reclamos vinculados al proceso de reasentamiento.

Cabe destacar, que más allá que el proceso de reasentamiento se gestiona de manera individual, las instancias de consulta de manera colectiva promueven la transparencia del proceso ya que expone de manera pública las opciones de compensación y las medidas de mitigación y evita la generación de especulaciones sobre acuerdos particulares que resulten inequitativos y garantiza la distribución justa y uniforme de beneficios y oportunidades.

11.2 RELEVAMIENTO DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN REALIZADAS

Acorde a lo indicado en los documentos Plan de Reasentamiento elaborado en el año 2020 y el Informe de Participación Social (Consulta Pública) realizado en el año 2020, se resumen a continuación las instancias de socialización del proyecto realizadas con anterioridad.

El objetivo de las consultas Informar a las poblaciones, autoridades locales sobre la actualización de los estudios técnicos para la Rehabilitación, Rectificación y Mejoramiento del proyecto Eje Vial IV, Tramo II: BELLAVISTA – ZUMBA – LA BALSAS, ubicado en la provincia de Zamora Chinchipe.

11.2.1 Reuniones realizadas entre junio y julio del año 2019

En una primera instancia, se realizaron seis eventos de consulta pública entre junio y julio del año 2019, en los sectores de: Bellavista, El Progreso Isimanchi, Zumba, El Chorro, y Pucapamba, ubicadas en el área de influencia del proyecto, a saber:

Tabla 11.1 Instancias de participación junio-julio 2019

Sector	Fecha de convocatoria	Lugar	Hora
El progreso	26 de junio de 2019	Escuela del sector	16:00
Bellavista	27 de junio de 2019	Escuela del sector	16:00
Isimanchi	5 de julio de 2019	Canchas de usos múltiples del sector	16:00
Zumba	7 de julio de 2019	Salón del Gobierno Autónomo Descentralizado de Chinchipe	16:00
El Chorro	4 de julio de 2019	Salón del Gobierno Autónomo Descentralizado del Chorro	16:00
Pucapamba	4 de julio de 2019	Salón del Gobierno Autónomo Descentralizado de Pucapamba	10:00

Fuente: Plan de Reasentamiento (2020)

Para tal fin, se identificaron a los actores sociales de los sectores más representativos por donde atraviesa el proyecto a fin de que a través de éstos se involucre a la población del área influencia directa social, organismos sectoriales y población interesada en el proyecto de infraestructura vial. Los actores sociales representativos fueron los presidentes de las juntas parroquiales de El Chorro, Pucapamba, el alcalde del GAD de Chinchipe y los presidentes de los Barrios de Bellavista y el Progreso.

Las invitaciones se realizaron acorde a los mecanismos establecidos en la normativa ambiental ecuatoriana. Se realizaron invitaciones a través de cartas hacia los líderes de los sectores del AID del proyecto, a fin de que ellos transmitan la invitación al proceso de consulta. A su vez, se colocaron carteles informativos en cada una de las parroquias identificadas.

Los objetivos específicos de los eventos fueron los siguientes:

- ✓ Informar sobre la realización de la actualización de los estudios técnicos del proyecto y su componente socio-ambiental y los posibles impactos que las actividades del proyecto podrían causar al ambiente y a la sociedad.

- ✓ Recoger las sugerencias, inquietudes y preocupaciones que las autoridades locales, organizaciones y población en general tengan respecto del proyecto y los impactos socio ambientales a fin de establecer prioridades y agenda para las siguientes reuniones de socialización.
- ✓ Analizar y sistematizar los resultados y observaciones realizadas por los grupos que podrían ser afectados e interesados en el proyecto y que participaron en las consultas públicas realizadas a través de reuniones informativas a ser incorporadas en el Estudio de Impacto Ambiental.

A los eventos participaron en total 162 personas, de las cuales 54 corresponden a población femenina y 108 a población masculina. La cantidad de asistentes de cada una de las reuniones, según género, se detalla a continuación.

Tabla 11.2 Instancias de participación septiembre 2019

Sector	Hombres	Mujeres	Total
El progreso	15	10	25
Bellavista	21	2	23
Isimanchi	34	16	50
Zumba	20	22	42
El Chorro	5	1	6
Pucapamba	13	3	16
Total	108	54	162

Fuente: Plan de Reasentamiento (2020)

Por otra parte, en la asamblea se consideró un espacio de diálogo, donde la población que asistió expresó sus inquietudes y realizó observaciones y opiniones en su ámbito. El consultor recopiló cada una de las inquietudes, observaciones opiniones generadas por parte de la comunidad.

En las reuniones hubo un total de 29 intervenciones, de las cuales 3 corresponden a mujeres y 26 a hombres, Sus consultas y opiniones se pueden resumir de la siguiente manera: conocer las características del proyecto, proceso de indemnizaciones, conocer cómo se va llevar el proceso de relaciones comunitarias sobre los aspectos sociales y ambientales, así también existieron preocupaciones sobre el impacto de las vibraciones por el paso en el sector de El Progreso; y, finalmente en concordancia con la mayoría existe la expectativa y la necesidad de que se inicien las obras del proyecto de infraestructura vial lo más pronto posible y que se concluya la obra.

A continuación, se presenta un registro fotográfico del desarrollo de los eventos de participación.





Figura 11.1: Registro Fotográfico Consulta - El Progreso – 26 de junio de 2019



Figura 11.2: Registro Fotográfico Consulta Bellavista – 27 de junio de 2019



Figura 11.3: Registro Fotográfico Consulta Pucabamba – 4 de julio de 2019



Figura 11.4: Registro Fotográfico Consulta El Chorro – 4 de julio de 2019



Figura 11.5: Registro Fotográfico Consulta Isimanchi – 5 de julio de 2019

11.2.2 Reuniones realizadas en septiembre del año 2019

En septiembre del año 2019 se realizaron tres eventos de consulta pública, en Zumba, El chorro y el Progreso, en las siguientes fechas y lugares

Tabla 11.3 Instancias de participación septiembre 2019

Sector	Fecha de convocatoria	Lugar	Hora
Zumba	13 de septiembre de 2019	Salón del Gobierno Autónomo Descentralizado de Chinchipe	18:00
El Chorro	14 de septiembre de 2019	Salón del Gobierno Autónomo Descentralizado del Chorro	14:00

Sector	Fecha de convocatoria	Lugar	Hora
El Progreso	14 de septiembre de 2019	Escuela del sector	17:00

Fuente: Plan de Reasentamiento (2020)

Para los eventos realizados en septiembre de 2019, se identificaron a los actores sociales de los sectores más representativos por los que atraviesa el proyecto, incluyendo al Prefecto del GAD Provincial de Zamora Chinchipe, Alcalde del GAD Municipal de Chinchipe, presidentes de las Juntas Parroquiales de El Chorro, Zumba, Pucapamba y La Chonta, y presidentes de los Barrios de Bellavista y El Progreso, Representantes de centros educativos: escuelas, colegios y universidades, y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

Los medios de convocatoria fueron a través de cartas de invitación a los sectores sociales más representativos, carteles informativos y perifoneo.

A los eventos participaron en total 166 personas, de las cuales 51 corresponden a población femenina y 115 a población masculina. La cantidad de asistentes de cada una de las reuniones, según género, se detalla a continuación.

Tabla 11.4 Instancias de participación junio-julio 2019

Sector	Hombres	Mujeres	Total
Zumba	68	29	97
El Chorro	26	13	39
El Progreso	21	9	30
Total	115	51	166

Fuente: Plan de Reasentamiento (2020)

En las reuniones de consulta, se expuso un resumen de Estudio de Impacto Ambiental y Social, la línea de base, identificación y evaluación de impactos ambientales y plan de manejo ambiental y social que contiene. A su vez, se desarrollaron los planes, programas y medidas ambientales y sociales específicos, como el Plan de Reasentamiento, el Mecanismo de Quejas y Reclamos y el Plan de Compensación Ambiental.

Por otra parte, en la reunión se consideró un espacio de diálogo, donde la población que asistió expresó sus inquietudes y realizó observaciones y opiniones en su ámbito. Las mismas se basaban en la construcción de los puentes, consultas por la definición del trazado y por caminos de acceso, proceso de indemnización por la afectación de predios, requerimientos de que se realice el proyecto y consultas sobre tiempo de inicio, preocupaciones sobre pendientes y el cementerio que se ubica en El Chorro y preocupaciones por casas ubicadas en el filo de laderas. Todas las consultas fueron respondidas en el marco de la reunión.

A continuación, se presenta un registro fotográfico del desarrollo de los eventos de participación.



Figura 11.6: Registro Fotográfico Consulta Zumba - 14/9/2019



Figura 11.7: Registro Fotográfico Consulta El Chorro - 13/9/2019



Figura 11.8: Registro Fotográfico Consulta El Progreso -14/9/2019

11.2.3 Reuniones realizadas en agosto del año 2024

Como parte del proceso de actualización de los estudios existentes para el proyecto, entre ellos el PRI, en agosto 2024 se realizaron tres eventos de consulta pública, en Zumba, El chorro y el Progreso, ver tabla siguiente.

Tabla 11.5 Instancias de participación agosto 2024

Fecha	Parroquia	Cantón	Provincia
2/8/2024	Zumba	Chinchiipe	Zamora Chinchiipe
3/8/2024	El Progreso	Chinchiipe	Zamora Chinchiipe
3/8/2024	El Chorro	Chinchiipe	Zamora Chinchiipe

Fuente: Plan de Reasentamiento (2024)

La difusión de las consultas públicas se realizó a través de los medios de comunicación locales y nacionales, y a través de la página web oficial del MTO, visibles a continuación. Asimismo, el MTO realizó 49 invitaciones por nota oficial a diferentes actores para los tres eventos de consulta pública: Progreso (4 invitaciones), El Chorro (10 invitaciones) y Zumba (35 invitaciones), en el informe de consulta incluido en el PPPI se dan más detalles de este proceso. La participación se de cada evento se resumen en la siguiente tabla.

Tabla 11.6 Instancias de participación agosto 2024

Sector	Hombres	Mujeres	Total
Zumba	27	12	39
El Chorro	18	10	28
El Progreso	14	15	29

Fuente: Plan de Reasentamiento (2024)

Durante las consultas se presentó el PRI actualizado, se mostraron los planes y programas del PRI actualizados, el mecanismo de quejas y reclamos, así como se anunció y explicó sobre la fecha de corte que se establece en esta instancia de consulta de agosto 2024. Así mismo, se comunicó que el MTO cuando avance el proceso de implementación del PRI abordará las diferentes partes afectadas por cada tipo de reasentamiento y se pondrá en contacto para asegurar que los proceso se lleven a cabo según normativa nacional aplicable y NDAS 5 del BID.

También, se indicó que al final de la implementación del PRI el MTO debe presentar un informe de auditoría en cumplimiento con el requisitos de la NDAS 5 del BID para asegurar que el proceso de implementación del PRI se ejecutó siguiendo el PRI del proyecto y la normativa aplicable.

A continuación, se presenta un registro fotográfico del desarrollo de los eventos de participación.

Evento de consulta en El Progreso





Evento de consulta en El Chorro



Evento de consulta en Zumba





11.3 COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA A REALIZAR

11.3.1 Objetivos

El Plan de Reasentamiento realizado en mayo de 2020 incluye un programa comunicacional, cuyos objetivos son:

- ✓ Implementar estrategias comunicacionales que permitan difundir y/o posicionar los contenidos claves del Plan de Reasentamiento que forma parte del Proyecto “Integración Fronteriza – Eje Vial IV, Carretera Bellavista-Zumba-La Balsa, Provincia Zamora Chinchipe.
- ✓ Poner en conocimiento a las personas afectadas por el Reasentamiento involuntario, y a las personas pertenecientes al área de influencia del proyecto, sobre la importancia y los beneficios de este.
- ✓ Generar una comunicación eficaz y transparente con los actores involucrados y la población del área de influencia del proyecto.
- ✓ Contar con una metodología comunicacional clara durante todo el proceso de intervención del proyecto

A su vez, la comunicación pretende generar las siguientes acciones:

- ✓ Informar a los afectados por el trazado de la vía, sobre el proyecto y procesos de Reasentamiento con el objetivo de fomentar la participación de estos.
- ✓ Abrir líneas y sistemas de colaboración de los actores sociales y de los propietarios de predios a ser afectados, para que los habitantes de estas zonas se sientan partícipes activos del proyecto.
- ✓ Sensibilizar sobre la importancia de la participación en los procesos de desarrollo del proyecto.
- ✓ Crear una atmósfera de cooperación, confianza y motivarlos a resolver juntos los desacuerdos o descontentos que se presentaran.
- ✓ Apoyar al personal asignado al proyecto en las actividades que vienen desarrollándose.
- ✓ Sensibilizar los diferentes públicos y las audiencias
- ✓ Promover la participación y/o el empoderamiento de la mujer en el proceso

11.3.2 Identificación de actores

El Plan de Reasentamiento presentado incluye la delimitación del público objetivo, dividido entre:

- ✓ **Destinatarios directos:** Afectados directos del PRI
- ✓ **Destinatarios Indirectos:** Actores sociales e institucionales localizados en el AID del proyecto y que tienen relación con el mismo.

A continuación, y a modo de complemento de la información presentada en el PRI 2020, se presenta un mapeo de actores. El mismo tiene carácter dinámico ya que la identificación inicial se irá ajustando con nuevos insumos y aportes que se vayan recabando durante los espacios de información y diálogo que se produzcan dentro del proceso participativo.

Tabla 11.7 Mapeo de Actores

Actores sociales identificados	Categorización	Relación con el Proyecto
Alcalde del GAD Municipal de Chinchipe	Institución Estatal	Parte interesada
Alcantarillado Isimanchi	Sociedad Civil	Parte interesada
Asociación agropecuaria Artesanal de Productores Orgánicos Cuencas del Río Mayo (ACRIM)	Sociedad Civil	Parte Interesada/Parte afectada
Banco Interamericano de Desarrollo	Organismo Financiador	Parte interesada
Batallón Selva 17 Zumba	Institución estatal	Parte interesada
Baterías sanitarias El Tablón	Sociedad Civil	Parte interesada
Baterías sanitarias Isimanchi	Sociedad Civil	Parte interesada
Baterías sanitarias Pucapamba	Sociedad Civil	Parte interesada
C.N.T Zumba	Sociedad Civil	Parte interesada
Cabañas turísticas Isimanchi	Sociedad Civil	Parte interesada
Cancha cubierta El Progreso	Sociedad Civil	Parte interesada
Cancha cubierta Isimanchi	Sociedad Civil	Parte interesada
Cancha de bola Isimanchi	Sociedad Civil	Parte interesada
Cancha de uso múltiple El Progreso	Sociedad Civil	Parte interesada
Cancha de uso múltiple El Tablón	Sociedad Civil	Parte interesada
Cancha del barrio el Rosario	Sociedad Civil	Parte interesada
Casa comunal El Progreso	Sociedad Civil	Parte interesada
Casa comunal El Tablón	Sociedad Civil	Parte interesada
Casa comunal Isimanchi	Sociedad Civil	Parte interesada
Cementerio El Progreso	Sociedad Civil	Parte interesada



Actores sociales identificados	Categorización	Relación con el Proyecto
Cementerio El Tablón	Sociedad Civil	Parte interesada
Cementerio General de Zumba	Sociedad Civil	Parte interesada
Cementerio Isimanchi Isimanchi	Sociedad Civil	Parte interesada
Centro comercial Zumba	Sociedad Civil	Parte interesada
Centro de acopio Zumba	Sociedad Civil	Parte interesada
Centro de apoyo tutorial Zumba	Sociedad Civil	Parte interesada
Centro de Salud Zumba MSP	Institución de salud	Parte interesada
Centro Gerontológico Nuevo Amanecer Zumba	Sociedad Civil	Parte interesada
Centro infantil buen vivir Zumba	Institución educativa	Parte interesada
Colegio Diez de Agosto El Tablón	Institución educativa	Parte interesada
Colegio Manuela Sáenz Zumba	Institución educativa	Parte interesada
Colegio Zumba	Institución educativa	Parte interesada
Coliseo de deportes de Zumba	Institución educativa	Parte interesada
Consultorio General de las Fuerzas Armadas	Institución de salud	Parte interesada
Convento San Francisco de Zumba	Sociedad Civil	Parte interesada
Cubierto del Barrio El Belén Zumba	Sociedad Civil	Parte interesada
Dirección Distrital de Transporte y Obras Públicas MTO de la provincia de Zamora	Institución Estatal	Parte interesada
Escuela "ciudad de Zumba"	Institución educativa	Parte interesada
Escuela Brasil Zumba	Institución educativa	Parte interesada
Escuela Chimborazo Isimanchi	Institución educativa	Parte interesada
Escuela fiscomisional Zumba	Institución educativa	Parte interesada



Actores sociales identificados	Categorización	Relación con el Proyecto
Estadio El Chorro El Tablón	Sociedad Civil	Parte interesada
Estadio Municipal Zumba	Sociedad Civil	Parte interesada
Estadio Reina del Cisne Zumba	Sociedad Civil	Parte interesada
Fiscalía General del Estado Zumba	Institución Estatal	Parte interesada
GAD Parroquial El Chorro El Tablón	Institución Estatal	Parte interesada
GAD Parroquial Pucapamba	Institución Estatal	Parte interesada
GAD Provincial de Zamora Chinchipe	Institución Estatal	Parte interesada
GAD Zumba	Institución Estatal	Parte interesada
Gasolinera Petroecuador Zumba	Sociedad Civil	Parte interesada
Hidroeléctrica Isimanchi	Sociedad Civil	Parte interesada
Hidroeléctrica Isimanchi Isimanchi	Sociedad Civil	Parte interesada
Hospital básico de Zumba	Institución de salud	Parte interesada
Hoteles en Zumba	Sociedad Civil	Parte interesada
Iglesia "San Juan Bautista" Isimanchi	Sociedad Civil	Parte interesada
Iglesia Barrio El Belén Zumba	Sociedad Civil	Parte interesada
Iglesia El Chorro El Tablón	Sociedad Civil	Parte interesada
Iglesia El Progreso	Sociedad Civil	Parte interesada
Iglesia Pucapamba	Sociedad Civil	Parte interesada
Infocentro El Chorro El Tablón	Sociedad Civil	Parte interesada
Instituciones Inicial y EGB en Zumba del proyecto (5 instituciones)	Institución educativa	Parte interesada
Instituciones Bachillerato en Zumba (2 instituciones)	Institución educativa	Parte interesada



Actores sociales identificados	Categorización	Relación con el Proyecto
Instituciones EGB y Bachillerato en AID del proyecto (2 instituciones)	Institución educativa	Parte interesada
Instituciones de Educación básica en AID del proyecto (24 instituciones)	Institución educativa	Parte interesada
Liga Deportiva Cantonal Chinchipe Zumba	Sociedad Civil	Parte interesada
Ministerio de Ambiente de Ecuador	Institución Estatal	Parte interesada
Ministerio de ambiente de Ecuador	Institución Estatal	Parte interesada
Ministerio de Ambiente y Agua	Institución Estatal	Parte interesada
Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MTO)	Institución Estatal	Organismo Ejecutor
Museo Arqueológico Cantón Chinchipe	Sociedad Civil	Parte interesada
Oficina de Migraciones La Balsa	Institución Estatal	Parte interesada/Parte afectada
Parque central de Zumba	Sociedad Civil	Parte interesada
Parque El Chorro El Tablón	Sociedad Civil	Parte interesada
Piscinas municipales Zumba	Sociedad Civil	Parte interesada
Planta de agua potable Zumba	Sociedad Civil	Parte interesada
Planta de tratamiento Isimanchi	Sociedad Civil	Parte interesada
Población afectada por reasentamiento	Población general	Población afectada
Población en general en el área de influencia del proyecto	Población general	Parte interesada/Parte afectada
Policía Nacional	Institución Estatal	Parte interesada
Presidente de Bellavista	Institución Estatal	Parte interesada
Presidente de El Progreso	Institución Estatal	Parte interesada
Presidentes de las Juntas Parroquiales de El Chorro, Zumba, Pucapamba y La Chonta.	Institución Estatal	Parte interesada
Productores rurales	Población general	Parte afectada

Actores sociales identificados	Categorización	Relación con el Proyecto
Propietarios o poseedores de viviendas a reasentar	Población general	Parte afectada
Puerto internacional La Balsa	Institución Estatal	Parte interesada/Parte afectada
Puesto de salud El Chorro El Tablón	Institución de salud	Parte interesada
Puesto de salud IESS Isimanchi	Institución de salud	Parte interesada
Puestos de salud en AID del proyecto	Institución de salud	Parte interesada
Radio San Antonio Zumba	Sociedad Civil	Parte interesada
Redondel de la chonta	Sociedad Civil	Parte interesada
Redondel Simón Bolívar Zumba	Sociedad Civil	Parte interesada
Registro civil de Chinchipe Zumba	Institución Estatal	Parte interesada
Representantes de Subsecretaría zonal - MTO	Institución Estatal	Parte interesada
Responsables de Cementerios en AID del proyecto	Institución Estatal	Parte interesada
Santuario Nuestra Señora del Rosario de Zumba Zumba	Sociedad Civil	Parte interesada
Sistema de planta de tratamiento de agua Zumba	Sociedad Civil	Parte interesada
Tenencia Política El Chorro El Tablón	Institución Estatal	Parte interesada
Tenencia política Pucapamba	Institución Estatal	Parte interesada
Terminal terrestre de Zumba	Sociedad Civil	Parte interesada
UPC Pucapamba	Institución Estatal	Parte interesada
UPC Zumba	Institución Estatal	Parte interesada

Fuente: Elaboración Propia

11.3.3 Canales de difusión

Si bien el PRI realizado en 2020 no detalla canales de difusión de forma explícita, se sugiere considerar canales que fueron mencionados por la población afectada (en la visita realizada en mayo 2024) como vías de comunicación eficaces. En este sentido, se identificó que el medio de comunicación mayoritariamente utilizado es el “de boca en boca”, es decir, comunicación informal dada dentro de las comunidades. Ello cobra sentido si se

tiene en cuenta que la mayoría de las parroquias tienen escasa población y vínculos familiares y de lazos sociales sólidos, estos últimos dados a través de actividades comunitarias (principalmente religiosas) Se recomienda que los canales sean los siguientes:

- ✓ **Organizaciones, instituciones públicas y privadas:**
 - Cartas, Correos o redes sociales
 - Teléfono o visitas a instituciones
- ✓ **Población en general:**
 - Teléfono (llamadas o WhatsApp)
 - Visitas a domicilio a población afectada por reasentamiento involuntario
 - Radio San Antonio
 - Cartelería colocada en puntos estratégicos.

11.3.4 Metodología Comunicacional

Para la definición y articulación de la estrategia de comunicación, el PRI original establece las siguientes fases:

Tabla 11.8: Fases metodológicas de la comunicación

FASE	OBJETIVO ESPECÍFICO POR FASE
Identificación y diagnóstico de necesidades de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Formular los objetivos, para fijar las necesidades y metas de comunicación en términos de cambio de actitudes y de comportamiento para impulsar el desarrollo del Plan de Reasentamiento
Planificación de actividades de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Articular los diversos enfoques de comunicación a aplicar (participación comunitaria, difusión, persuasión, sensibilización, comunicación interpersonal, organizacional, otros), de acuerdo a las necesidades y objetivos identificados. ✓ Elaboración de la estrategia, seleccionando canales, medios, género, formatos y actividades de comunicación. ✓ Elaboración de mensajes y productos de comunicación en torno al proceso del Plan de Reasentamiento
Diseño del Programa Comunicacional	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Planificar acciones y estrategias de difusión masiva e interpersonal, capacitación, exposición, difusión en medios, etc.

Fuente: Plan de Reasentamiento (2020)

11.3.4.1 Realización de evento de Consulta Pública Significativa

Adicionado a lo presentado en el PRI del año 2020, como ya se ha indicado, de acuerdo con la NDAS 5 y la NDAS 9 en el marco de la preparación del Proyecto y en particular en la preparación del presente PRI, es necesario llevar a cabo una consulta significativa del plan de reasentamiento, bajo un enfoque transversal género para asegurar la participación en igualdad de condiciones de varones y mujeres que se encuentran afectados por las acciones previstas por el proyecto, vinculadas a afectaciones de activos, unidades residenciales y productivas y a sus medios de subsistencia.

En este caso, además de la consulta pública general del proyecto se llevará a cabo una consulta pública particular con el grupo de afectados para compartir los avances del Plan de Reasentamiento Involuntario.

El informe de consulta pública específico deberá ser incluido como anexo al presente documento.

Objetivos de la Consulta Pública Significativa

- ✓ Proporcionar a las personas afectadas información adecuada y oportuna sobre el Plan de Reasentamiento Involuntario, a fin de compartir los impactos y riesgo, junto con los programas para su mitigación para que tomen decisiones informadas sobre los procedimientos de compensación y restablecimiento de los medios de vida.

- ✓ Promover oportunidades de participación de las personas afectadas y otras partes interesadas para que puedan tomar conocimiento de sus derechos y responsabilidades y que puedan compartir sus percepciones y necesidades y que las mismas sirvan para retroalimentar el proceso y que las mismas contribuyan como insumos para hacer los ajustes al PRI.
- ✓ Socializar el Mecanismo de gestión de quejas y reclamos (MGQR) del MTO que estará vigente durante todo el proceso para dirimir posibles controversias y evitar conflictos.
- ✓ Promover mayor transparencia y participación de las partes interesadas aumentando la confianza, la aceptación del Programa y la apropiación local, aspectos claves para la sostenibilidad del Proyecto y resultados de desarrollo

Consulta Pública Significativa en etapa de Preparación del PRI

La preparación, planificación, desarrollo y registro del proceso de consulta estará a cargo del MTO, quien deberá seguir los lineamientos establecidos en el Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI) que fue elaborado en el marco de la preparación de los documentos ambientales y sociales del Proyecto.

El PPPI cuenta con un apartado donde se detallada cada uno de los pasos que deberá seguir el MTO para garantizar un proceso participativo de acuerdo con lo establecido en la NDAS 9 y 10 del MPAS del BID.

Bajo estos lineamientos, el MTO, con apoyo de BID y de la consultora RINA, definirá la mejor estrategia para llevar a cabo el proceso de consulta.

El informe final de consulta será incluido como anexo a este documento y será elaborado por la consultora RINA.

Se sugiere que se realice una nueva consulta o reunión de socialización antes de iniciar el proceso de implementación del PRI, a fin de compartir los ajustes finales del proyecto ejecutivo y dar a conocer a la comunidad (principalmente a las personas afectadas) los pasos de implementación del PRI.

El MTO, en función de los avances del PRI, y de las necesidades de la comunidad podrá establecer otras instancias de participación y divulgación de información.

Recomendaciones para el desarrollo de la Consulta Pública Significativa en etapa de Preparación del PRI

Para el desarrollo del presente se propone la realización de dos eventos, una reunión exclusiva con los afectados por desplazamiento físico, donde se le expondrá con claridad las diferentes opciones de restitución de vivienda; y tres reuniones de alcance general para toda el área de influencia del proyecto y las parroquias interesadas.

A su vez, teniendo en cuenta el hecho de que la mayoría de los afectados son productores rurales, que realizan actividades laborales los días de semana, se recomienda que el evento sea desarrollado un sábado o domingo, para garantizar la participación efectiva de las partes interesadas en el proyecto.

Se recomienda que las instancias participativas se desarrollen en:

- ✓ Zumba - Salón del Gobierno Autónomo Descentralizado de Chinchipe
- ✓ El Chorro - Salón del Gobierno Autónomo Descentralizado del Chorro
- ✓ El Progreso – Escuela del Sector.

A su vez, se recomienda que se garanticen medios de locomoción desde y hacia todas las parroquias y centros poblados identificados en el proyecto a los eventos, a los fines de que la población de todas las Parroquias del AID del proyecto puedan asistir.

Se recomienda buscar estrategias para que las participaciones a los eventos de consulta pública a realizarse incluyan perspectiva de género. Tal como detallado en el apartado anterior, la asistencia femenina fue muy baja en los eventos anteriores. Se deben realizar esfuerzos y acciones positivas tendientes a la efectiva participación de mujeres al evento. Ej. Convocatorias con perspectiva de género para asegurar que las mujeres estén informadas sobre los eventos; realización del evento en horarios que garanticen participación de estos grupos en relación a las tareas domésticas y trabajos de cuidados; dado que existe un gran porcentaje de mujeres que se dedican a actividades agrícolas, se recomienda que las actividades se desarrollen durante el fin de semana, para asegurar su presencia; habilitar un espacio para cuidado de niños pequeños (guarderías) durante el desarrollo del evento e informar sobre su disponibilidad; convocar a organizaciones sociales de género al evento:

Asimismo, se recomienda que los espacios sean accesibles para personas con capacidad reducida, asegurándose, por ejemplo, la existencia de rampas para ingreso al salón.

12 MECANISMO DE GESTIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS (MGQR)

12.1 INTRODUCCIÓN – MGQR 2020

El Plan de Reasentamiento presentado en el año 2020 contiene un mecanismo de atención y quejas específico para el tratamiento del PRI. En esta sección se incluyen adicionales para considerar el tratamiento de quejas y reclamos, en atención a las buenas prácticas en materia socioambiental y al MPAS del BID.

En el documento presentado en 2020, establecen que los responsables de la implementación del MGQR es la empresa constructora y MTO. Se aclara que el MTO será el responsable de la ejecución y resolución de quejas y reclamos, pudiendo gestionar en conjunto con la empresa constructora ciertas acciones a los fines de garantizar que todos los reclamos y quejas sean correctamente recibidos.

El objetivo general, tal como establecido en el PRI del año 2020, es gestionar de manera oportuna las consultas, afectaciones, quejas y reclamos que se generaría a los grupos de interés o actores sociales al ejecutar el proyecto de infraestructura vial, Rehabilitación, Rectificación y Mejoramiento del eje Vial IV, tramo 2: de la Vía Bellavista – Zumba – La Balsa.

Son objetivos específicos:

- ✓ Proveer el acceso a los actores sociales que deseen elevar una queja o reclamo, debido a las acciones que se desarrollan al ejecutar el proyecto vial, a través de la Recepción de reclamos físicos (en base a un formulario normalizado entre las entidades competentes).
- ✓ Contar con acciones para que el proyecto de infraestructura vial haga público el mecanismo de quejas y reclamos para que los actores sociales del proyecto conozcan los medios que aseguran su funcionamiento y aplicación.
- ✓ Desarrollar e identificar las partes del proceso, que involucre y sea aplicado en cada caso de queja o reclamo de los actores sociales del proyecto de infraestructura vial.
- ✓ Plantear un proceso que gestione las distintas quejas y/o reclamos y proceder a la respectiva solución o acuerdo con los actores sociales o partes interesadas

Los canales previstos son:

- ✓ Buzón en las oficinas del contratista y fiscalización, Oficinas de la Dirección Distritales de Loja y Zamora Chinchipe del MTO.
- ✓ Creación de la línea telefónica fija de reclamos y quejas de la Subsecretaría Zonal 7 de Loja MTO.
- ✓ Creación de la línea telefónica de reclamos y quejas en la Dirección Distrital de Zamora Chinchipe del MTO.
- ✓ Creación de un correo de quejas y reclamos a través del correo electrónico institucional del MTO.

A su vez, el MTO presentó un flujograma del procedimiento de mecanismo de atención de reclamos y quejas, así como modelos de fichas de recepción y respuesta a reclamos, tal como se muestra a continuación:

FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE MECANISMO DE ATENCIÓN DE RECLAMOS Y QUEJAS

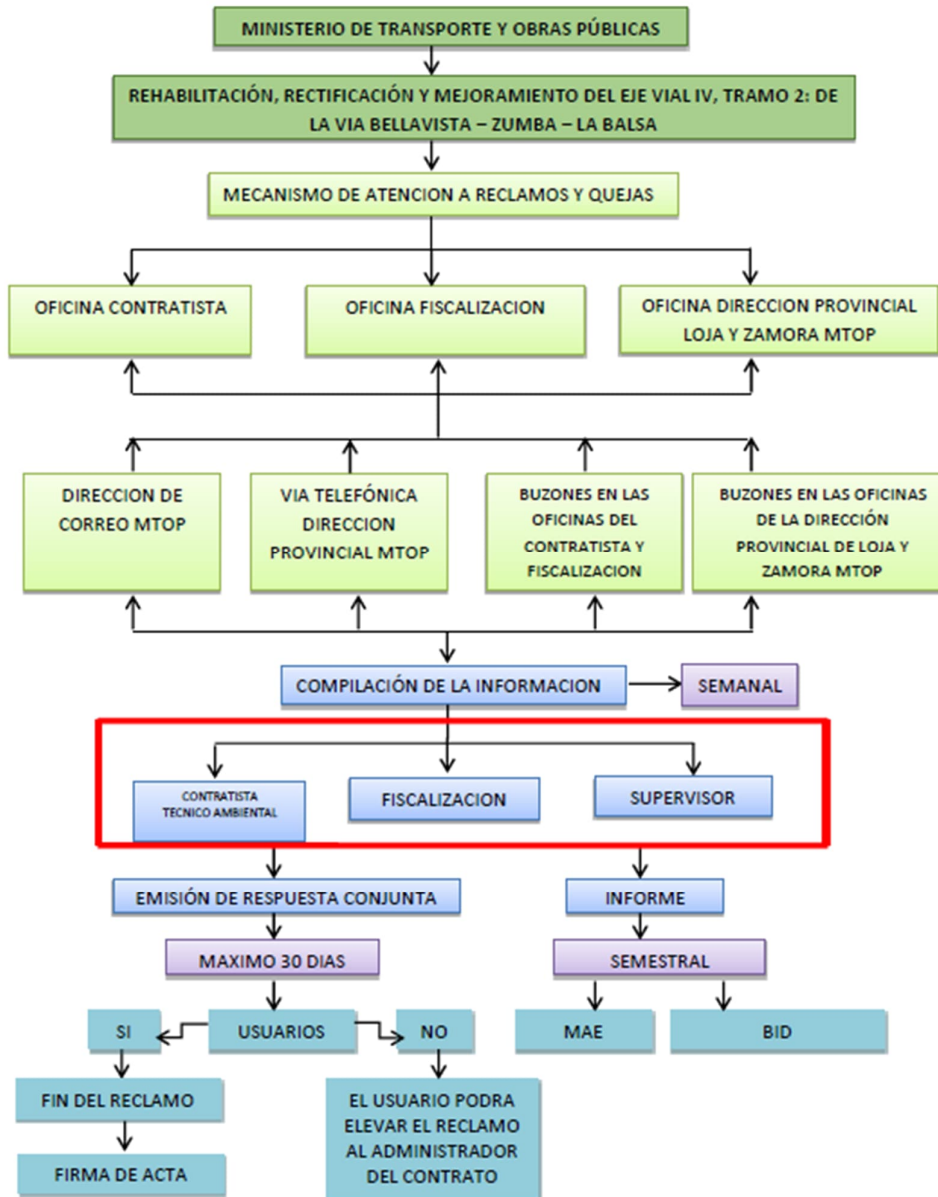


Figura 12.1: Flujoograma del procedimiento de mecanismo de atención de reclamos y quejas



 Ministerio de Transporte y Obras Públicas		REHABILITACIÓN, RECTIFICACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL EJE VIAL IV, TRAMO 2: DE LA VIA BELLAVISTA – ZUMBA – LA Balsa		
REGISTRO DE QUEJAS Y RECLAMOS				
LUGAR:				
FECHA:				
Nombres y Apellidos	Cédula	Comunidad / Organización	Firma	
QUEJAS Y/O RECLAMOS:				
Nombres y Apellidos	Cédula	Comunidad / Organización	Firma	
QUEJAS Y/O RECLAMOS:				

Figura 12.2: Formato de registro de quejas y reclamos

 Ministerio de Transporte y Obras Públicas		REHABILITACIÓN, RECTIFICACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL EJE VIAL IV, TRAMO 2: DE LA VIA BELLAVISTA – ZUMBA – LA Balsa		 BID Mejorando vidas
REGISTRO DE RESPUESTAS				
DOCUMENTO DE RESPUESTA	FECHA	RECIBIDO POR	FIRMA	

Figura 12.3: Formato de registro de respuestas

12.2 PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DEL MGQR

El MGQR del MTO se regirá por los principios generales establecidos en la NDAS 10 del BID y que se encuentran desarrollados en el Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI) del proyecto, el cual establece como lineamientos generales los siguientes:

- ✓ Proporcionalidad según nivel de riesgo e impacto
- ✓ Culturalmente apropiado
- ✓ Accesible
- ✓ Anonimato y confidencialidad
- ✓ Transparencia

Para la Atención del Mecanismos de Gestión de Quejas y Reclamos (MGQR) el MTO contará con una oficina de Gestión Ambiental y Social debidamente equipada que tendrá por finalidad informar y atender a los pobladores sobre los procesos, consultas e inquietudes acerca de los problemas ambientales y sociales generados por el proyecto durante todo el ciclo de vida del Proyecto (desde su fase de diseño hasta el cierre de este).

Dicha oficina recibirá las inquietudes y demandas de la ciudadanía, asegurando una óptima canalización de sus necesidades, con el objetivo de otorgar una pronta respuesta y de ser posible, una solución a la problemática planteada.

Como parte de la debida diligencia hacia las personas solicitantes, se deberá documentar todo reclamo, queja, consulta o conflicto que sobrevenga por la ejecución del proyecto, así como el procedimiento ejecutado y las respuestas otorgadas.

La oficina se deberá ubicar estratégicamente en la zona aledaña al proyecto para que las comunidades y diferentes grupos o actores sociales, directa e indirectamente afectados, tengan accesibilidad y comodidad para las gestiones respectivas.

El Proyecto contará con un sistema de gestión de retroalimentación/reclamos que comprende su entrada/recepción, análisis, monitoreo, resolución y retorno a la ciudadanía.

Los principios que observará el sistema son:

- ✓ El sistema de gestión de interacción/reclamos contará con mecanismos acordes con el contexto local y las características socioculturales de los grupos involucrados del Programa, con especial consideración y respeto a los grupos más vulnerables (Jóvenes, Mujeres, personas con discapacidad, entre otras).
- ✓ Los procedimientos para reclamar, el proceso que seguirá, el plazo y los mecanismos de resolución serán ampliamente difundidos para su conocimiento por las partes interesadas y reclamantes.
- ✓ En todos los casos se llevará un registro de la recepción, análisis y resolución de reclamos y conflictos.

A su vez, se deberá partir de los siguientes ejes:

- ✓ **Transparencia:** Se mantendrán canales abiertos de comunicación e información a nivel comunal. Durante el proceso de adquisición de propiedades formales, desplazamientos físicos y/o económicos, proceso constructivo, la oficina debe mantener y fortalecer un proceso de comunicación fluido, desarrollar canales abiertos de comunicación con las personas propietarias de unidades funcionales (residenciales o comerciales), personas afectadas por desplazamientos, personas empleadas de comercios y otras partes interesadas que deseen consultar y o tengan interés sobre el proyecto.
- ✓ **Objetividad:** Se tendrá disponibilidad inmediata de los encargados de la Unidad Ejecutora por medio de su oficina local en el proyecto. Las personas encargadas deberán tener la disponibilidad inmediata para atender las situaciones presentadas por las personas propietarias o familias que se vean afectadas de manera directa o indirecta sobre cualquier aspecto relacionado con las acciones previstas por el proyecto.
- ✓ **Celeridad “Pronta Respuesta”:** Luego del análisis preliminar, la oficina informará a la persona solicitante, en relación con el proceso que seguirá su consulta. Dependiendo del tipo de solicitud, se deben resolver en un rango de horas, por ejemplo, en el caso de una denuncia sobre el proceso constructivo, cuando se afecta el servicio de agua potable. Cuando se relaciona con aspectos de diseño, que deben elevarse a otras instancias de decisión y/o requieren análisis de diferentes dependencias superiores a la UE, pueden ser atendidas en semanas. Se pretende que el solicitante tenga conocimiento del trámite que seguirá su consulta y una idea del tiempo que transcurrirá en tener respuesta.

12.3 FUNCIONES DE LA OFICINA SOCIOAMBIENTAL

Las principales funciones que tendrá la oficina socioambiental serán:

- a. Proporcionar orientación y asesoría especializada a las personas, particularmente en lo que se refiere a los objetivos, alcances, limitaciones, efectos y beneficios del proyecto.
- b. Orientar a las personas a fin de que puedan interponer cualquier reclamo, informando sobre los mecanismos, procedimientos e instancias que tienen a disposición.
- c. Atender cualquier reclamo, determinando a la mayor brevedad posible su competencia material sobre la misma.
- d. Investigar y verificar las consultas presentadas, de ser necesario, se realizarán entrevistas o visitas in situ.
- e. Toda solicitud que pueda ser resuelta a través de orientación, asesoría o información, se procederá a resolverla a la mayor brevedad.
- f. Dar el seguimiento correspondiente a todo reclamo, queja, consulta o conflicto planteado hasta la resolución de este. Si por algún motivo muy específico, la solicitud no se puede cerrar, se debería realizar un informe de consultas sin cerrar, aclarando las gestiones realizadas y justificando las razones por las que no se ha podido hacer el cierre.
- g. Elaborar expedientes individuales de los casos atendidos; dicho expediente contendrá desde la presentación de la queja o reclamo hasta la resolución de esta, incluyendo cualquier documento público o privado, inspecciones, investigaciones, opiniones y resoluciones, es decir toda la información pertinente de cada caso en particular. Es decir, se mantendrá una base de datos de los casos atendidos y el tipo de estos, fechas de inicio y finalización del conflicto, como mínimo (expediente y/o carpeta de seguimiento de casos)
- h. Mantener informado a la persona reclamante sobre el trámite, proceso y seguimiento de su reclamo.
- i. Atender y llevar a cabo los procesos de solución de los conflictos en las primeras instancias, evitando en lo posible la necesidad de que el conflicto llegue a instancias superiores.
- j. En casos calificados o de ser necesario, se realizará un proceso de Evaluación sobre la Ejecución/Técnica/Financiera: Esto consiste en la evaluación realizada por los profesionales o técnicos competentes de la Unidad Ejecutora, donde se realiza un análisis con mayor profundidad, considerando el responsable de atender la consulta, las perspectivas técnicas de solución y las implicaciones financieras de la eventual solución. Se pretende contar con un panorama lo más real posible para la toma de la decisión más adecuada en cada caso.
- k. Preparar informes y estadísticas y responder aclaraciones sobre la gestión ante el BID.

12.4 ALCANCE MGQR

Toda persona (población en general) que manifieste cualquier tipo de reclamo, queja o consulta vinculada a las actividades previstas por los proyectos. El mecanismo de atención se implementará y será desarrollado equitativamente y con óptima calidad a todas las familias y personas (físicas o jurídicas) bajo el área de influencia del proyecto o de las zonas aledañas al mismo, indistintamente. La resolución de consultas abarcará todas las áreas de operación del proyecto tales como: consultas por aspectos ambientales, constructivos de la obra, de derechos de vía, afectación de servicios, expropiaciones, ubicación de servicios, entre otros.

Se trabajará con reportes de la operación, indicando con detalle de casos atendidos, su estado y los detalles más relevantes de cada uno.

Se considerará como consulta o reclamo: (i) inconformidad o discrepancia sobre la información dada u omitida, (ii) acuerdos establecidos no cumplidos, (iii) afectaciones causadas sobre personas, bienes o entorno físico ambiental/social, que vulneren los derechos humanos, sociales, patrimoniales y/o culturales de terceros relacionados directamente o indirectamente con el Proyecto, (iv) reclamos sobre el accionar del proyecto en relación con la implementación de las medidas de prevención, mitigación y compensación, (v) inconformidad de cualquier tipo relacionada con el proyecto, entre otras.

Como ejemplo de consultas, sin ser excluyente, se pueden citar inquietudes o reclamos relacionados con:

- ✓ Terrenos, casas, cultivos, negocios, árboles, entre otros en lo referente a ser incluido o no como beneficiario de las medidas de compensación, tales como adquisición, valoración, negociación, compensación y pago.



- ✓ Proceso de reasentamiento, tanto la preparación como la ejecución, en lo referente a información, procesos de divulgación, comunicación y participaciones oportunas, incluyentes, equitativas, cumplimiento de lo informado o acordado. También, reclamaciones sobre los procesos de selección, relocalización, inicio y finalización o cierre del reasentamiento y su solución.
- ✓ Situación antes, durante y después de la ejecución de la obra, en lo referente a impacto o daños a terceros, calidad y garantía de la obra, implementación de medidas de prevención, señalización y protección por obra civil, buen trato, información y orientación a la comunidad.
- ✓ Tiempos de construcción de obras, fechas de inicio y finalización de labores, horarios de trabajo, fechas aproximadas de desalojos.

El programa de atención y resolución de consultas será desarrollado en las diferentes etapas del proyecto según se detalla:

- ✓ Durante la etapa de diseño y liberación de terrenos.
- ✓ Durante y después de la ejecución del Plan de Reasentamiento.
- ✓ Durante la etapa de construcción de las obras previstas en cada tramo
- ✓ Durante la entrega de la obra.
- ✓ Hasta el cierre del proyecto.

12.5 GESTIÓN DEL MGQR

El procedimiento se inicia con la presentación de la consulta, reclamo, queja y/o sugerencias (de manera oral o escrita) por parte de cualquier persona vinculada a las acciones del proyecto.

Se instalará una oficina en el Área de Proyecto con profesionales ambientales y sociales que atiendan y den seguimiento a las quejas y reclamos de la población afectada por las obras.

El proceso termina con el cierre y la conformidad en la resolución de ambas partes (la persona reclamante y el organismo ejecutor). El proceso se documentará mediante un registro (en un archivo físico y/o digitalizado).

Los reclamos recibidos por el ejecutor por todos los medios de recepción habilitados durante la implementación del Proyecto deben ser atendidos y clasificados.

Los reclamos que se reciban vía las empresas contratistas de cada obra, u organismos de la jurisdicción provincial o municipal deberán redirigirse al organismo ejecutor (MTO) para su gestión, seguimiento y monitoreo.

A fin de ampliar los canales de recepción de inquietudes, se articulará con los canales de reclamos y consultas que poseen los Municipios locales. Durante el proceso de consulta se especificarán claramente cuáles serán los canales de comunicación para el proyecto.

En todos los casos los receptores locales derivan las inquietudes presentadas al organismo ejecutor responsable de la implementación del Mecanismo, asimismo informarán a la ciudadanía los canales directos del MTO disponibles para presentar las inquietudes.

Se deberá definir las modalidades (telefónica, internet, u otras) que se utilizarán para la gestión de los reclamos

12.5.1 Procedimiento para la Presentación de quejas, reclamos, denuncias o sugerencias

- a. Cualquier reclamo, queja, consulta, conflicto o inconformidad que sobrevenga por la operación del proyecto en sus diferentes fases deberá presentarse a la oficina de atención de consultas.
- b. Las consultas o reclamos podrán presentarse en las oficinas de atención de consultas en forma verbal, escrita, por medios electrónicos o telefónica.
- c. El funcionario destacado deberá llenar los formularios de consultas de conformidad al formato establecido para tal fin.
- d. Las consultas deberán mencionar los datos mínimos de identificación, de ser posible, la copia de la cédula de identidad o pasaporte y la firma de la persona interesada o su Representante legal. Si es persona jurídica copia simple de la cédula jurídica.

- e. A la consulta se agregará, siempre que sea posible, copia simple y legible de los documentos que soporten los hechos manifestados (notas, facturas, recibos, notificaciones, respaldo fotográfico, planos, entre otros).
- f. Si la queja presentada fuere incompleta, el responsable de recibir las consultas, deberán señalar las observaciones correspondientes, para que el interesado aclare o complete los datos solicitados, a fin de que su consulta pueda ser atendida adecuadamente. Sin embargo, la misma será igualmente atendida.
- g. Una vez recibida la consulta, se registrará y asignará número de expediente. De ser necesario el responsable programará con el técnico encargado, la inspección y o visita de campo correspondiente.
- h. El profesional responsable de la recepción de las consultas procurará, en la medida de lo posible, que toda solicitud pueda ser resuelta en el mismo momento, a través de orientación, asesoría o información referente al tema.
- i. Se procurará que las consultas sean resueltas a la mayor brevedad posible, y de no serlo por requerir de mayor análisis o gestión el solicitante debe ser informado sobre el procedimiento a seguir, preferible con indicación del plazo previsto para que obtenga una comunicación final sobre su inquietud.
- j. Todas las partes interesadas podrán solicitar en cualquier momento información del expediente, de inspecciones, verificaciones, visitas, y de cualquier aspecto del proceso.
- k. Si la resolución obtenida, una vez agotado el procedimiento, no satisface al oponente de la consulta o reclamo, el responsable de la oficina de atención de consultas deberá orientarlo e informarle para que siga el debido proceso en elevar su inquietud a otras instancias.

La oficina llevará registro de cada uno de los pasos y procedimientos seguidos para cada caso presentado (fechas de inicio y cierre de cada caso); de manera que el profesional responsable pueda dar cuenta del estado de cada uno de los casos en cualquier momento.

Las consultas, quejas y reclamos podrán ser calificados del siguiente modo:

NO ADMISIBLE: Las quejas o reclamaciones que no serán admisibles por el MTOP son las que no están directamente relacionadas con las acciones del proyecto. El MTOP deberá notificar a la persona que el reclamo no será aceptado y en caso de corresponder derivará al área u organismo correspondiente.

IMPORTANCIA BAJA: Esta categoría corresponde a las quejas que en general no requieren resolución, sino que sólo requieren información o una cierta clarificación que debe facilitarse a la persona demandante.

MEDIANA IMPORTANCIA: Los reclamos están relacionadas con los beneficios o perjuicios del proyecto que a partir de sus objetivos y propósitos pueden afectar la salud, el medio ambiente, la vida cotidiana de las personas, etc.

ALTA IMPORTANCIA: Incluye los reclamos que están relacionados con los beneficios o perjuicios del proyecto que a partir de sus objetivos y propósitos pueden afectar de manera grave la salud, el medio ambiente, la vida cotidiana de las personas, acceso a la vivienda, afectación a los medios de subsistencia, y/o reforzar barreras de exclusión de grupos vulnerables, violar marcos normativos vigentes, pueden resultar irreversibles e irrecuperables si no son atendidas con celeridad etc.

Los reclamos clasificados de alta importancia tendrán que ser atendidos en primera instancia (primera respuesta no más de 48 hs.) de manera inmediata y notificados al BID, estipulando un plazo estimado para su atención y resolución. Los reclamos clasificados de mediana importancia podrán ser respondidos en un plazo no superior a 10 días hábiles y los clasificados de baja importancia en un plazo no superior a 20 días hábiles.

Cuando sea posible, si se requiere información adicional para la correcta evaluación de la queja, se pondrá en contacto con la persona demandante en un plazo máximo de diez días hábiles, para obtener la información necesaria. Una vez que el reclamo es completado y revisado, el personal del proyecto procederá a registrar la reclamo.

Este mecanismo debe permitir la recepción y respuesta en la atención de casos de violencia por motivos de género (VG), acoso, trata de personas, personal de seguridad, represalia, trabajo infantil, trabajo forzoso. El MTOP deberá notificar inmediatamente al BID de cualquier queja sobre violencia de género, acoso, trata de personas, personal de seguridad, represalia, trabajo infantil, trabajo forzoso que se presente vinculada al proyecto. Para estos casos el MTOP deberá seguir los pasos establecidos en el PPPI del Programa.

12.5.2 Difusión del Mecanismo de Quejas y Reclamos

Además de los canales de difusión mencionados, el MTOP reforzará la difusión en los espacios de intervención directa del proyecto. En este sentido para la recepción y registro de reclamos, se habilitará una dirección de email específica,

y un buzón de reclamos en los obradores de las empresas contratistas (o la herramienta que mejor se adapte al contexto particular) para este proyecto.

La información sobre estos medios de recepción de reclamos se deberá difundir en los distintos canales de divulgación usados por el proyecto, entre los que se encuentran:

1. **Cartelería de obra:** En cada obra del proyecto se incluirán los datos de contacto del organismo ejecutor para recepción de reclamos (teléfono, correo electrónico y sitio web, etc.). La cartelería explicativa se coloca en las ubicaciones de obradores, en las inmediaciones del área de intervención y sobre las trazas que serán intervenidas;
2. **Reuniones formales e informales** en lugares cercanos a las obras del proyecto, para la difusión y comunicación de actividades relacionadas con la preservación y conservación ambiental definidas en el proyecto, así como para difundir los medios para atender a inquietudes y reclamos. En estas reuniones se difundirán los datos de contacto del MTO para la recepción de quejas y reclamos. Se pondrá a disposición de un teléfono, email específico o red social para las autoridades de los centros ambientales, las empresas constructoras y la comunidad.
3. **Redes sociales de los organismos intervinientes:** (WhatsApp, Instagram, Facebook, Twitter, etc.).
4. **Otros** (a nivel local a consensuar con la comunidad y con las unidades provinciales o municipales)

12.5.3 Evaluación de la Solicitud

Todos los reclamos que ingresen por las diversas vías deberán ser registrados y gestionados teniendo en cuenta el criterio de proporcionalidad (nivel de riesgo y posibles impactos negativos).

En caso de que se trate de un reclamo relacionado con la obra, el mismo será considerado y respondido por la empresa contratista con supervisión del organismo ejecutor (MTO).

Todos los reclamos que correspondan a actuaciones de otros organismos y que no estén bajo la influencia directa del Programa se derivarán al organismo que corresponda, informando al reclamante sobre la continuidad del reclamo. La finalidad de la derivación es dar curso y solución a todas las solicitudes y/o reclamos de los ciudadanos.

La persona deberá poder hacer el seguimiento de su gestión a través de algún medio correspondiente a cada organismo.

12.5.4 Solución de Conflictos

En todos los casos el MTO debe asegurarse que la atención de reclamos y la resolución de conflictos se lleven a cabo de una manera adecuada y oportuna.

12.5.5 Seguimiento y Documentación

El MTO será el responsable de mantener una base de datos actualizada con toda la documentación e información relacionada con las quejas, reclamos, sugerencias o denuncias que se presenten. Este equipo también es responsable de dar seguimiento al proceso de tramitación de las quejas, en coordinación con las áreas involucradas, y de facilitar la participación de la persona demandante en el proceso.

El registro del sistema deberá demostrar que todas estas acciones y los procesos se llevaron a cabo siguiendo lo establecido en el presente documento.

En él se recogerán:

- ✓ Fecha en que la queja fue registrada;
- ✓ Persona responsable de la queja;
- ✓ Información sobre las medidas correctivas propuestas/comunicadas por la persona demandante (si procede);
- ✓ Fecha en que la queja se cerró; y
- ✓ Fecha de la respuesta fue enviada a la persona denunciante.

El MTO deberá informar al BID sobre el estado de situación del mecanismo de quejas y reclamos y deberá contar con la información y la documentación debidamente actualizada para presentar en los informes correspondientes vinculados al seguimiento del proyecto.



12.5.6 Monitoreo del Mecanismo de Quejas y Reclamos

En cumplimiento con la NDAS 10 del BID, todo reclamo cerrado con conformidad por parte de la persona reclamante deberá ser monitoreado durante un lapso razonable de tiempo a fin de comprobar que los motivos de la queja o reclamo fueron efectivamente solucionados.

12.6 INSTANCIAS EXTERNAS DE RESOLUCIÓN DE RECLAMOS

En los casos en los que no sea posible evitar el conflicto, deberá promoverse la negociación y esforzarse en alcanzar la resolución de éste, de forma que todas las partes interesadas (incluyendo el Proyecto) se vean beneficiadas con la solución.

Para el caso en el que el reclamo no pueda manejarse en el ámbito establecido por el Proyecto la persona/institución podrá elevar el caso utilizando diferentes canales disponibles.

En estos casos las personas podrán recurrir a los canales disponibles del sistema judicial de Ecuador.

Asimismo, se encuentra disponible el mecanismo de denuncias y reclamación del BID en la página del Proyecto <https://www.iadb.org/es/projects/portal-de-quejas> y el Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (MICI) del BID. El acceso al MICI no depende de que se haya agotado el recurso ofrecido por el MGQR del Proyecto. Todos los procesos del MICI, incluidos los requisitos de procedimiento para presentar una reclamación, están regulados por la Política del MICI.

Las personas demandantes también pueden ponerse en contacto con el MICI por correo electrónico a través de mechanism@iadb.org para obtener información adicional sobre como presentar un reclamo.

13 CRONOGRAMA

El cronograma de consulta, actualización y ejecución del plan de reasentamiento se encuadra en el calendario de preparación, aprobación y puesta en operación del Proyecto para identificar y llevar a cabo de manera oportuna las tareas administrativas y legales necesarias antes del inicio de la construcción y garantizando la debida compensación previo a que ocurra cualquier impacto (desplazamiento físico y/o económico).

A continuación, se presenta una propuesta de cronograma, en función de las acciones establecidas en el PRI realizado en el año 2020, así como a partir de las acciones adicionales desarrolladas en el presente documento.

Se requerirá una actualización del cronograma de implementación del PRI una vez que cuente con las fechas de inicio de las obras. En ese momento deberá establecer la cronología detallada entre las etapas de construcción de la carretera y el proceso de reasentamiento vinculado a la reubicación de las unidades residenciales a afectarse definitiva o temporalmente, así como una cronología detallada del procedimiento legal expropiatorio a llevarse a cabo.

Tabla 13.1 Matriz de monitoreo actualizada

No	Actividad del PRI	Previo a aprobación del préstamo	Previo a Licitación	Previo a Inicio de Obras	Al finalizar la implementación del PRI
1	Actualización del PRI (Primera versión de RINA)				
2	Publicación de la Actualización del PRI en la Página del BID				
3	Ajustes a la primera versión del PRI				
4	Publicación de segunda versión del PRI				
5	1° Consulta pública del PRI actualizado				
6	Revisión y aprobación de acuerdos para la aprobación del PRI				
7	Actualización del PRI (3ra versión)				
8	Publicación del PRI actualizado aprobado por MTO y por BID (3ra versión)				
9	Censo definitivo de viviendas afectadas				
10	Ajustes finales del PRI (versión 4) en función de diseño final del proyecto <ul style="list-style-type: none"> - Revisión de afectaciones - Presupuesto - Cronograma de ejecución del PRI 				

No	Actividad del PRI	Previo a aprobación del préstamo	Previo a Licitación	Previo a Inicio de Obras	Al finalizar la implementación del PRI
11	Publicación del PRI actualizado (versión 4)				
12	2° Consulta Pública del PRI				
13	Revisión y aprobación de acuerdos para la actualización del PRI				
14	Publicación de versión 5 del PRI				
15	Inicio de implementación del PRI				
16	Evaluación y Monitoreo del PRI				
17	Auditoría del PRI				

Fuente: Elaboración propia

En relación con el ítem 10, se indican a continuación, a modo de recomendación, un listado de actividades que deberán tenerse en cuenta al momento de la confección del cronograma. Se deberá para tal fin indicar plazo estimado, y desarrollar el cronograma en meses de duración

Tabla 13.2 Ejemplo de cronograma de actividades a definir

No	Actividad del PRI	Mes 1	Mes 2	Mes 3 (...)	Finalización del PRI
1. IDENTIFICACIÓN DE AFECTADOS					
1.a.	Identificación definitiva de afectaciones -Censo				
1.b.	Categorización en grupos				
1.c.	Consulta a los afectados para determinar la opción de reasentamiento caso por caso				
1.d.	Reelaboración de categorización de grupos posterior a la retroalimentación de la consulta a los afectados				
2. PROGRAMA DE EXPROPIACIONES					
2.a.	Declaratoria de utilidad pública				
2.b.	Avalúo del predio con el informe técnico valorativo				

No	Actividad del PRI	Mes 1	Mes 2	Mes 3 (...)	Finalización del PRI
2.c.	Avalúo del predio para establecer el valor del mercado				
2.d.	Negociación con el dueño del predio con la firma del acta de negociación				
2.e.	Cancelación al afectado				
2.f.	Escritura a favor de institución responsable				
3. PROGRAMA DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO					
3.a.	Generación de acuerdos con las personas afectadas				
3.b.	Identificación de vivienda para arrendar dentro del área mientras se construye nueva vivienda				
3.c.	Identificación de vivienda disponible de iguales o mejores condiciones habitacionales (para familias que optan por dicha opción)				
3.d.	Construcción de viviendas necesarias (para familias que optan por dicha opción)				
3.e.	Alquiler temporal para viviendas relocalizadas temporalmente				
3.f.	Habilitación de nuevos accesos y servicios en viviendas construidas				
3.g.	Medidas para reubicación de personas afectadas. Asistencia				
3.h.	Seguimiento de restablecimiento de la unidad familiar y económica				
4. PROGRAMA DE RESTITUCIÓN ECONÓMICA Y DE MEDIOS DE VIDA					
4.a.	Generación de acuerdos con afectados				
4.b.	Desarrollo de acuerdos institucionales internos para manejo de las actividades en las áreas de intervención				

No	Actividad del PRI	Mes 1	Mes 2	Mes 3 (...)	Finalización del PRI
4.c.	Reposición de infraestructura económica afectada dentro del predio, en casos de corresponder.				
4.d.	Seguimiento del restablecimiento de la unidad económica				
5. SEGUIMIENTO DE POBLACIÓN VULNERABLE					
5.a.	Visitas a viviendas de personas afectadas Acompañamiento personalizado.				
5.b.	Asistencia en la elaboración o trámite de documentación necesaria para proceso de expropiación o reasentamiento				
5.c.	Identificación de servicios sociales apropiados para personas en condición de vulnerabilidad.				
6. IMPLEMENTACIÓN DE PPPI					
6.a.	Armado de cronograma de visitas a afectados				
6.b.	Socialización del proyecto y de las actividades específicas con afectados por reasentamiento				
6.c.	Implementación de estrategias de comunicación y socialización				
6.d.	Recepción y tratamiento de Quejas y Reclamos				

Fuente: Elaboración propia

14 PROGRAMA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO

14.1 PROGRAMA ESTABLECIDO EN DOCUMENTACIÓN ANTERIOR

Tal como establecido en el PRI elaborado en 2020, el Mecanismos de Monitoreo se orienta a encauzar el proceso de ejecución para el cumplimiento de los objetivos del Plan de Reasentamiento y que las personas reasentadas logren restablecer sus medios de vida. Su implementación está bajo la responsabilidad del ejecutor del proyecto, y deberá realizarse de forma paralela al proceso de reasentamiento. Se establecen indicadores de monitoreo y evaluación, así como los lineamientos en cuanto a la participación y reportes a las partes interesadas en el resultado, efectos e impactos del reasentamiento involuntario causado por el desarrollo del proyecto vial.

Mediante el programa de monitoreo se busca analizar la eficiencia y eficacia de las medidas de mitigación y compensación expuestas en este documento, lo que permitirá, si se requiere, ajustarlo a las nuevas condiciones que se vayan presentando durante la ejecución de este, para alcanzar los objetivos definidos en cada una de las medidas compensatorias acordadas.

Se entiende el Monitoreo como el procedimiento sistemático que permitirá comprobar la efectividad y eficiencia del proceso de ejecución del plan de reasentamiento, para identificar los logros, nivel de avance, debilidades y recomendar medidas correctivas para optimizar los resultados deseados.

El monitoreo debe ser sistemático de manera que permita:

- ✓ Determinar el progreso de la ejecución de los planes,
- ✓ Dar retroalimentación a actores involucrados, y
- ✓ Recomendar acciones correctivas para abordar problemas que afecten a los planes.

El Monitoreo es un proceso continuo de análisis, observación y sugerencias de ajustes para asegurar que el proyecto está encarrilado para alcanzar sus resultados planificados.

El informe presentado en año 2020 presenta una matriz, conteniendo una estructura general del programa de monitoreo con base en las medidas de mitigación y compensación.

Tabla 14.1 Matriz de monitoreo

Medidas a Monitorear	Indicadores de Monitoreo	Medios de verificación
Compensación por expropiación de predios a valor de reposición	<ul style="list-style-type: none"> ✓ -% de escrituras de expropiación firmadas y pagadas ✓ -% de reclamos levantados y no resueltos por los dueños de los terrenos afectados 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Escritura pública firmada y notariada
Reubicación de pobladores y restitución de su calidad de vida	<ul style="list-style-type: none"> ✓ % de pobladores se han reubicado y reestablecido su calidad de vida. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ -Informes de reubicación de los afectados ✓ -Actas de satisfacción de los comerciantes

Fuente: Plan de Reasentamiento (2020)

14.2 MONITOREO Y EVALUACIÓN

Se sugiere como complemento tener en cuenta la siguiente matriz de monitoreo y evaluación de las distintas actividades del PRI

Tabla 14.2 Matriz de monitoreo actualizada

No	Actividad del PRI	Indicadores	Medios de verificación
IDENTIFICACIÓN DE AFECTADOS			
1.a.	Identificación definitiva de afectaciones -Censo	Censo realizado	Informes de ejecución parcial Informe final Documentación probatoria
1.b.	Categorización en grupos	Afectados categorizados	
1.c.	Consulta a los afectados para determinar la opción de reasentamiento caso por caso	Consulta y acuerdos alcanzados	
1.d.	Reelaboración de categorización de grupos posterior a la retroalimentación de la consulta a los afectados	Categorización final realizada	
PROGRAMA DE EXPROPIACIONES			
2.a.	Declaratoria de utilidad pública	Declaratoria sancionada	Informes de ejecución parcial Informe final Documentación probatoria
2.b.	Avalúo del predio con el informe técnico valorativo	Avalúo realizado	
2.c.	Avalúo del predio para establecer el valor del mercado	Avalúo realizado	
2.d.	Negociación con el dueño del predio con la firma del acta de negociación	Acta firmada	
2.e.	Cancelación al afectado	Cancelación realizada	
2.f.	Escritura a favor de institución responsable	Escritura realizada	
PROGRAMA DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO			
3.a.	Generación de acuerdos con las personas afectadas	Cantidad de acuerdos firmados	Informes de ejecución parcial Informe final Documentación probatoria
3.b.	Identificación de vivienda para arrendar dentro del área mientras se construye nueva vivienda	% de arriendo de viviendas requeridas	
3.c.	Identificación de vivienda disponible de iguales o mejores condiciones habitacionales (para familias que optan por dicha opción)	% de viviendas existentes disponibles	
3.d.	Construcción de viviendas necesarias (para familias que optan por dicha opción)	% de construcciones efectuadas	
3.e.	Alquiler temporal para viviendas relocalizadas temporalmente	% de alquileres gestionados	



No	Actividad del PRI	Indicadores	Medios de verificación
3.f.	Habilitación de nuevos accesos y servicios en viviendas construidas	% de habilitación de accesos y servicios concluidos	
3.g.	Medidas para reubicación de personas afectadas. Asistencia	% de viviendas reubicadas Asistencias realizadas en un 100%	
3.h.	Seguimiento de restablecimiento de la unidad familiar y económica	Seguimiento efectuado de manera satisfactoria	
PROGRAMA DE RESTITUCIÓN ECONÓMICA Y DE MEDIOS DE VIDA			
4.a.	Generación de acuerdos con afectados	% de acuerdos alcanzados	Informes de ejecución parcial Informe final Documentación probatoria
4.b.	Desarrollo de acuerdos institucionales internos para manejo de las actividades en las áreas de intervención	Acuerdos institucionales gestionados	
4.c.	Reposición de infraestructura económica afectada dentro del predio, en casos de corresponder.	% de infraestructura económica construida	
4.d.	Seguimiento del restablecimiento de la unidad económica	Seguimiento efectuado de manera satisfactoria	
SEGUIMIENTO DE POBLACIÓN VULNERABLE			
5.a.	Visitas a viviendas de personas afectadas Acompañamiento personalizado.	Visitas mensuales realizadas	Informes de ejecución parcial Informe final Documentación probatoria
5.b.	Asistencia en la elaboración o tramite de documentación necesaria para proceso de expropiación o reasentamiento	Asistencias brindadas satisfactoriamente.	
5.c.	Identificación de servicios sociales apropiados para personas en condición de vulnerabilidad.	Servicios sociales identificados y contactados	
IMPLEMENTACIÓN DE PPPI			
6.a.	Armado de cronograma de visitas a afectados	Cronograma presentado	Informes de ejecución parcial
6.b.	Socialización del proyecto y de las actividades específicas con afectados por reasentamiento	Cantidad de socializaciones realizadas.	Informe final Documentación probatoria

No	Actividad del PRI	Indicadores	Medios de verificación
6.c.	Implementación de estrategias de comunicación y socialización	Canales de difusión, información y consulta activos	
6.d.	Recepción y tratamiento de Quejas y Reclamos	Cantidad de quejas recibidas y % de quejas tratadas.	

Fuente: Elaboración propia

Se recomienda que se asigne a un equipo técnico responsable específicamente de la implementación del Plan de Reasentamiento Involuntario, que tendrá la responsabilidad de asegurar el cumplimiento de todas las medidas estipuladas con el objetivo de no perjudicar a las familias que se deben reubicar, encargado asimismo de realizar el monitoreo y evaluación de la ejecución del PRI en todas sus etapas.

A su vez, el MTO deberá verificar que las acciones de cada programa se estén ejecutando, para lo cual, deberán revisar los informes y realizar visitas de campo al menos una vez por mes, con el objetivo de realizar un correcto seguimiento y evaluación del proceso.

El MTO elaborará informes de avance para cada etapa del proceso, que deberán contener toda la información respaldatoria producto de las acciones llevadas adelante en seguimiento a lo estipulado en el presente PRI.

14.3 AUDITORÍA FINAL

De acuerdo con lo establecido en la NDAS 5, el MTO en calidad de organismo ejecutor “deberá asegurar que se verifique la conclusión del plan de reasentamiento mediante la presentación y aprobación de una auditoría final. Dicha auditoría debe realizarse una vez que se hayan concluido sustancialmente todas las medidas de mitigación y se considere que se les ha ofrecido a las personas desplazadas oportunidades y asistencia adecuadas para restablecer de manera sostenible sus medios de subsistencia y demás compromisos de desarrollo

Los plazos de la auditoría permitirán al MTO completar acciones correctivas con plazos establecidos y aquellas que surjan como recomendaciones a partir de la auditoría, si fuera necesario.

La auditoría final incluirá como mínimo los siguientes aspectos:

- ✓ una evaluación de todas las medidas de mitigación ejecutadas por el MTO, todos los insumos entregados y la asistencia técnica ofrecida.
- ✓ una comparación entre los resultados de la ejecución y los objetivos y metas acordados y una conclusión respecto de la posibilidad de dar por terminado el proceso de seguimiento
- ✓ Recomendaciones para aplicar acciones correctivas (en caso de resultar necesario) que enumere las acciones pendientes necesarias para cumplir con los objetivos.

El informe final de auditoría debe reflejar si los esfuerzos del MTO por restablecer los estándares de vida de la población afectada fueron ejecutados correctamente y si los resultados cumplieron con los objetivos

14.4 ESTRATEGIA DE SALIDA

Como etapa final de este plan es importante considerar la fase post-implementación y la sustentabilidad de las acciones apoyadas durante la ejecución del Plan.

La estrategia de salida debe realizarse de manera gradual y debe estar definida desde la etapa inicial para que la población tenga en claro cuál será el alcance, el apoyo recibido y el tiempo estipulado, es decir que, para una buena gestión de la salida, es imprescindible que desde el momento de la preparación del PRI junto con sus programas particulares se planifique la salida de este y los modos de garantizar la continuidad de las acciones promoviendo la sostenibilidad en el tiempo.

A continuación, se esbozan algunas preguntas que orientaran la etapa de cierre de la implementación:



- ✓ ¿Se han creado alternativas de ingresos iguales o mejores para las personas que se vieron afectadas en sus medios de subsistencia?
- ✓ ¿Se han completado los procesos de expropiaciones vinculados a este proyecto?
- ✓ ¿Se han completado de manera satisfactoria las compensaciones para la restitución de las unidades residenciales y comerciales?
- ✓ ¿Se han mitigado todos los impactos sociales inicialmente mapeados en el PRI? ¿han mejorado las condiciones de vida de la población? ¿Estas mejoras alcanzaron de igual manera a todos los grupos (mujeres, varones, niños/as, jóvenes), de personas afectados?
- ✓ ¿Se ha mantenido un proceso participativo a lo largo del proceso? ¿las quejas y reclamos vinculados al proceso de reasentamiento se encuentran en su mayoría resueltas?
- ✓ ¿Se presentaron situaciones conflictivas? ¿entre quienes? ¿Cuáles fueron los motivos? ¿Cómo se abordaron? ¿Cómo se han solucionado?

15 PRESUPUESTO

En lo concerniente a la valoración económica de las afectaciones, el Informe de Afectaciones detalla los valores base solicitados al departamento de avalúos y catastros del GAD Municipal de Chinchipe. A su vez, realiza un detalle de valuación de cada territorio afectado. La información de avalúo consta del año 2019, razón por la cual resulta necesario realizar una actualización de los valores base a al presente.

Para obtener la valoración económica de las afectaciones, acorde a lo indicado en el informe de afectaciones, se tomó en cuenta el: valor comercial, valor catastral del predio y valor de uso del suelo (área con siembra de cultivos).

El valor comercial para el área que puede ser afectada por la construcción de la vía en cada predio se toma en cuenta únicamente el valor referencial (ver cuadro 1) que se obtuvo por parte del equipo técnico al momento de levantar la información, con la aplicación de las fichas de afectaciones.

Posteriormente se determina el costo del valor de los predios e infraestructura que va a ser afectada conforme los diseños de la vía, mediante el valor que proporcionan los habitantes del cantón Chinchipe, tanto para el m² de los predios urbanos y rurales, los cuales establecieron como costos 2,50USD para predios rurales y 3,00 USD para el caso de predios urbanos.

El valor catastral de las áreas que pudiesen ser afectadas por la construcción de la vía, se obtuvo por la información proporcionada por el GAD cantonal de Chinchipe, cabe recalcar, que no fue proporcionados los valores de todos los predios identificados, y para tener un valor total del predio ya sean que estos tengan o no algún tipo de construcción, se utilizó una regla de tres simple, para determinar el costo de afectación por cada metro cuadrado, para cada predio:

Área total (m ²) del predio =	Valor catastral del predio (información del GAD)
1 m ² =	Valor por metro cuadrado

Posteriormente se multiplico el costo de cada metro por el área de afectación y se obtiene el valor de afectación.

A dicho valor se incluye, para cada propiedad, valor de infraestructura construida, en caso de que exista, así como el valor por el uso del suelo, según tipo de cultivos de cada predio.

A partir del análisis de valoración económica de los 275 predios relevados, se obtienen los siguientes valores, distinguidos según parroquia. Cabe destacar que se deberá realizar primeramente una actualización de las afectaciones para delimitar los predios y áreas efectivamente afectadas, para luego proceder a la actualización de las valoraciones económicas. En base a lo que establece la normativa del MTO y BM.

Tabla 15.1: Valoración económica de las afectaciones (2020)

Parroquia	Nº de predios afectados	Costo afectación comercial	Costo de afectación catastral
Zumba	196	3612882,75	1202014
El Chorro	41	201814,58	79240,31
La Chonta	10	211740,07	58378,42
Pucapamba	28	451582,54	132969,68
Total	275	4,478,019.94	1,472,602.41

Fuente: Informe de Afectaciones (2020)

El informe contempla asimismo el valor por uso de suelo (tipos de cultivos de cada predio). Para la determinación de este valor se tomó en cuenta las áreas de cada uno de los predios que pueden ser afectadas por la construcción de la vía, así como el tipo de cultivo que también puede ser afectado en cada predio; utilizando la información

otorgada por el MAG, certificación de costos de producción de cultivos por metro cuadrado, en el cual establecen los costos por cada ha. De algunos tipos de cultivos; el valor que se obtuvo de este cálculo, se lo suma al valor catastral y en caso de no tener el valor catastral, se coloca solamente el valor por uso del suelo. Resulta fundamental la actualización de dicho valor a los fines de asegurarse que la correspondencia del costo por reposición.

Finalmente, relativo al programa de reasentamiento, el PRI presentado en el año 2020 contiene un presupuesto para la ejecución del programa. El mismo deberá actualizarse a valores del presente y se resume a continuación.

Tabla 15.2: Presupuesto PRI (2020)

Programa	Acciones	Costos por Caso	Número de Casos	Presupuesto
PROGRAMA DE AFECTACIONES	Acciones con Propietarios No necesitan un terreno nuevo	Casa Temporal (\$300/m): \$ 3.600 Casa Nueva: \$15.000 Mudanzas: \$1.000 Perdidas Productivas (\$250/m por 1 año): \$3.000 Acercamientos/Seguimiento: \$100 Total: \$ 21.700	15	\$ 325.000
	Acciones con Propietarios, Necesita un Terreno Nuevo	Casa Temporal (\$300/m por 3 meses): \$900 Casa y Terreno Nueva: \$25.000 Mudanzas: \$500 Perdidas Productivas (\$250/m por 3 meses): \$750 Acercamientos/Seguimiento \$100 Total: \$27.250	4	\$ 109.000
	Acciones con personas No son Propietarios	Casa Temporal (\$300/m por 1 año): \$3.600 Mudanzas: \$500 Pérdidas Productivas (\$250/m por 3 meses): \$750 Acercamientos/Seguimiento \$300 Total: \$5150	3	\$ 15.450
	Acciones con personas que tienen Reasentamiento Temporal	Casa Temporal (\$300/m por 6 meses): \$1.800 Mudanzas: \$1.000 Perdidas Productivas (\$250/m por 6 meses): \$1.500 Acercamientos/Seguimiento \$300 Total: \$4.600	20	\$ 92.000
	Gastos administrativos			
Total				\$691.450

Programa	Acciones	Costos por Caso	Número de Casos	Presupuesto
RESTITUCIÓN MEDIOS DE VIDA ¹⁴	Acciones con Grupos de Categorías de Vulnerabilidad:	Procesos de comunicación y visitas mensual: \$100	48	\$33600. Gastos mensuales.
		Asistencia tramitación mensual: \$100		Cálculo anual:
		Asistencia inclusión programas sociales: \$300 Asistencia movilidad mensual: \$200 Total: \$700		\$403.200
Gastos administrativos				\$ 60000
Total				\$463200

Fuente: Plan de Reasentamiento (2020)

Programa	Acciones	Presupuesto
IDENTIFICACIÓN DE AFECTADOS	Identificación de las personas que tienen viviendas o negocios directamente afectados por la construcción de la vía quienes deberían evacuar sus lugares de hábitat de forma permanente o temporal	\$ 700
	Categorización de grupos para reasentamiento tipologías:	\$ 200
	Consulta a los afectados para determinar la opción de reasentamiento caso por caso.	\$ 2.000
	Reelaboración de categorización de grupos posterior a la retroalimentación de la consulta a los afectados	\$ 400
	Elaboración de un calendario de gestión: aplicación de medidas para facilitar la transición a corto y mediano plazo, programas de asistencia, consulta con las partes y monitoreo	\$ 200
	Gastos Administrativos	\$ 200
	Total	\$ 5.500

Fuente: Plan de Reasentamiento (2020)

¹⁴ Corresponde al programa de seguimiento y apoyo a la población vulnerable identificado en el presente Informe.

16 ARREGLOS PARA LA GESTIÓN ADAPTATIVA - ACCIONES PARA EL PLAN DE ACCIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (PAAS)

Conforme a lo establecido en el MPAS del BID el MTO deberá adoptar una práctica de gestión adaptativa en la que la ejecución de medidas de mitigación y gestión responda a los cambios en las condiciones y los resultados del seguimiento durante el ciclo de vida del proyecto.

En el presente PRI se considera como parte del proceso la necesidad de adaptar la implementación las acciones y programas previstos (siempre que fuera necesario) en respuesta a cambios imprevistos en las condiciones del proyecto o los obstáculos inesperados que impidan lograr resultados satisfactorios de acuerdo con lo planificado en etapas tempranas del PRI.

El PRI tiene como principal objetivo evitar y/o minimizar los impactos negativos producto de los desplazamientos físicos y/o económicos en las personas, garantizando el restablecimiento de las condiciones de vida de todas las personas y que las mismas puedan alcanzar niveles de vida equivalentes o mejores a los que gozaban antes del proyecto. Bajo este principio, toda acción que no haya sido contemplada en este PRI y que resulte relevante ser atendida, y siempre que se encuadre dentro del alcance del proyecto, el MTO deberá realizar una gestión adaptativa a fin de encontrar la mejor solución y evitar siempre que sea posible generar impactos y situaciones que pudieran vulnerar los derechos de las personas afectadas.

Los vacíos que queden por subsanar en el presente PRI quedarán establecidos como compromisos en el Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS) según corresponda. El PAAS servirá de guía para que el organismo ejecutor cumple los compromisos allí acordados de acuerdo con los plazos y condiciones establecidas entre las partes.

Algunos de los puntos que quedan pendientes de resolver en el presente PRI y deberá actualizar el MTO antes de la ejecución del proyecto y luego de contar con el proyecto ejecutivo final de las obras, son los siguientes:

1. Definición de equipo profesional encargado de llevar las medidas desarrolladas en el presente PRI, acorde a lo establecido en el punto 5 "Arreglos Institucionales para la implementación del PRI" del presente documento
2. Actualización del censo e identificación definitiva de todos los casos de afectación.
3. Categorización, en función de la actualización del censo, de las unidades afectadas acorde al tipo de afectación. Ello es necesario a los fines de determinar soluciones satisfactorias para garantizar el restablecimiento de las condiciones de vida de todas las personas afectadas por las acciones del proyecto.
4. Delimitación del número de casos que requieren reasentamiento temporal y definición de solución de vivienda que se brindará para estos casos.
5. Actualización del cronograma de implementación del PRI una vez que cuente con las fechas de inicio de las obras. En ese momento deberá establecer la cronología detallada entre las etapas de construcción de la carretera y el proceso de reasentamiento vinculado a la reubicación de las unidades residenciales a afectarse definitiva o temporalmente, así como una cronología detallada del procedimiento legal expropiatorio a llevarse a cabo.
6. Actualización del presupuesto. Definir los montos para las compensaciones de los programas del PRI.

17 AJUSTES Y ACTUALIZACIÓN DEL PRI

En el marco de preparación y ejecución del Proyecto será necesario actualizar el PRI en las siguientes instancias:

- ✓ **Posterior a la consulta pública:** a partir de la retroalimentación recibida durante la consulta del plan de reasentamiento efectuada durante la preparación del PRI, se podrán hacer modificaciones tomando en cuenta los aportes y sugerencias recibidos en este proceso sobre el diseño del Proyecto, las medidas de compensación y mitigación propuestas y actualizar, las personas elegibles de ser necesario. Este plan de reasentamiento, con los ajustes resultantes será considerado como parte del Plan de Gestión Ambiental y Social del Proyecto
- ✓ **Antes de la ejecución del Proyecto:** El plan de reasentamiento se actualizará, previamente a la ejecución del Proyecto, tomando en cuenta: i) los diseños finales del proyecto ejecutivo; y ii) las modificaciones que puedan presentarse en su ámbito de acción. Con base en estos dos factores se actualizarán la evaluación de impactos y riesgos, incluida la población afectada elegible, y los programas de gestión del PRI.
- ✓ **Durante la ejecución del Proyecto:** Será necesaria la actualización del presente documento en caso de modificación en el diseño del proyecto durante su ejecución, siempre que se generen a partir de ello cambios en las afectaciones previamente identificadas.

18 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI) para el Proyecto de Rehabilitación, Rectificación y Mejoramiento del Eje Vial IV, Tramo II (Bellavista-Zumba-La Balsa), a ser ejecutado por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas del Ecuador (MTO), presenta los lineamientos generales para llevar adelante un proceso exitoso de reasentamiento, conforme al marco normativo nacional y al MPAS del BID, específicamente de acuerdo a lo establecido en la NDAS 5 Adquisición de Tierras y Reasentamiento Involuntario.

La planificación y la implementación del reasentamiento debe orientarse, como mínimo, **al restablecimiento de los medios de subsistencia** de las personas. Particularmente, de acuerdo con los principales riesgos de empobrecimiento, el “restablecimiento” debe apuntar a una solución amplia que comprenda la provisión de tierras adecuadas, la garantía de empleo, la mejora de las viviendas y el acceso a servicios sociales, así como la reconstrucción de entramados sociales en los lugares de reasentamiento, con especial atención a las personas vulnerables. Además, se subraya la importancia de asegurar el acceso a propiedades comunales y recursos naturales alternativos, y de implementar medidas de mitigación para garantizar la seguridad alimentaria durante las primeras etapas del reasentamiento.

A partir de **un recorrido de campo y análisis de informes disponibles** (Plan de Reasentamiento Involuntario del año 2020 y Programa de afectaciones del año 2020), se destacan tres tipos de afectaciones: expropiaciones, reasentamiento involuntario y afectación económica. Cada uno de estos tipos requiere un tratamiento y medidas específicos, acorde al análisis e identificación de riesgos e impactos asociados a cada una de las afectaciones detectadas.

Atendiendo al **proceso de expropiaciones**, se identificaron 399 Casos. Dicha delimitación se realizó en base a información presentada por el MTO en el año 2020, plasmado en un informe de afectaciones. Atendiendo a las variantes y rectificaciones presentes en el diseño de vía propuesto, resulta necesaria la ejecución de un procedimiento expropiatorio de los terrenos privados que resultaren afectados. El Programa de Expropiaciones del PRI, en cumplimiento de la normativa legal ecuatoriana, delimita las siguientes acciones para la adquisición de terrenos: Declaratoria de utilidad pública; Anuncio del proyecto; Avalúo del predio con el informe técnico valorativo; Avalúo del predio para establecer el valor del mercado; Negociación con el dueño del predio con firma del acta de negociación; Cancelación al afectado; y Escritura a favor de Institución responsable.

En relación con el **reasentamiento involuntario**, en los casos donde existan viviendas ocupadas en la zona delimitada para el proyecto, se requeriría la aplicación del Programa de Reasentamiento Involuntario, que asegure la restitución de la vivienda en consonancia con la normativa nacional e internacional, así como el MPAS del BID y las NDAS detalladas en el apartado normativo. El programa de reasentamiento involuntario define cuatro tipos de afectaciones:

- Propietarios que pierden su casa y la reconstruyen en el mismo terreno.
- Propietarios que deben reubicarse en un nuevo terreno porque su vivienda no puede ser reconstruida en el original.
- No propietarios que necesitan asistencia para reubicarse en condiciones iguales o mejores.
- Reasentamiento temporal durante la construcción debido a los impactos o riesgos de la obra.

Se identificaron ocho casos de propietarios que requieren reasentamiento y un caso de inquilinos que necesitan reubicación. Además, en el informe del PRI presentado en 2020 se relevó la necesidad de reasentamiento temporal para 20 unidades familiares debido a impactos de la construcción.

El procedimiento incluye socialización del proyecto, acuerdos con los afectados, desarrollo de acuerdos institucionales, implementación de estrategias de comunicación y manejo de conflictos, reubicación de los afectados, y seguimiento del cumplimiento de los acuerdos. Las nuevas viviendas deben cumplir con normativas legales y ofrecer condiciones seguras, resistentes a sismos, y accesibles a servicios básicos. Además, se debe evitar el desalojo forzoso, proporcionando apoyo durante la mudanza y cubriendo los costos asociados.

El proyecto debe garantizar que las soluciones habitacionales sean adecuadas y que la calidad de vida de las familias afectadas se mantenga o mejore, evitando la interrupción de sus redes de apoyo y acceso a servicios esenciales.

En tercer lugar, **el Programa de restitución económica y medios de vida** se diseñó para abordar las afectaciones a actividades económicas, con medidas que incluyen la reposición de infraestructura económica y la compensación



por pérdidas en cultivos o actividad ganadera. Además, se contempla el fortalecimiento de las capacidades laborales de los individuos afectados para prevenir la ruptura de redes sociales y la pérdida de medios de subsistencia. Se identificaron 125 casos de afectación por expropiación a zonas productivas, utilizadas para actividad agrícola o ganadera; 2 casos de afectación a infraestructura económica (Chancheras, establos, ladrilleras, molindas, etc.); y afectación a actividades laborales de productores y trabajadores rurales.

En cuarto lugar, se destaca la necesidad de un **programa de seguimiento y apoyo a la población vulnerable**, con medidas específicas para asegurar que estas personas accedan a los beneficios del PRI y a los servicios sociales apropiados. Esto incluye visitas a viviendas, asistencia en la documentación necesaria y la identificación de servicios sociales adecuados.

El PRI establece un marco de **comunicación y participación ciudadana**, así como un mecanismo para la gestión de **quejas y reclamos**, asegurando un proceso transparente y participativo. Plantea un **cronograma** específico para el desarrollo de las actividades del reasentamiento involuntario. A su vez, presenta un **presupuesto** y establece los principios de **monitoreo y seguimiento**, a los fines de garantizar el correcto cumplimiento de las medidas planteadas, así como la efectiva restitución de los medios de vida de la población.

Finalmente el PRI incluye un **Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS)** que establece acciones específicas para mitigar los impactos negativos del proyecto. Siguiendo las directrices del BID, el MTO debe adoptar una gestión adaptativa que responda a cambios imprevistos y obstáculos durante el ciclo de vida del proyecto. El PRI destaca la necesidad de actualizarse y ajustarse conforme avance el proyecto. Algunos aspectos pendientes incluyen la definición del equipo encargado de implementar las medidas del PRI, la actualización del censo de afectados, la categorización de las unidades afectadas, y la definición de soluciones de reasentamiento temporal. Además, se debe actualizar el cronograma de implementación y el presupuesto de compensaciones.

El PRI es un **documento vivo** que será actualizado conforme se disponga de más información, y se divulgará a las partes interesadas cada vez que se introduzcan cambios relevantes en el mismo.



REFERENCIAS

- [1] Banco Interamericano de Desarrollo (2020), Marco de Política Ambiental y Social [Enlace On Line](#).
- [2] Banco Interamericano de Desarrollo (2021), Guías del nuevo Marco de Política Ambiental y Social (MPAS). [Enlace On Line](#).
- [3] Banco Interamericano de Desarrollo, Autores: Buenadicha Sánchez, César; Galdon Clavell, Gemma; Hermosilla, María; Loewe, Daniel; Pombo, Cristina (2019), La gestión ética de los datos [Enlace On Line](#).
- [4] Actualización de los Estudios de Factibilidad, Impacto Ambiental, e Ingeniería: pre-preliminar, preliminar y definitivo de la Vía del Tramo II: Bellavista - Zumba - La Balsa. Estudio de Impacto Ambiental) Constructora Cordero CIA. LTDA., 2021)
- [5] Actualización de los Estudios de Factibilidad, Impacto Ambiental, e Ingeniería: pre-preliminar, preliminar y definitivo de la Vía del Tramo II: Bellavista - Zumba - La Balsa. Estudio de Impacto Ambiental– Plan de Reasentamiento (MTO, 2020)
- [6] Actualización de los Estudios de Factibilidad, Impacto Ambiental, e Ingeniería: pre-preliminar, preliminar y definitivo de la Vía del Tramo II: Bellavista - Zumba - La Balsa. Estudio de Impacto Ambiental – Informe de Afectaciones (Valoración económica para indemnizaciones (Constructora Cordero Cía.. LTDA, 2020)
- [7] Actualización de los Estudios de Factibilidad, Impacto Ambiental, e Ingeniería: pre-preliminar, preliminar y definitivo de la Vía del Tramo II: Bellavista - Zumba - La Balsa. Estudio de Impacto Ambiental – Informe de Participación Social (Consulta Pública (MTO, 2020)
- [8] Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Ecuador. Página Web. [Enlace On Line](#).
- [9] Granada Aguilar, V. y Jara Vásquez, M.E. (2023) El Régimen Jurídico de la Expropiación en Ecuador [Enlace On Line](#).

Anexos

Doc. PRI Rev. Agosto 2024





APÉNDICE 1: FICHA DE AFECTACIONES - EXPROPIACIONES

COSTRUCCIÓN DE LA VÍA BELLAVISTA - ZUMBA - LA BALZA ESTUDIO DE AFECTACIONES				
1.- DATOS GENERALES				
FECHA DE LA OBTENCIÓN DE LA INFORMACIÓN:				
NOMBRE DEL PROPIETARIO:		DISCAPACIDAD DE MAS DEL 40% SI _____ NO _____	CÉDULA DE CIUDADANÍA:	
PREDIO:		NOMBRE DEL PREDIO:		
SECTOR:	CANTÓN:		PARROQUIA:	
ABSCISA INICIAL:	ABSCISA A FINAL:		LADO DE LA VÍA:	
INFORMANTE			LINDEROS	
TELÉFONO:			NORTE:	
MÓVIL:			SUR:	
CORREO ELECTRÓNICO:			ESTE:	
DIRECCIÓN			OEST	
SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(m ²):			E:	
			% DE AFECTACIÓN	
ESCRITURAS:	EXPEDIDA EN:		FECHA EXPEDICIÓN:	
NÚMERO CATASTRAL:	VALOR COMERCIAL DEL TERRENO USD/m ²		VALOR CATASTRAL DEL TERRENO USD/m ²	
HA SIDO INDEMNIZADO?	NÚMERO DE INDEMNIZACIONES		INSTITUCIÓN QUE INDEMNIZÓ	
2. DATOS DEL ÁREA AFECTADA				
2.1 TERRENO				
DETALLE	SUPERFICIE (m ²)	VALOR COMERCIAL (USD)	VALOR CATASTRAL (USD)	
SUBTOTAL AFECTACIÓN TERRENO				U\$S
2.1 USO DEL SUELO				
USO DEL SUELO	CULTIVO	SUPERFICIE (m ²)	COSTO DE PRODUCCIÓN O RENTA REFERENCIAL (USD/m ²)	INGRESOS/ RENTA POR EL USO DEL SUELO (USD)

SUBTOTAL AFECTACIÓN USO						U\$S	
2.3 INFRAESTRUCTURA							
CONSTRUCCIÓN	NO DE PISOS	TIPO DE MATERIAL			SUPERFICIE (m ²)	VALOR REFERENCIAL (USD)	VALOR TOTAL (USD)
		PISO	PARED	TECHO			
JARDINERA							
CAMINO							
PATIO							
BODEGA							
SUBTOTAL AFECTACIÓN INFRAESTRUCTURA						U\$S	
2.4 OTROS							
DETALLE	TIPO DE MATERIAL			UNIDAD	CANTIDAD	VALOR REFERENCIAL (USD)	VALOR TOTAL (USD)
SUBTOTAL AFECTACIÓN OTROS						U\$S	
RESUMEN DE LA AFECTACIÓN							
VALOR CATASTRAL TOTAL DE LA AFECTACIÓN (USD): (VALOR CATASTRAL DEL TERRENO + USO DEL SUELO + INFRAESTRUCTURA + OTROS)							
VALOR COMERCIAL TOTAL DE LA AFECTACIÓN (USD): (VALOR COMERCIAL DEL TERRENO + USO DEL SUELO + INFRAESTRUCTURA + OTROS)							
OBSERVACIONES:	QUEDA EL PREDIO DIVIDIDO EN 2 O MÁS PARTES?			EL INGRESO AL PREDIO QUEDA INACCESIBLE?			
	EL ÁREA SOBRANTE ES APROVECHABLE?			VULNERABILIDAD			
CROQUIS							
REGISTRO FOTOGRÁFICO							

APÉNDICE 2: INSTRUMENTO ENCUESTAS

UBICACIÓN		
1	Nro. de Cuestionario	
2	Parroquia / Comunidad	
3	Coordenadas	

VIVIENDA	
Tiene agua por...	
Cañería dentro de la vivienda	
Fuera de vivienda dentro de terreno	
Fuera de terreno	
El agua que usa para beber y cocinar proviene de...	
Red Pública (agua corriente)	
Pozo	
Cisterna, agua de lluvia, río, canal, arroyo o acequia	
Otro:	
Esta vivienda tiene baño o letrina...	
Dentro de la vivienda	
Fuera de la vivienda dentro del terreno	
No tiene	
Desagüe de inodoro es a...	
Red Pública (Cloaca)	
Cámara séptica	
Pozo ciego	
Hoyo o excavación en la tierra	
Otro:	
Para cocinar, utiliza principalmente...	
Red de gas	
Gas envasado	
Electricidad	
Leña o carbón	
Otro:	
Cuenta con energía eléctrica?	
Sí	
No	
Cuántas habitaciones/piezas para dormir tiene el hogar? (sin contar baño o cocina)	
De qué material son los pisos?	
Y el techo?	
Las paredes?	
El techo, tiene revestimiento interior, o cielorraso?	
Sí	
No	
La vivienda de este hogar es...	
Propia	
Alquilada	
Prestada	
Otra:	
La vivienda tiene...	
Escritura	
Boleto compra-venta	

Otra documentación	
No tiene documentación	
La vivienda tiene algún uso económico?	
No	
Sí	
Cuál.	
Qué porcentaje del ingreso familiar representa esta actividad?	
La vivienda tiene algún uso comunitario?	
No	
Sí	
Cual:	
CONDICIONES AMBIENTALES	
El lote se inunda?	
Sí	
No	
Si se inunda, sucede cuando:	
Llueve	
Se desborda una zanja, canal, arrollo	
Se acumulan aguas grises, negras	
Otras:	
Y la calle, se inunda?	
Sí	
No	
Si se inunda, sucede cuando:	
Llueve	
Se desborda una zanja, canal, arrollo	
Se acumulan aguas grises, negras	
Otras:	
Los residuos del hogar, donde los desecha?	
Suele haber derrumbes en la zona?	
Sí	
No	
Alguna vez se vio afectada la vivienda?	
Sí	
No	
Suelen haber sismos en la zona?	
Sí	
No	
Cada cuánto?	(año)
Alguna vez se vio afectada la vivienda?	
Sí	
No	



POBLACIÓN												
Personas	Datos personales					Educación (+3 años)				Ocupación (+18 años)		
	Parentesco con jefa o jefe de hogar	Edad	Sexo			Nacionalidad (país/región)	Actualm ente asiste	Asistió	Max. Nivel alcanzad	Lee/ Escribe	Situación ocupacional	Oficio
			M	F	O		Sí/No	Sí/no	Ref.	Sí/No		
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
NIVEL EDUCATIVO						SITUACIÓN OCUPACIONAL						
1. Primario	4. Polimodal					1. Trabajador por cuenta propia	4. Servicio doméstico					
2. EGB	5. Superior No universitario					2. Changa	5. Trabajo familiar / No remunerado					
3. Secundario	6. Universitario o más					3. Obrero/empleo en relación de dependencia	6. Patrón					
						7. Desempleado						
						8. Jubilado						

PERTENENCIA	
Hace cuánto viven en esta comunidad	
Hace cuánto viven en esta casa?	
Algún miembro realiza alguna actividad comunitaria?	
Sí	
No	
Cuál?	
Si hay miembros que asisten a la escuela, a qué escuela van?	
A que distancia se encuentran de la viv.?	
Tienen familiares viviendo en las cercanías de la vivienda?	
Sí	
No	
Quienes?	
A qué distancia de su vivienda se desarrollan sus actividades laborales?	
COMUNIDADES ORIGINARIAS	
Se reconocen indígenas o descendientes de pueblos originarios?	
Sí	
No	
Qué comunidad	
Hablan o entienden la lengua de ese pueblo	
Sí	
No	
SALUD	
Tienen alguna cobertura médica	
Sí	
No	
Cuál?	
Cuando se enferman, a donde asisten?	
Cobras jubilación o pensión?	
Sí	
No	
Alguien en la vivienda cobra Jub/pensión?	
Sí – Quien:	
No	
En el hogar hay alguna persona que tenga dificultad o limitación para...	
Caminar o subir escaleras	
Recordar o concentrarse	

Comunicarse		
Oír		
Ver aún con anteojos puestos		
Sí – Quien:		
No		
TRANSPORTE		
Tienen vehículos		
Sí		
No		
Cuántos?		
Que medio de transporte existen en la zona/utilizan?		
COMUNICACIÓN		
Tienen internet		
Sí		
No		
Cuentan con ...	Sí	No
Computadora		
Teléfono celular		
Tablet u otro		
Se informan mediante	Sí	No
Radio local		
Diario local		
Carteles		
Redes sociales		
Boca en Boca		
Cuál es el canal de radio más utilizado en la zona?		
Y el de televisión?		
Algún otro relevante?		
CONTACTO		
Tienen algún dato de contacto para brindarnos?		
OBSERVACIONES		

